

**INE/CG326/2015**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO NÚMERO UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015, INICIADO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO ACQYD-INE-37/2015, DICTADO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE ESTE INSTITUTO EL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN AL RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-215/2015 Y SUS ACUMULADOS SUP-RAP-218/2015, SUP-RAP-225/2015 Y SUP-RAP-226/2015**

México, Distrito Federal, a 31 de mayo dos mil quince.

**R E S U L T A N D O S**

**1. DENUNCIAS.** Los procedimientos especiales sancionadores de los que deriva el presente asunto, se iniciaron con motivo de las quejas presentadas por representantes propietarios y suplentes de diversos partidos políticos, así como consejeros del Poder Legislativo, todos acreditados ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y diversos ciudadanos, listados en el cuadro siguiente:

FECHA	DENUNCIANTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE ASIGNADO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
13 febrero 2015	Francisco Gárate Chapa, representante propietario del PAN ante el Consejo General del INE	UT/SCG/PE/PAN/CG/34/PEF/78/2015
16, 19 y 21 febrero	Horacio Duarte Olivares, representante de MORENA ante el Consejo General del INE	UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

FECHA	DENUNCIANTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE ASIGNADO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
16 febrero	Francisco Gárate Chapa, representante propietario del PAN ante el Consejo General del INE	UT/SCG/PE/PAN/CG/40/PEF/84/2015
19 febrero	Pablo Gómez Álvarez, representante propietario del PRD	UT/SCG/PE/PRD/CG/42/PEF/86/2015
20 febrero	Ernesto Guerra Mota	UT/SCG/PE/ES/CG/45/PEF/89/2015
	Javier Corral Jurado, Consejero del Poder Legislativo del PAN ante el Consejo General	UT/SCG/PE/JCJ/CG/46/PEF/90/2015
	Pedro Vázquez González, representante propietario del PT ante el Consejo General	UT/SCG/PE/PT/CG/47/PEF/91/2015
21 febrero	Francisco Gárate Chapa, representante propietario del PAN ante el Consejo General del INE	UT/SCG/PE/PAN/CG/48/PEF/92/2015
26 febrero	Pablo Gómez Álvarez, representante propietario del PRD	UT/SCG/PE/PRD/CG/55/PEF/99/2015
	Mara Ortega Fonseca, representante suplente del PES ante el Consejo Distrital 03, en Quintana Roo	UT/SCG/PE/ES/JD03/QR/58/PEF/102/2015
	Argelia Bortoni González	UT/SCG/PE/ABG/JD08/TAM/59/PEF/103/2015
3 marzo	Roberto Eduardo German Guerra, representante suplente del PES ante la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Quintana Roo	UT/SCG/PE/ES/JL/QR/60/PEF/104/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

FECHA	DENUNCIANTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE ASIGNADO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
26 febrero	Vianey Ramos Almeida, representante del PES ante el Consejo General del INE.	UT/SCG/PE/ES/JD01/QR/64/PEF/108/2015

En su escrito de dieciséis de febrero de dos mil quince, representante del partido político MORENA, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su escrito de dieciséis de febrero del dos mil quince, denunció al Partido Verde Ecologista de México por la presunta difusión de propaganda genérica relacionada con la entrega de vales de medicina y la campaña de entrega de lentes de graduación. En dicho escrito solicitó que se concedieran medidas cautelares.

**2. RADICACIÓN E INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015.**<sup>1</sup> El diecisiete de febrero de dos mil quince, se dictó Acuerdo mediante el cual se tuvo por recibida la denuncia planteada, se le asignó la clave de expediente descrita al rubro, y asimismo, se requirió a diversos órganos del Instituto Nacional Electoral la realización de los siguientes actos.

SUJETO REQUERIDO Y OFICIO	SOLICITUD	RESPUESTA
Oficialía Electoral INE-UT/2215/2015	Que se constituyera en todos y cada uno de los domicilios señalados en los hechos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y SEXTO de la denuncia, y documentara todos y cada uno de los anuncios denunciados los recorridos que realice en el país, con base en el sistema de detecciones de espectaculares de la unidad de fiscalización de todos y cada uno de los anuncios denunciados, así como de los ubicados en transporte urbano confeccionado y otro tipo de equipamiento urbano que detectara con motivo de la diligencia que decrete, según la demarcación territorial que compete a los vocales de las Juntas Locales o Distritales que correspondan al lugar de los hechos a efecto de constatar y dar fe pública de la existencia y comisión de los mismos.	INE/DS/OE/319/2015

<sup>1</sup> Visible a fojas 1 a 61 del expediente (Antecedentes Tomo I).

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

<b>SUJETO REQUERIDO Y OFICIO</b>	<b>SOLICITUD</b>	<b>RESPUESTA</b>
<p>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</p> <p>INE-UT/2216/2015</p>	<p>Proporcionar la información solicitada por el representante propietario del partido político nacional MORENA, a través de su oficio REPMORENAINE-57-2015, de trece de febrero de dos mil quince, es decir: <b>a)</b> Los testigos de grabación del contenido del programa de radio "Noticias MVS, Primera Emisión con Carmen Aristegui", transmitido el trece de febrero del año en curso, por la empresa MVS, frecuencia modulada 102.5 en un horario de 6:00 horas a 10:00 horas, y <b>b)</b> la huella acústica del promocional alusivo al Gobierno Federal transmitido de las 8:30 a las 9:30 horas, en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y/o en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).</p>	<p>INE/DEPPP/DE/DA/0756/2015</p>
<p>Oficialía Electoral</p> <p>INE-UT/2332/2015</p>	<p>Se remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto, copia autorizada del escrito de denuncia presentado por MORENA, y anexos, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determinara lo que en derecho correspondiera, respecto de la solicitud de oficialía electoral formulada por dicho ente político que formuló.</p> <p>Asimismo, se le pidió que informara del seguimiento que se le ha dado a la petición de ejercicio de la función de la oficialía electoral formulada por MORENA.</p>	<p>INE/DS/OE/414/2015</p>
<p>Oficialía Electoral</p> <p>INE-UT/2400/2015</p>	<p>Escrito presentado el diecinueve de febrero de la presente anualidad:</p> <p>La solicitud de la Oficialía Electoral para que sea activada de inmediato para documentar en la línea 1 del metro y en el resto de las estaciones del metro las irregularidades que se denuncian por esta vía respecto a la propaganda de Vales de Medicinas la locución "cumplida" variante de las locuciones de la campaña sistemática "sí cumple" así como "cumple" la cual el(sic) sistemática y ha sido parte de una sistemática y constante campaña del verde que ahora vulnera lo dispuesto en los artículos 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>La línea 2 del metro, conocida Cuatro Caminos-Taxqueña-Cuatro Caminos, han observado en el interior de dichas unidades de transporte, propaganda relacionada con el Partido Verde Ecologista de México, que alude a los siguientes mensajes: "VALES DE MEDICINA", "PROPUESTA CUMPLIDA", EN EL IMSS ISSSTE", "A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL DF", en la referida publicidad se observa el emblema del citado partido político.</p>	<p>INE/DS/OE/457/2015</p>

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

<b>SUJETO REQUERIDO Y OFICIO</b>	<b>SOLICITUD</b>	<b>RESPUESTA</b>
	<p>En los Municipios de Ecatepec de Morelos y Tlalnepantla, ambos del Estado de México, así como en la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, a partir del día 16 de febrero de 1025, se ha identificado publicidad del Partido Verde Ecologista de México, en autobuses del transporte público de pasajeros y espectaculares, en los lugares que se mencionan al pie de cada fotografía que se inserta en la presente queja en la publicidad denunciada se observan las siguientes frases: "VALES DE MEDICINAS", "PROPUESTA CUMPLIDA", "PROPUESTAS CUMPLIDAS", "EN EL IMSS-ISSSTE", "A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EL EDO. DE MEX", "NO MAS CUOTAS OBLIGATORIAS EN ESCUELAS PÚBLICAS" "LEY AROBADA", "LEYES APROBADAS", "SÍ CUMPLE", "CONTAMINA PAGA", "NO MAS CUOTAS", "CIRCO SIN ANIMALES". Y el emblema del Partido Verde Ecologista de México con el lema "VERDE", "CUMPLE LO QUE PROPONE", "LOGRAMOS LO QUE PROPONEMOS".</p> <p>Publicidad en autobuses del transporte público de pasajeros que circulan en la Vía Morelos a la altura de "Cerro Gordo", en el municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, con destino al metro Martín Carrera en la ciudad de México".</p> <p>Publicidad a la altura de la gasolinera Servicio Cerro Gordo, S.A de C.V, y/o ES 0234 ubicado sobre la Vía Morelos en "Cerro Gordo" en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dirección Ecatepec de Morelos-Ciudad de México.</p> <p>Publicidad en la autopista México-Pachuca, a la altura del puente de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, colindante con el Distrito Federal, dirección Pachuca-Ciudad de México.</p> <p>Publicidad a la altura del puente vehicular entronque autopista México- Pachuca y Avenida Insurgentes Norte, colonia Santa Isabel Tola, Delegación Gustavo A. Madero, dirección norte-sur, cerca del metro Indios Verdes.</p> <p>Escrito de veintiuno de febrero de la presente anualidad:</p> <p>Inspección en las líneas 3, 4 y 9, así como en los vagones del transporte colectivo metro, y el resto del Transporte Colectivo Metro por lo que se solicita el accionar de la oficialía electoral, a efecto de constatar la propaganda relacionada con el Partido Verde Ecologista de México, que alude a los siguientes mensajes "VALES DE MEDICINA",</p>	

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

<b>SUJETO REQUERIDO Y OFICIO</b>	<b>SOLICITUD</b>	<b>RESPUESTA</b>
	<p>“PROPUESTA CUMPLIDA”, EN EL IMSS ISSSTE”, “A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL DF”, en la referida publicidad se observa el emblema del citado partido político”.</p> <p>Inspección de publicidad del Partido Verde Ecologista de México, en autobuses de transportes públicos y espectaculares, en diversos estados de la República Mexicana.</p> <p>Verificación y certificación de los puntos QUINTO y SEXTO del apartado de pruebas, titulado Documentales Públicas.</p>	
<p>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</p> <p>INE-UT/2401/2015</p>	<p>I. Si como resultado del monitoreo, se detectó la difusión en radio del promocional en el cual se aprecia la voz de la Senadora Ninfa Salinas Sada, en el que promueve el programa federal de “vales de medicinas”.</p> <p>Se transcribe su contenido</p> <p>a) De ser afirmativa la respuesta rinda un informe detallado, que, en su caso, contenga el número de impactos, acompañando la documentación que soporte la información requerida.</p> <p>b) Proporcione el nombre, o bien, la razón o denominación social de los concesionarios correspondientes de ser posible remitiendo, su domicilio y el nombre de su representante legal, para efectos de su localización.</p> <p>c) Acompañe en medio magnético todos y cada uno de los testigos de grabación correspondientes al promocional de mérito, en donde conste que dicha señal difundió el promocional de marras.</p> <p>d) En caso de que la difusión del promocional denunciado no se haya detectado sírvase generar la huella acústica correspondiente e instruir al personal de los Centros de Verificación y Monitoreo y a los órganos desconcentrados de este Instituto, a efecto de que realicen las acciones que estimen conducentes, con la finalidad de constatar la difusión del promocional denunciado.</p> <p>II. Mencione si como el resultado del monitoreo efectuado se detectó la difusión en radio del promocional intitulado CARLOS PUENTE VOCERO 2, en su versión de radio con folio RA00267-15 [Radio].</p>	<p>INE/DEPPP/DE/DAI/0814/2015</p>

SUJETO REQUERIDO Y OFICIO	SOLICITUD	RESPUESTA
	<p>a) Precise si el promocional intitulado CARLOS PUENTE VOCERO 2, en su versión de radio con folio RA00267-15 [Radio], corresponde a la pauta del Partido Verde Ecologista de México;</p> <p>b) Refiera si a la fecha continua mandatada la difusión del promocional en cita, señalando el periodo de vigencia correspondiente, acompañando la documentación que acredite la petición;</p> <p>c) Indique si a la fecha fue solicitud la suspensión, o sustitución del promocional materia del presente requerimiento;</p> <p>d) En caso de ser negativa su respuesta al cuestionamiento del inciso a), indique la fecha de la última transmisión;</p> <p>e) Mencione el tipo de pauta al que pertenecen tales materiales, y</p> <p>f) Rinda un informe detallado que contenga los día y horas en el que el promocional de mérito fue difundido a la fecha, el número de impactos, las emisoras de radio en que se hubiese transmitido el promocional de mérito, sirviéndose acompañar la documentación que soporte la información requerida, así como el testigo de grabación correspondiente en medio magnético.</p>	

**3. AMPLIACIONES AL ESCRITO DE QUEJA.** El diecinueve y veintiuno de febrero de dos mil quince, se recibieron en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, escritos signados por el representante propietario del Partido Político Nacional MORENA ante el Consejo General de este instituto, mediante los cuales presentó ampliaciones de queja en contra del Partido Verde Ecologista de México, por las cuales denunciando diversas conductas presuntamente conculcatorias de la normatividad electoral federal.

**4. PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES.** El veintisiete de febrero del año en curso, el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, remitió a la Comisión de Quejas y Denuncias concedió de este Instituto, la propuesta de acuerdo sobre la solicitud de medidas cautelares.

**5. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS (ACUERDO ACQyD-INE-37/2015).** En la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado celebrada el veintisiete de febrero del presente año, la Comisión de Quejas y Denuncias determinó la **procedencia** de adoptar las medidas cautelares solicitadas, y respecto del tema que nos interesa, en los términos siguientes:

“...

*d) Al Partido Verde Ecologista de México, para que, **de manera inmediata, en un plazo que no podrá exceder de setenta y dos horas, contadas a partir de la notificación de esta Resolución**, realice las gestiones y actos necesarios, suficientes e idóneos para retirar **la propaganda por medio de espectaculares y demás propaganda fija y colocada en los medios móviles, que contenga el logotipo del Partido Verde Ecologista de México, la leyenda Verde Sí Cumple Vales De Medicina, Propuestas Cumplidas o Propuesta Cumplida Vale De Medicina**, así como en las que reproduzca o difunda propaganda que contenga las mencionadas frases, tales como vallas, autobuses de transporte público, parabuses, sistema de transporte colectivo metro, y en la plataforma electrónica denominada youtube perteneciente a dicho instituto político en que se aloje propaganda de la misma naturaleza.*

*e) Al Partido Verde Ecologista de México, para que se abstenga de contratar o solicitar la difusión de propaganda con elementos similares a los que son materia de la presente determinación.*

*f) Al Partido Verde Ecologista de México, a través de su representante propietario ante el Consejo General de este Instituto, informe dentro de las 24 horas siguientes a la notificación, el cumplimiento o las medidas tomadas para acatar las providencias cautelares decretadas en el presente Acuerdo.*

“...

*Se aperece a las personas referidas con anterioridad que, en caso de incumplir con la presente determinación, esta autoridad actuará en términos de lo establecido en el artículo 41, párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, en el que se establece lo siguiente:*

#### **Artículo 41**

##### *Del incumplimiento*

*1. Cuando la Unidad Técnica tenga conocimiento del probable incumplimiento de alguna medida cautelar ordenada por la Comisión, **dará inicio a un nuevo procedimiento para la investigación de estos hechos**, o los podrá considerar dentro de la misma investigación, o bien,*



*podrá imponer el medio de apremio que estime suficiente para lograr el cumplimiento de la medida ordenada.  
...”*

**6. NOTIFICACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR.** El veintiocho de febrero de dos mil quince, a las doce horas, se notificó el Acuerdo de medida cautelar precisado en el numeral anterior, al Partido Verde Ecologista de México.<sup>2</sup>

**7. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR POR PARTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.** Los días tres y cuatro de marzo de dos mil quince, dentro de los autos que integran el expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015, se recibieron escritos signados por el representante del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual hizo del conocimiento de esta Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, el presunto cumplimiento a las medidas cautelares, señalando que se hicieron llamadas telefónicas, envió de correos electrónicos y cartas a las empresas con las que había contratado la publicidad materia de la medida cautelar.

Dichas empresas son: Pm On Street, S.A. de C.V., Cattri, S.A. de C.V., CPM Medios, S.A. de C.V., Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V., Tele Urban, Grupo Publicitario CERLE, S.A. de C.V., Casus Media, Empresas ISAL, S. de R.L. de C.V., Más Impacto, Cinco M Dos, MKDT Solutions, S.A. de C.V., Medios Alternos en Publicidad Exterior, S.A. de C.V., Grupo Equal, S.A. de C.V., ISA Corporativo, S.A. de C.V. y, Clear Channel México.

**8. FORMACIÓN DE CUADERNO DE ANTECEDENTES.** El cinco de marzo de dos mil quince, en atención al informe presentado por el Partido Verde Ecologista de México sobre el cumplimiento de la medida cautelar, se ordenó la apertura del cuaderno de antecedentes **UT/SCG/CA/CG/37/2015**, y se instruyó a los treinta y dos Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Locales Ejecutivas de este Instituto, a fin de que se constituyeran y realizaran recorridos en las avenidas principales, para constatar si la propaganda denunciada, materia de pronunciamiento de la medida cautelar, seguía o no colocada en espectaculares, parabuses, autobuses de transporte público y, en el caso del Distrito Federal, además de las anteriores, también en las líneas del transporte público “Metro”. Al cuaderno de antecedentes se le asignó el número **UT/SCG/CA/CG/37/2015**.

---

<sup>2</sup> Visible a foja 62 del expediente.

**9. REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS DE VERIFICACIÓN.** Del siete al once de marzo siguiente, los treinta y dos Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Locales Ejecutivas de este Instituto, realizaron las diligencias de verificación ordenadas, e instrumentaron las actas circunstanciadas correspondientes, en las que se hizo constar que la propaganda aún permanecía fijada en algunas direcciones.

**10. IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO DE MEDIDA CAUTELAR.** El Partido Verde Ecologista de México interpuso recurso de revisión del procedimiento especial sancionador en contra del Acuerdo ACQyD-INE-37/2015, emitido dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015.

Dicho Medio de impugnación quedó registrado bajo la clave SUP-REP-86/2015 y sus acumulados SUP-REP-89/2015 y SUP-REP91/2015, y fue confirmado el nueve de marzo pasado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, confirmó el Acuerdo impugnado.

**11. CIERRE DEL CUADERNO ACCESORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.**<sup>3</sup> Mediante Acuerdo de diez de marzo del presente año, se ordenó el cierre del cuaderno accesorio número UT/SCG/CA/CG/37/2015, y la apertura del presente procedimiento sancionador ordinario, debido a que de las actas allegadas de las diligencias ordenadas el cinco de marzo anterior, se detectó que la propaganda aún seguía colocada en diferentes estados de la república, lo que podría dar lugar al incumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo de medida cautelar decretada por la Comisión de Quejas y Denuncias, mismo que quedó radicado con la clave de expediente UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015. De igual forma, se reservó el emplazamiento de la parte denunciada, hasta en tanto culminara la etapa de investigación preliminar.

**12. SENTENCIA DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.** El diez de marzo del presente año, la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia dentro del expediente SRE-PSC-32/2015 y su acumulado SRE-PSC-33/2015, respecto al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015, acumulado dentro del expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/34/PEF/78/2015, en la que determinó, por unanimidad de votos, la existencia de la violación en que incurrió el Partido Verde Ecologista de México, por la alteración del modelo de comunicación política con motivo de la instrumentación de una estrategia

---

<sup>3</sup> Visible a fojas 1 a 3 del expediente.

publicitaria en diversos medios de comunicación, que comprendió una campaña sistemática e integral en el territorio nacional, así como la distribución de propaganda que implicó un beneficio directo, inmediato y en especie para los que la recibieron, lo cual le genera una exposición indebida en el desarrollo del Proceso Electoral Federal 2014-2015, en contravención al principio de equidad.

**13. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR POR PARTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO MEDIANTE TESTIMONIOS NOTARIALES.**<sup>4</sup> Por escrito presentado el catorce de marzo de dos mil quince, se recibió escrito signado por el representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual hizo del conocimiento de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del cumplimiento dado a las medidas cautelares, para tal efecto, anexó diversos testimonios notariales levantados en estados de la República.

**14. REQUERIMIENTOS.**<sup>5</sup> El veinte de marzo y siete de abril del presente año, se requirió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que remitiera todas las actas circunstanciadas que hubiera recibido de las Juntas Locales Ejecutivas y/o Juntas Distritales Ejecutivas, en cumplimiento del Acuerdo descrito en el punto 8 anterior; así como a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto para que remitiera una cotización sobre el costo aproximado del tipo de propaganda, materia de la medida cautelar.

La Unidad Técnica de Fiscalización remitió respuesta mediante oficio número INE/UTF/DA/10546/15, recibido el doce de mayo de dos mil quince.

**15. INFORME DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR.**<sup>6</sup> Por diverso escrito presentado el veintisiete de marzo de dos mil quince, el representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto pretendió dar cumplimiento a las medidas cautelares con treinta testimonios notariales levantados en tres estados de la República.

Asimismo, señaló que se hicieron llamadas telefónicas, envío de correos electrónicos y cartas a las empresas descritas en el punto 7 anterior.

---

<sup>4</sup> Visible a fojas 704 a 917 del expediente.

<sup>5</sup> Visibles a fojas 1108 a 1109 y 2117 a 2133 del expediente (Tomo II y Tomo III, respectivamente).

<sup>6</sup> Visible a fojas 1136 a 1530 del expediente (Tomo II).

**16. ADMISIÓN Y EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.**<sup>7</sup> Por Acuerdo de catorce de abril de esta anualidad, se admitió el presente procedimiento y se ordenó emplazar al Partido Verde Ecologista de México, lo cual se desahogó conforme a lo siguiente:

**Emplazamiento**

OFICIO	NOTIFICACIÓN TÉRMINO	CONTESTACIÓN AL EMPLAZAMIENTO
INE-UT/5356/2015 <sup>8</sup>	<b>Notificación:</b> 15/04/15 <b>Plazo:</b> 16/04/15 al 20/04/15	20/04/2015 <sup>9</sup>

**17. ALEGATOS.**<sup>10</sup> El veintitrés de abril de dos mil quince, al no existir diligencias pendientes, se ordenó dar vista a las partes para que en vía de alegatos manifestaran lo que a su derecho conviniera, la cual fue desahogada conforme a lo siguiente:

NOMBRE	OFICIO	NOTIFICACIÓN TÉRMINO	FECHA DE CONTESTACIÓN A LA VISTA DE ALEGATOS
Partido Verde Ecologista de México	INE- UT/5865/2015 <sup>11</sup>	<b>Notificación:</b> 24/04/15 <b>Plazo:</b> 25/04/15 al 29/04/15	<b>29 de abril de 2015</b>

**18. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.** En la septuagésima primera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, celebrada el ocho de mayo de este año, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral rechazó el proyecto por mayoría de votos de sus integrantes, para que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral llevara a cabo diligencias para mejor proveer.

**19. REQUERIMIENTO.** En atención a lo ordenado por la Comisión de Quejas y Denuncias en la sesión antes descrita, el nueve de mayo siguiente, se le requirió al Partido Verde Ecologista de México para que en conformidad con los contratos celebrados con las empresas encargadas de su publicidad, precisara el costo unitario por tipo de publicidad y ubicación geográfica; para tal efecto, para facilitar la respuesta de lo requerido, en el propio Acuerdo se le detalló un cuadro con la

<sup>7</sup> Visible a fojas 2259 a 2261 del expediente (Tomo III).

<sup>8</sup> Visible a foja 2265 a 2271 del expediente (Tomo III).

<sup>9</sup> Visible a fojas 2479 a 2490 del expediente (Tomo IV).

<sup>10</sup> Visible a fojas 2491 a 2492 del expediente (Tomo IV).

<sup>11</sup> Visible a fojas 2495 a 2501 del expediente (Tomo IV).

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

siguiente información: Entidad federativa, municipio y/o ciudad, Distrito Electoral Federal, tipo de publicidad y domicilio de la ubicación de cada una de ellas.

El once de mayo del año en que se actúa, el partido político manifestó lo siguiente:



Exp. UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015

PVEM-INE-140/2015

México D.F. a 11 de Mayo de 2015.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva**  
**Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso**  
**Electoral de la Secretaría Ejecutiva del**  
**Instituto Nacional Electoral.**

Licenciado Fernando Garibay Palomino, en mi carácter de Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Nacional Electoral, me permito dar respuesta en tiempo y forma a su requerimiento de Información relacionado al expediente al rubro citado, por lo que encontrándome en tiempo y forma me permito manifestarle:

En referencia al Oficio INE-UT/6815/2015, expedido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, referente al Exp. UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015, que me fue notificado el día 10 de Mayo del presente año, a las once horas, en el que se requieren los contratos celebrados con las empresas encargadas de la propaganda, "VERDE SI CUMPLE VALES DE MEDICINA, PROPUESTAS CUMPLIDAS O PROPUESTA CUMPLIDA VALES DE MEDICINA", la cual fue encontrada en trescientos cincuenta espectaculares, sesenta y ocho autobuses forrados, once casetas telefónicas, veintitrés para buses, una valla, cuatro bardas, un automóvil y, un microbús, ubicados en diez estados de la república a saber: Baja California, Distrito Federal, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas y Yucatán.

Derivado de lo anterior, me permito hacerle las siguientes consideraciones, ante la falta de certeza jurídica e imprecisión notoria de falta de elementos de localización, especificación, y otros detalles, en cuanto a los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización, para la exhibición, y contratación.

- Espectaculares:

Artículo 207.

Requisitos para la contratación de anuncios espectaculares

1. Los partidos, coaliciones y candidatos independientes, solo podrán contratar publicidad considerada como anuncios espectaculares, panorámicos o carteleras para sus campañas electorales, ajustándose a las disposiciones siguientes:

- a) ...
- b) ....

c) Durante las actividades de operación ordinaria y de campañas electorales, cada partido y coalición, adicionalmente a lo establecido en los artículos 61, numeral 1, inciso f), fracciones II y III y 62 de la Ley de Partidos; deberá entregar a la Unidad Técnica un informe pormenorizado de toda contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias, dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como con las empresas dedicadas a la producción, diseño y manufactura de toda publicidad que se utilice

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

para dichos anuncios. Los informes deberán anexar copia del contrato respectivo y las facturas originales correspondientes, con la información siguiente:

- III. Ubicación (dirección completa) y características de la publicidad.
- VII. Fotografías.

- Propaganda exhibida en vía pública distinta a espectaculares:

Artículo 209.

Concepto de propaganda exhibida en vía pública distinta a espectaculares

1. Se entiende por propaganda en la vía pública distinta a los anuncios espectaculares panorámicos o carteleras, la establecida en el artículo 64, numeral 2 de la Ley de Partidos, así como toda aquella que se contrate y difunda a través de pantallas fijas o móviles, columnas o cualquier otro medio similar y aquella como: mantas, lonas, vinilonas y pancartas colocadas en cualquier espacio físico o en lugares donde se celebren eventos públicos, de espectáculos o deportivos, así sea solamente durante la celebración de éstos.
2. Se entenderá por pantalla fija: aquella publicidad que se proyecte de forma digital en estructuras en espacios públicos y pantalla móvil: aquella publicidad expuesta de forma digital en vehículos para la visualización en la vía pública.
3. Se entenderá como muebles urbanos de publicidad sin movimiento: aquellas estructuras que se localizan en lugares públicos donde se plasmen imágenes sin movimiento para una mayor cobertura en la difusión de la publicidad y se entenderá como muebles urbanos de publicidad con movimiento: aquellas estructuras que se localizan en lugares públicos donde se transmiten imágenes digitales para una mayor cobertura en la difusión de la publicidad, tales como para buses, columnas, puestos de periódicos y boleros.
4. Se entenderá como publicidad en medios de transporte: aquella publicidad donde se plasmen imágenes en estructuras dentro y fuera de las instalaciones que se localizan en aeropuertos, estaciones del metro y centrales de autobuses y cualquier otro medio similar.
5. Los gastos realizados por los partidos y las coaliciones por este concepto deberán cumplir con lo establecido en los artículos 210, 249 y 250 de la Ley de Instituciones.

- Bardas:

Artículo 216.

Bardas

1. Los partidos, coaliciones, aspirantes y candidatos independientes, llevarán una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en cada campaña para la pinta de propaganda electoral, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del candidato, y la fórmula o campaña beneficiada con este tipo de propaganda, debiendo cumplir, en su caso, con lo dispuesto en el Reglamento respecto de los criterios de prorrateo. Dicha relación deberá conservarse anexa a las pólizas y documentación soporte correspondiente.
2. Deberán conservar y presentar fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.

Por lo anteriormente expuesto, requiero que la autoridad especifique con mayor claridad y precisión la información solicitada en base a los artículos antes citados, ya que con los elementos señalados, el Instituto Político que represento, se encuentra imposibilitado de desahogar en forma clara y precisa el presente requerimiento citado al rubro, debido a que:

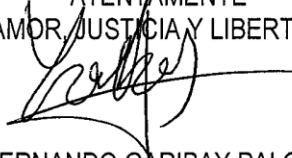
**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

- a) Los espectaculares no tienen elementos suficientes de ubicación.
- b) Existen espectaculares duplicados.
- c) Los autobuses no contienen elementos de identificación física.
- d) En cuanto a los para buses necesitamos mayores referencias.
- e) Se necesitan de fotografías.

Por lo anterior expuesto, y en cumplimiento a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito de la manera más atenta me requiera con todas las formalidades que el Reglamento de Fiscalización nos estipula, así otorgar la información para su mejor proveer.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE  
AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD



C. FERNANDO GARIBAY PALOMINO  
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**20.** El once de mayo del año en que se actúa, se le requirió de nueva cuenta al Partido Verde Ecologista de México para que proporcionara la información requerida, en razón de que las objeciones manifestadas en el escrito que obra en el punto anterior, no tenían razón ni fundamento para que realmente le impidiera entregar la información solicitada.

El mismo día se requirió a las empresas con las que el Partido Verde Ecologista de México había contratado su publicidad, según precisó en sus escritos de 3, 4 y 20 de marzo del año en curso. Las empresas y la fecha de respuesta al requerimiento son las que se detallan en el siguiente cuadro:

	EMPRESA	FECHA Y HORA DE RESPUESTA
1.	Pm On Street, S.A. de C.V.	12/05/2015 18:37 HORAS
2.	Cattri, S.A. de C.V.	12/05/2015 23:10 HORAS  Nota: No prestó servicio para los espacios señalados.
3.	Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V.	
4.	Grupo Publicitario CERLE, S de R. L. de C.V.	

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

	<b>EMPRESA</b>	<b>FECHA Y HORA DE RESPUESTA</b>
5.	ISAL, S. de R.L. de C.V.	13/05/2015 17:35 HORAS
6.	5M2, S.A. de C.V.	13/05/2015 22:05 HORAS
7.	MKDT Solutions, S.A. de C.V.	
8.	Medios Alternos en Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	13/05/2015 20:31 HORAS  Nota: No incluyó precios unitarios.
9.	Grupo Equal, S.A. de C.V.	14/05/2015 22:30 HORAS
10.	ISA Corporativo, S.A. de C.V.	12/05/2015 21:42 HORAS
11.	Clear Channel Outdoor México, S.A. de C.V.	12/05/2015 17:46 HORAS Nota: únicamente el ubicado en el #59, pero fue subcontratada por Havas Media, S.A. de C.V.
12.	AP & H Communication Group, S.A. de C.V.	12/05/2015 23:59 HORAS  Nota: no existe en la relación hechos que haya realizado o contratado con el PVEM
13.	Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.	12/05/2015 20:53 Nota: No contrato con el PVEM.
14.	Tableros Publicitarios de México, S.A. de C.V.	13/05/2015 22:05 HORAS  Nota: No es posible determinar si algunas de las operaciones que se precisaron corresponde alguno de sus servicios
15.	Havas Media, S.A. de C.V.	
16.	+ Más Impactos México S. A. DE C. V.	15/05/2015 15:10 HRS  Nota: Que no hay ningún sitio contratado por el PVEM de los que contempla el requerimiento
17.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	12/05/2015 20:32 HORAS

**21. ELABORACIÓN DEL PROYECTO.** En su oportunidad, se elaboró el Anteproyecto de Resolución de acuerdo con los elementos que obran en el expediente que se resuelve.

**22. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.** En la Septuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, celebrada el dieciséis de mayo de este año, la



Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral aprobó el proyecto por mayoría de votos de sus integrantes.

**23. SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.** En sesión extraordinaria celebrada el veinte de mayo de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el proyecto por mayoría de sus integrantes, en el sentido de imponer al partido político infractor una sanción consistente en la interrupción de tiempos de radio y televisión.

**24. RECURSOS DE APELACIÓN.** El veinticuatro y veintisiete de mayo del presente año, los partidos políticos Verde Ecologista de México; de la Revolución Democrática y MORENA, presentaron sendos recursos de apelación contra la Resolución INE/CG286/2015, señalada en el párrafo que antecede.

**25. SESIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.** En sesión pública de veintinueve de mayo del año en que se actúa, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia en los recursos de apelación números SUP-RAP-215/2015 y sus acumulados SUP-RAP-218/2015, SUP-RAP-225/2015 y SUP-RAP-226/2015, en la cual determinó lo siguiente:

*2. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN*

*Resulta fundado el planteamiento del partido político recurrente, respecto a que no existe una conducta dolosa que justifique la sanción impuesta, en los términos planteados por la responsable.*

*Esto, ya que el Consejo General en el estudio que realizó no tomó en consideración que había un principio de cumplimiento de lo previamente mandado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de determinada propaganda.*

*En efecto, las pruebas testimoniales ofrecidas y aportadas por el propio Partido Verde Ecologista de México a que se ha hecho referencia en el apartado correspondiente, permiten constatar la existencia y el retiro de publicidad en los puntos que ahí se indican, lo cual denota la realización de algunos actos tendentes al cumplimiento del Acuerdo ACQyD-INE-37/2015, de ahí que no pueda concluirse, tal y como lo hizo la responsable, que el partido político no llevó a cabo alguna acción a fin de acatar la medida cautelar con antelación decretada.*

*Por lo anterior, se debe modificar la Resolución reclamada, para el efecto de que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de manera inmediata emita una diversa resolución en que reindividualice la sanción conforme a derecho corresponda*

...

*Por lo expuesto se,*

**RESUELVE:**

*PRIMERO.- Se acumulan los recursos de apelación SUP-RAP-226/2015, SUP-RAP-225/2015 y SUP-RAP-218-2015 al diverso SUP-RAP-215/2015, en consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los Puntos Resolutivos de la sentencia a los autos de los recursos acumulados.*

*SEGUNDO.- Se confirma la comisión de la falta que le fue imputada al Partido Verde Ecologista de México.*

*TERCERO.- Se modifica la Resolución INE/CG286/2015, para el efecto de que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de manera inmediata, emita una diversa resolución, en la que reindividualice la sanción conforme a derecho corresponda.*

*NOTIFÍQUESE. Personalmente, a los partidos recurrentes, por correo electrónico, a la autoridad señalada como responsable y, por estrados, a los demás interesados, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, párrafo 3, 27, 28 y 29 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.*

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral es competente para resolver los procedimientos sancionadores ordinarios, cuyos proyectos le sean turnados por la Comisión de Quejas y Denuncias, conforme a lo dispuesto en los artículos 44, párrafo 1, incisos a) y j), y 469, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**SEGUNDO. VÍA PROCESAL.** Ante el presunto incumplimiento del Acuerdo de medida cautelar ACQyD-INE-37/2015, correspondiente al procedimiento especial

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015, imputable al Partido Verde Ecologista de México, el presente asunto debe conocerse en la vía del procedimiento ordinario sancionador.

Lo anterior, toda vez que en el artículo 41, párrafo 1, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se prevé que cuando la Unidad Técnica tenga conocimiento del probable incumplimiento de alguna medida cautelar ordenada por la Comisión, dará inicio a un nuevo procedimiento para la investigación.

En este sentido, si la materia de la presente Resolución versa sobre el probable incumplimiento de un Acuerdo de medida cautelar, es inconcuso que debe instaurarse el procedimiento sancionador ordinario, porque el asunto no encuadra en alguna de las hipótesis de procedencia del procedimiento especial sancionador previstas en el artículo 470 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que no se trata de conductas que, de manera inmediata, puedan constituir violación a lo establecido en la Base III, del artículo 41, o en el octavo párrafo, del artículo 134 de la Constitución; que contravengan las normas sobre propaganda política o electoral, o que constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

**TERCERO. MATERIA DE PRONUNCIAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO.** El objeto de la Resolución del presente procedimiento ordinario sancionador, lo constituye el presunto incumplimiento del Partido Verde Ecologista de México respecto del acuerdo ACQyD-INE-37/2015, en que la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto le ordenó suspender y retirar la propaganda denunciada en el expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015 y acumulados, que contuviera las leyendas “Verde Sí Cumple Vales de Medicina”, “Propuestas Cumplidas” o “Propuesta Cumplida Vale de Medicina”.

Por lo tanto, se determinará si a partir de que venciera el plazo conferido para tal efecto, y hasta el día que se resolvió en definitiva el procedimiento especial sancionador correspondiente, el instituto político dejó de acatar en sus términos lo acordado por la Comisión de Quejas y Denuncias en la medida cautelar mencionada. Lo anterior, de acuerdo con los elementos y constancias que obran en autos.

En ese sentido, se precisa que en este procedimiento no se analizará la legalidad o ilegalidad de la propaganda denunciada, lo cual fue materia de conocimiento y Resolución en el procedimiento especial sancionador, que derivó en la sentencia

emitida por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SRE-PSC-32/2015 y su acumulado SRE-PSC-33/2015, en la que declaró que la propaganda sí vulneró el régimen electoral.

Tampoco se analizará la legalidad del Acuerdo mediante el cual se emitieron las medidas cautelares, dado que ese aspecto fue resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-REP-84/2015, SUP-REP-86/2015 y SUP-REP-91/2015 acumulados, en el cual confirmó el citado Acuerdo.

#### **CUARTO. ESTUDIO DE FONDO.**

Enseguida se hará una valoración y determinación sobre el cumplimiento a lo ordenado en la medida cautelar decretada en el procedimiento UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015, mediante el Acuerdo adoptado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral ACQyD-INE-37/2015, de veintisiete de febrero de dos mil quince, en la que se ordenó:

“ ...

**TERCERO.** Se declara procedente la adopción de medida cautelar solicitada por el representante del partido político MORENA, respecto de LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA POR MEDIO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA FIJA Y COLOCADA EN MEDIOS MÓVILES, QUE CONTENGA EL LOGOTIPO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA LEYENDA VERDE SÍ CUMPLE VALES DE MEDICINA, PROPUESTAS CUMPLIDAS O PROPUESTA CUMPLIDA VALE DE MEDICINA”.

**“DÉCIMO TERCERO.** Se ordena al Partido Verde Ecologista de México, para que, de manera inmediata, en un plazo que no podrá exceder de **setenta y dos horas**, contadas a partir de la notificación de esta Resolución, realice las gestiones y actos necesarios, suficientes e idóneos para retirar la PROPAGANDA FIJADA EN ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA FIJA Y COLOCADA EN MEDIOS MÓVILES, QUE CONTENGA EL LOGOTIPO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA LEYENDA VERDE SÍ CUMPLE VALES DE MEDICINA, PROPUESTAS CUMPLIDAS O PROPUESTA CUMPLIDA VALE DE MEDICINA, así como en todos aquellos medios comisivos, tales como los alojados en la página de dicho instituto político en la plataforma denominada youtube, así como en las que reproduzca o difunda la propaganda que contenga las mencionadas frases, tales como vallas, autobuses de transporte público, parabuses, sistema de transporte colectivo metro”.

La campaña denominada: “verde sí cumple vales de medicina”, “propuestas cumplidas”, o “propuesta cumplida vale de medicina”, que se le ordenó retirar en la medida cautelar, estaba diseminada en todo el territorio nacional, y se encontraba colocada en espectaculares, casetas telefónicas, forrado de autobuses, parabuses, puesto de revistas, tanto en las paradas del metro como en el interior de los mismos, bardas e imágenes, las cuales, a manera de ejemplo, se muestran a continuación:



EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015









Las medidas cautelares determinadas por la Comisión de Quejas y Denuncias de este instituto, fueron notificadas al Partido Verde Ecologista de México el veintiocho de febrero de dos mil quince.

Luego entonces, el plazo para el cumplimiento de las medidas cautelares para el retiro de la propaganda a nivel nacional, transcurrió del uno al tres de marzo de dos mil quince.

#### **ANÁLISIS DE LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS LEVANTADAS POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

A efecto de verificar si lo determinado por la Comisión de Quejas y Denuncias fue cabalmente cumplido, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral instruyó a las treinta y dos Juntas Locales del Instituto Nacional Electoral,<sup>12</sup> a efecto de que llevaran a cabo recorridos en las avenidas principales o en las que estimaran pertinentes, para verificar la existencia de la propaganda en espectaculares, parabuses, autobuses de transporte público, y en el caso del Distrito Federal, además de las anteriores, en las líneas del Sistema de Transporte Público Metro.

En cumplimiento a dicha orden, se realizaron los recorridos en sus respectivos Distritos Electorales, entre el días cinco y hasta el veinte de marzo del año en que se actúa.

---

<sup>12</sup> Acuerdo de cinco de marzo de dos mil quince, visible a fojas 63 a 65 del expediente (Cuaderno de antecedentes).



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

Es de señalar que para efectos del presente procedimiento, únicamente se tomarán en cuenta, aquellas actas que demuestran la existencia de la propaganda ilícita, fuera de los plazos concedidos en la medida cautelar.

Lo anterior se estima así, ya que la instrucción dada a las Juntas Locales de este Instituto por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, fue para que mediante recorridos **aleatorios**, es decir, no específicos, constataran la existencia en la vía pública de propaganda considerada como ilegal, única y exclusivamente materia de la providencia precautoria decretada.

Luego entonces, a ningún fin práctico llevaría hacer un pronunciamiento o análisis respecto de todas aquellas actas que fueron recibidas por esta autoridad, y que no aportan datos sobre la existencia de la publicidad denunciada, ya que éstas no demuestran el incumplimiento de la medida cautelar.

A continuación, se inserta el siguiente cuadro esquemático, que resume el contenido de las actas levantadas por las Juntas Distritales y/o Locales de este Instituto, en las que se dio fe de la existencia, fuera del plazo legal permitido, de propaganda materia de la medida cautelar ACQyD-INE-37/2015, de veintisiete de febrero de dos mil quince.

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
1.	Baja California	Ensenada Junta Distrital Ejecutiva 03	INE/BC/JD03/CIRC/07/03-2015  (fojas 1014-1017 expediente principal Tomo II) INE/BC/JD03/CIRC/06/03-2015  (fojas 1020-1026 expediente principal Tomo II)	VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA	Espectacular	Avenida General José de Jesús Clark Flores, esquina calle Octava número 912, colonia Azteca	09/03/2015  10:26 hrs
2.	Baja California	Junta Distrital Ejecutiva 04	INE/BC/JD04-15/CIRC/07-03-15  (fojas 960-964 Expediente principal Tomo II)	VALES DE MEDICINA PROPUESTAS CUMPLIDAS, EN EL IMSS ISSSTE A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular	Boulevard Terán Terán entre calles Encino y Fresno, sección 1125 manzana 43	07/03/2015  10:50 hrs
3.	Baja California	Tijuana Junta Distrital Ejecutiva 05	INE/BC/JD05-13/CIRC/09-03-15  (fojas 1027-1042 expediente principal Tomo II)	VALES DE MEDICINA PROPUESTAS CUMPLIDAS, EN EL IMSS ISSSTE A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular	Boulevard Cucapah y calle Primo Tapia	09/03/2015  15:45 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
4.	Baja California	Tijuana Junta Distrital Ejecutiva 05	INE/BC/JD05-13/CIRC/09-03-15 (fojas 1027-1042 Expediente principal Tomo II)	VALES DE MEDICINA PROPUESTAS CUMPLIDAS, EN EL IMSS ISSSTE A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular	Boulevard Cuauhtémoc norte	09/03/2015 17:00 hrs
5.	Baja California	Tijuana Junta Distrital Ejecutiva 05	INE/BC/JD05-13/CIRC/09-03-15 (fojas 1027-1042 expediente principal Tomo II)	VALES DE MEDICINA PROPUESTAS CUMPLIDAS, EN EL IMSS ISSSTE A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular	Boulevard Aguacaliente y calle Margarita	09/03/2015 18:00 hrs
6.	Baja California	Tijuana Junta Distrital Ejecutiva 06	INE/BC/JD06-07-2/CIRC/03-2015 (fojas 974-982 expediente principal Tomo II)	VALES DE MEDICINA Fojas 1050-1057 Expediente principal Tomo II	Espectaculares	Boulevard Agua Caliente es quina con calle Colima frente al restaurante Pollo Loco	07/03/2015 10:18 hrs
7.	Baja California	Tijuana Junta Distrital Ejecutiva 06	INE/BC/JD06-09/CIRC/03-2015 (fojas 1050-1057 expediente principal Tomo II)	VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA EN EL IMSS ISSSTE A PARTIR DE ESTE VERANO	Autobús	Calle de la Alegría esquina de la Independencia colonia El Soler	09/03/2015 16:08 hrs
8.	Baja California	Tijuana Junta Distrital Ejecutiva 06	INE/BC/JD06-09/CIRC/03-2015 (fojas 1050-1057 expediente principal Tomo II)	VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA EN EL IMSS ISSSTE A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular	Boulevard Cuauhtémoc Sur esquina Popocatepetl colonia la Sierra	09/03/2015 16:42 hrs
9.	Baja California	Tijuana Junta Distrital Ejecutiva 08	INE/BC/JD08/08/CIRC/07-03-15 (fojas 987-991 expediente principal Tomo II)	VALES DE MEDICINA	Espectacular	Boulevard el Refugio casi esquina con Laurel en la Colonia el Refugio primera sección	07/03/2015 12:25 hrs
10.	Baja California	Tijuana Junta Distrital Ejecutiva 08	INE/BC/JD08/08/CIRC/07-03-15 (fojas 987-991 expediente principal Tomo II)	VALES DE MEDICINA	Espectacular	Carretera Libre Tijuana-Tecate a la altura del Parque Industrial el Florido frente a la Subestación	07/03/2015 12:40 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
						de la Comisión Federal de Electricidad	
11.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 02	AC09/DF/JD02/07/03/15  (fojas 691-697 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 6 del sistema de transporte colectivo metro	07/03/2015  10:11 hrs
12.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 02	AC09/DF/JD02/07/03/15  (fojas 691-697 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 5 del sistema de transporte colectivo metro, en la estación Instituto del Petróleo	07/03/2015  10:23 hrs
13.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 02	AC09/DF/JD02/07/03/15  (fojas 691-697 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Al interior del vagón de la línea 5 del sistema de transporte colectivo metro	07/03/2015
14.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 02	AC09/DF/JD02/07/03/15  (fojas 691-697 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Al interior del vagón de la línea 6 del sistema de transporte colectivo metro	07/03/2015  11:13 hrs
15.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 02	AC09/DF/JD02/07/03/15  (fojas 691-697 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	En el trasbordo de la línea 6 a la línea 3 correspondencia a Indios Verdes-Universidad	07/03/2015  11:19 hrs
16.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 02	AC09/DF/JD02/07/03/15  (fojas 691-697 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	En la estación Indios Verdes de la línea 3	07/03/2015  11:15 hrs
17.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 02	AC09/DF/JD02/07/03/15  (fojas 691-697 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	En la estación la Raza de la línea 3	07/03/2015  11:22 hrs
18.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 03	INE/CIRC015/JD03/DF/07-03-15 (fojas 698-714 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódicos ubicado en Aquiles Serdán entre las calles de Manuel Acuña y Aztecas	07/03/2015  12:00 hrs
19.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 03	INE/CIRC015/JD03/DF/07-03-15 (fojas 698-714)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Kiosco	Puesto de periódicos ubicado en Aquiles Serdán	07/03/2015  12:31 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
			expediente de antecedentes Tomo II)	EN EL IMSS ISSSTE		entre las calles de Campo Huichapo y Campo Chichapo	
20.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 03	INE/CIRC015/JD03/DF/07-03-15  (fojas 698-714 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódicos ubicado en Aquiles Serdán entre las calles de Campo Ocotepéc y avenida 16 de Septiembre	07/03/2015  12:42 hrs
21.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 03	INE/CIRC015/JD03/DF/07-03-15  (fojas 698-714 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódicos ubicado en Aquiles Serdán entre las calles de Zempoaltecas y Tezozomoc	07/03/2015  13:05 hrs
22.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 03	INE/CIRC015/JD03/DF/07-03-15  (fojas 698-714 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódicos ubicado en Aquiles Serdán esquina Manuel Acuña	07/03/2015  13:18 hrs
23.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 03	INE/CIRC015/JD03/DF/07-03-15  (fojas 698-714 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódicos ubicado en Aquiles Serdán esquina Manuel Acuña	07/03/2015  13:18 hrs
24.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 03	INE/CIRC015/JD03/DF/07-03-15  (fojas 698-714 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódicos ubicado en Aquiles Serdán esquina Invierno	07/03/2015  13:25 hrs
25.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 03	INE/CIRC015/JD03/DF/07-03-15  (fojas 698-714 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 6 en la estación el Rosario	07/03/2015  18:00 hrs
26.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 03	INE/CIRC015/JD03/DF/07-03-15  (fojas 698-714 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 6 en la estación el Rosario	07/03/2015  18:00 hrs
27.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 03	INE/CIRC015/JD03/DF/07-03-15  (fojas 698-714 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 6 en la estación el Azcapotzalco	07/03/2015  18:15 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGAN DA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
28.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 03	INE/CIRC015/JD03/DF/07- 03-15  (fojas 698-714 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Estación Tezozomoc	07/03/2015  18:31 hrs
29.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 03	INE/CIRC015/JD03/DF/07- 03-15  (fojas 698-714 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Estación Aguiles Serdán	07/03/2015  19:12 hrs
30.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 03	INE/CIRC015/JD03/DF/07- 03-15  (fojas 698-714 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Estación Camarones	07/03/2015  19:25 hrs
31.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 03	INE/CIRC015/JD03/DF/07- 03-15  (fojas 698-714 expediente de antecedentes Tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Estación Refinería	07/03/2015  19:39 hrs
32.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 04	AC11/INE/JD04/DF/07-03- 2015  (fojas 715-722 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Canal de Garay (anillo periférico oriente), esquina con 5 de mayo colonia los Ángeles de Apanoaya, delegación Iztapalapa	07/03/2015
33.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 04	AC11/INE/JD04/DF/07-03- 2015  (fojas 715-722 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Ermita Iztapalapa esquina Camino Real San Lorenzo, colonia Plan de Iguala, Delegación Iztapalapa	07/03/2015
34.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 04	AC11/INE/JD04/DF/07-03- 2015  (fojas 715-722 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Tlahuác a la altura de la primera cerrada de Órgano, colonia San Andrés Tomatlán	07/03/2015
35.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 04	AC11/INE/JD04/DF/07-03- 2015  (fojas 715-722 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Calzada Ermita Iztapalapa a la altura de la calle sur 127, colonia los Cipreses	07/03/2015
36.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 04	AC11/INE/JD04/DF/07-03- 2015  (fojas 715-722	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Espectacular	Eje 3 "Arneces" número 141 a la altura de la calle Granjeros	07/03/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
			expediente de antecedentes tomo II)	EN EL IMSS ISSSTE		colonia Valle del Sur	
37.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 05	CIRC: 07/07-03-15  (fojas 723-730 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Trayecto del Viaducto Tlalpan número 20 colonia Huipulco	07/03/2015  09:50 hrs
38.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 05	CIRC: 07/07-03-15  (fojas 723-730 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Viaducto Tlalpan a la altura del número 353	07/03/2015  10:20 hrs
39.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 05	CIRC: 07/07-03-15  (fojas 723-730 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Viaducto Tlalpan número 16 colonia Huipulco	07/03/2015  10:29 hrs
40.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 05	CIRC: 07/07-03-15  (fojas 723-730 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Viaducto Tlalpan número 274 casi esquina con la calle capirote colonia Huipulco	07/03/2015  10: 31 hrs
41.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 05	CIRC: 07/07-03-15  (fojas 723-730 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Renato Leduc a la altura de la calle Sillón de Mendoza	07/03/2015
42.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 05	CIRC: 07/07-03-15  (fojas 723-730 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódico ubicado en Lateral de Periférico Sur 6501	07/03/2015  12:40 hrs
43.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 05	CIRC: 07/07-03-15  (fojas 723-730 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Paradero de autobús del estadio Azteca	07/03/2015  13:51 hrs
44.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 05	INE/0E/004/20-03-2015  (fojas 1117-1122 expediente tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL DF	Espectacular	Viaducto Tlalpan número 272 colonia Huipulco	20/03/2015  14:10 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGAN DA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
45.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 06	AC03/INE/DF/JD06/07-03- 2015  (fojas 731-737 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular 3X2	Avenida Puerto Acapulco entre las calles Puerto Tampico y Puerto Mazatlán	07/03/2015  11:47 hrs
46.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 06	AC03/INE/DF/JD06/07-03- 2015  (fojas 731-737 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódico sobre la avenida Calzada San Juan de Aragón en el sentido oriente poniente esquina con avenida Ingeniero Eduardo Molina, frente al restaurante Vips	07/03/2015  11:47 hrs
47.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 07	02/OE/07JDE/07-03-15  (fojas 731-737 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Estación Bondojito de la línea 4 del sistema de transporte colectivo metro	07/03/2015  10: 20 hrs
48.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 07	02/OE/07JDE/07-03-15  (fojas 731-737 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Estación Bondojito Talisman de la línea 4 del sistema de transporte colectivo metro	07/03/2015  10: 34 hrs
49.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 07	02/OE/07JDE/07-03-15  (fojas 731-737 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Vagón de la línea 4 del sistema de transporte colectivo	07/03/2015
50.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 07	02/OE/07JDE/07-03-15  (fojas 731-737 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Circuito Interior y Emiliano Zapata	07/03/2015
51.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 07	02/OE/07JDE/07-03-15  (fojas 731-737 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Circuito Interior y Quetzalcóatl	07/03/2015
52.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 07	02/OE/07JDE/07-03-15  (fojas 731-737 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Circuito Interior, frente a la estación del metro Valle Gómez	07/03/2015



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGAN DA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
53.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 07	02/OE/07JDE/07-03-15  (fojas 731-737 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	En diversos vagones de la línea 4 del sistema de transporte colectivo metro	07/03/2015
54.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 08	INE/CIRC/007/CD08/DF/07- 03-2015  (fojas 768-775 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Caseta de venta de periódicos ubicada en la avenida Paseo de la Reforma y calle San Esmeralda, colonia Guerrero	07/03/2015  11:15 hrs
55.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 08	INE/CIRC/007/CD08/DF/07- 03-2015  (fojas 768-775 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular 6	Circuito Interior Rio Consulado y la calle de Ricardo Bell, colonia Peralvillo, Delegación Cuahtémoc	07/03/2015  11:47 hrs
56.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 08	INE/CIRC/007/CD08/DF/07- 03-2015  (fojas 768-775 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular 8	Avenida de los Maestros esquina con Eje 2 Norte , avenida Eulalia Guzmán , colonia Nueva Santa María, Delegación Azcapozalco	07/03/2015  13:01 hrs
57.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 09	INE/CIRC010/JD09/DF/07- 03-2015  (fojas 776-814 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Circuito Interior dirección norte- sur	07/03/2015  11:33 hrs
58.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 09	INE/CIRC010/JD09/DF/07- 03-2015  (fojas 776-814 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Circuito Interior dirección norte- sur, colonia peñón de los Baños	07/03/2015  11:41 hrs
59.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 09	INE/CIRC010/JD09/DF/07- 03-2015  (fojas 776-814 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Eje 3 Oriente, Francisco del Paso Troncoso	07/03/2015  12:05 hrs
60.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 09	INE/CIRC010/JD09/DF/07- 03-2015  (fojas 776-814 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Viaducto Río de la Piedad	07/03/2015  12:11 hrs



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
61.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 09	INE/CIRC010/JD09/DF/07-03-2015  (fojas 776-814 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Dos espectaculares	Viaducto Río de la Piedad	07/03/2015 12:24 hrs
62.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 09	INE/CIRC010/JD09/DF/07-03-2015  (fojas 776-814 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Moctezuma dirección Observatorio	07/03/2015 12:24 hrs
63.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 09	INE/CIRC010/JD09/DF/07-03-2015  (fojas 776-814 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Balbuena	07/03/2015 14:09 hrs
64.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 09	INE/CIRC010/JD09/DF/07-03-2015  (fojas 776-814 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación San Lázaro	07/03/2015 14:21 hrs
65.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 09	INE/CIRC010/JD09/DF/07-03-2015  (fojas 776-814 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Calendaria	07/03/2015 14:27 hrs
66.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 09	INE/CIRC010/JD09/DF/07-03-2015  (fojas 776-814 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Merced	07/03/2015 14:31 hrs
67.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 09	INE/CIRC010/JD09/DF/07-03-2015  (fojas 776-814 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 4 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Canal del Norte	07/03/2015 14:43 hrs
68.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 09	INE/CIRC010/JD09/DF/07-03-2015  (fojas 776-814 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 4 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Fray Servando	07/03/2015 14:58 hrs
69.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 09	INE/CIRC010/JD09/DF/07-03-2015  (fojas 776-814 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Jamaica	07/03/2015 15:20 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
70.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 09	INE/CIRC010/JD09/DF/07-03-2015  (fojas 776-814 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Mixihuca	07/03/2015  15:30 hrs
71.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0011/DF/JD10/07-03-15  (fojas 815-841 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Observatorio esquina Sur 124	07/03/2015  10:31 hrs
72.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0011/DF/JD10/07-03-15  (fojas 815-841 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Constituyente en la entrada de Panteón Civil de Dolores	07/03/2015  10:49 hrs
73.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0011/DF/JD10/07-03-15  (fojas 815-841 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	2 autobuses	Avenida Constituyentes esquina circuito Interior José Vasconcelos	07/03/2015  10:59 hrs
74.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0011/DF/JD10/07-03-15  (fojas 815-841 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Río Ródano esquina circuito interior Melchor Ocampo	07/03/2015  11:02 hrs
75.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0011/DF/JD10/07-03-15  (fojas 815-841 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódicos en Circuito Interior Melchor Ocampo esquina Marina Nacional	07/03/2015  11:10 hrs
76.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0011/DF/JD10/07-03-15  (fojas 815-841 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódicos en Ejercito Nacional esquina Juan Racine	07/03/2015  11:22 hrs
77.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0011/DF/JD10/07-03-15  (fojas 815-841 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Caseta telefónica en Calzada Legaría esquina calle Presa Salinillas	07/03/2015  11:34 hrs
78.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0011/DF/JD10/07-03-15  (fojas 815-841 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódicos en Calzada Legaría esquina calle Lago Guija	07/03/2015  11:10 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
79.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0011/DF/JD10/07-03-15  (fojas 815-841 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Marina Nacional esquina con calle Laguna de Mayrán	07/03/2015  11:56 hrs
80.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0011/DF/JD10/07-03-15  (fojas 815-841 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Calzada Ingenieros Militares esquina avenida Río San Joaquín	07/03/2015  12:28 hrs
81.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0011/DF/JD10/07-03-15  (fojas 815-841 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Calle poniente 117 A casi esquina con Río San Joaquín	07/03/2015  12:34 hrs
82.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0011/DF/JD10/07-03-15  (fojas 815-841 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Río San Joaquín al cruce con la calle Monitoba	07/03/2015  12:36 hrs
83.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0011/DF/JD10/07-03-15  (fojas 815-841 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Río San Joaquín cruce con Lago Wetter	07/03/2015  12:38 hrs
84.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0011/DF/JD10/07-03-15  (fojas 815-841 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Automóvil	Calle Lamartine y avenida presidente Mazarik	07/03/2015  12:46 hrs
85.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0011/DF/JD10/07-03-15  (fojas 815-841 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Reforma bajo puente calzada Chivatito	07/03/2015  12:49 hrs
86.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0011/DF/JD10/07-03-15  (fojas 815-841 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Constituyentes esquina avenida parque Lira	07/03/2015  12:51 hrs
87.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0012/DF/JD10/07-03-15  (fojas 842-854 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódico Marina Nacional esquina Circuito Interior	07/03/2015  11:29 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGAN DA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
88.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0012/DF/JD10/07-03-15  (fojas 842-854 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Marina Nacional dirección Chapultepec	07/03/2015  11:29 hrs
89.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0012/DF/JD10/07-03-15  (fojas 842-854 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódico avenida Legaría dirección anillo periférico	07/03/2015  12:03 hrs
90.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0012/DF/JD10/07-03-15  (fojas 842-854 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódico calle Ejercito Nacional esquina Juan Racine colonia los Morales	07/03/2015  12:27 hrs
91.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0012/DF/JD10/07-03-15  (fojas 842-854 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Tacuba	07/03/2015  15: 05 hrs
92.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0012/DF/JD10/07-03-15  (fojas 842-854 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Cuatro Caminos	07/03/2015  15: 32 hrs
93.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0012/DF/JD10/07-03-15  (fojas 842-854 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Calzada Tacuba esquina Carrillo Puerto Colonia Anáhuac, sur poniente a Calzada Tacuba esquina Carrillo Puerto colonia Anáhuac y norte a Calzada México Tacuba número 235 colonia un Hogar para nosotros	07/03/2015  15: 45 hrs
94.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0012/DF/JD10/07-03-15  (fojas 842-854 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Calzada México Tacuba esquina con calle Colegio Militar Colonia Popotla y al norte Calzada México Tacuba esquina con callejón de la Zanja colonia Popotla	07/03/2015  15: 58 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
95.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0012/DF/JD10/07-03-15  (fojas 842-854 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Calzada México Tacuba esquina con avenida Cuitláhuac colonia Popotla y por el norte Calzada México Tacuba, casi esquina con avenida Cuitláhuac colonia San Álvaro	07/03/2015  16:12 hrs
96.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 10	CIRC0012/DF/JD10/07-03-15  (fojas 842-854 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular  1.5 X 1	Calle Doctora y avenida Parque Lira	07/03/2015  16:40 hrs
97.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 11	CIRC08/JD11/DF/07-03-2015  (fojas 856-884 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular  2.10 X 1	Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Puebla	07/03/2015
98.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 11	CIRC08/JD11/DF/07-03-2015  (fojas 856-884 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Mixhuca	07/03/2015
99.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 11	CIRC08/JD11/DF/07-03-2015  (fojas 856-884 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Cinco espectaculares	Vagones de la línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Mixhuca	07/03/2015
100.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 11	CIRC08/JD11/DF/07-03-2015  (fojas 856-884 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Patitlán, salida oriente	07/03/2015  16:07 hrs
101.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 11	CIRC08/JD11/DF/07-03-2015  (fojas 856-884 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Patitlán, salida oriente en dirección al Mexibus	07/03/2015  16:10 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
102.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 11	CIRC08/JD11/DF/07-03-2015  (fojas 856-884 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Patitlán, salida al Mexibus lado sur	07/03/2015  16:15 hrs
103.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 11	CIRC08/JD11/DF/07-03-2015  (fojas 856-884 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Vagón de la línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Patitlán	07/03/2015  16:20 hrs
104.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 11	CIRC08/JD11/DF/07-03-2015  (fojas 856-884 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Hangares	07/03/2015  16:25 hrs
105.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 11	CIRC08/JD11/DF/07-03-2015  (fojas 856-884 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Terminal aérea	07/03/2015  16:30 hrs
106.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 11	CIRC08/JD11/DF/07-03-2015  (fojas 856-884 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Pantitlán, salidas con las letras H e I	07/03/2015
107.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 11	CIRC08/JD11/DF/07-03-2015  (fojas 856-884 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Zaragoza	07/03/2015
108.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 11	CIRC08/JD11/DF/07-03-2015  (fojas 856-884 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Dos espectaculares	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Gómez Farías	07/03/2015
109.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 11	CIRC08/JD11/DF/07-03-2015  (fojas 856-884 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Boulevard Puerto aéreo	07/03/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
110.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 11	CIRC08/JD11/DF/07-03-2015  (fojas 856-884 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Caseta telefónica retorno 19 de Fray Servando Teresa de Mier esquina del banco Santander	07/03/2015  16:03 hrs
111.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 11	CIRC08/JD11/DF/07-03-2015  (fojas 856-884 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Viaducto Miguel Alemán, en la colonia Peñón de los baños	07/03/2015  16:25 hrs
112.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Calle Doctor Liceaga 71 colonia Doctores	07/03/2015  09:20 hrs
113.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódicos calle Vizcaínas esquina Eje Central, colonia Centro	07/03/2015  09:35 hrs
114.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódicos avenida Chapultepec esquina Bucareli	07/03/2015  10:07 hrs
115.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódicos avenida Chapultepec esquina calle de Morelia, colonia Roma	07/03/2015  10:11 hrs
116.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódicos avenida Insurgentes a la altura de 275 colonia Roma	07/03/2015  10:32 hrs
117.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Insurgentes	07/03/2015  10:55 hrs
118.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Insurgentes	07/03/2015  10:55 hrs



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
119.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Dos espectaculares	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Chapultepec	07/03/2015  11:03 hrs
120.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Sevilla	07/03/2015  11:22 hrs
121.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Cuauhtémoc	07/03/2015  11:36 hrs
122.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Balderas	07/03/2015  11:52 hrs
123.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  Fojas 885-923 Antecedentes tomo II	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Salto del Agua	07/03/2015  12:10 hrs
124.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Pino Suárez	07/03/2015
125.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Pino Suárez	07/03/2015
126.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Allende	07/03/2015  12:45 hrs
127.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Hidalgo	07/03/2015  12:59 hrs
128.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Hidalgo	07/03/2015  13:10 hrs



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
129.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Juárez	07/03/2015  13:20 hrs
130.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Balderas	07/03/2015  13:30 hrs
131.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Niños Héroes	07/03/2015  13:38 hrs
132.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Hospital General	07/03/2015  13:50 hrs
133.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Dos espectaculares	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Centro Médico	07/03/2015  13:56 hrs
134.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de revistas y periódicos en la esquina calle de Xalapa esquina calle de Chiapas Colonia Roma Norte	07/03/2015  14:10 hrs
135.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de revistas y periódicos en avenida Insurgentes Norte Calle Coahuila colonia Roma Norte	07/03/2015  14:20 hrs
136.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Insurgentes Sur casi esquina con Yucatán Colonia Condesa	07/03/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
137.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Chapultepec esquina calle Versalles, Colonia Roma Norte	07/03/2015  15:29 hrs
138.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Chapultepec esquina calle Valladolid, colonia Roma Centro	07/03/2015  15:40 hrs
139.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 12	13/CIRC/DF/JD12/07-03-15  (fojas 885-923 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Paradero del metro Chapultepec	07/03/2015  15:50 hrs
140.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 13	10/CIRC/INE-DF/JD13/07-03-2015  (fojas 924-934 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Javier Rojo Gómez número 267 entre avenida Sur 16 y calle sur 12-B	07/03/2015
141.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 13	10/CIRC/INE-DF/JD13/07-03-2015  (fojas 924-934 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Vagón de la estación Puebla de la línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo Metro	07/03/2015
142.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 13	10/CIRC/INE-DF/JD13/07-03-2015  (fojas 924-934 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Vagón de la estación Coyuya de la línea 8 del Sistema de Transporte Colectivo Metro	07/03/2015
143.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 13	10/CIRC/INE-DF/JD13/07-03-2015  (fojas 924-934 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Calle Francisco del Paso y Troncoso entre Vicente Guerrero y San Isidro	07/03/2015
144.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 13	10/CIRC/INE-DF/JD13/07-03-2015  (fojas 924-934 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 4 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación Santa Anita	07/03/2015
145.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 13	10/CIRC/INE-DF/JD13/07-03-2015  (fojas 924-934 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 4 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación Santa Anita	07/03/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
146.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 13	10/CIRC/INE-DF/JD13/07-03-2015  (fojas 924-934 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Vagón de la línea 4 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación Martín Carrera	07/03/2015
147.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 14	AC14/INE/DF/JDE14/07-03-2015  (fojas 935-989 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Calle Seye y Tixkokob colonia Torres de Padierna	07/03/2015
148.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 14	AC14/INE/DF/JDE14/07-03-2015  (fojas 935-989 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Carretera Picacho-Ajusco a la altura de la calle Halacho, colonia Héroes de Padierna	07/03/2015  10:10 hrs
149.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 14	AC14/INE/DF/JDE14/07-03-2015  (fojas 935-989 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Siete autobuses	Carretera Picacho-Ajusco a la altura de la calle Tekal, colonia Jardines del Ajusco	07/03/2015  10:15 a 12:29 hrs
150.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 14	AC14/INE/DF/JDE14/07-03-2015  (fojas 935-989 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Carretera Santo Tomás Ajusco, colonia Bosques	07/03/2015  12:39 hrs
151.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 14	AC14/INE/DF/JDE14/07-03-2015  (fojas 935-989 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Base de camiones en la ruta 87, Bosques –San Ángel- CU colonia el Zacatón	07/03/2015  12:49 hrs
152.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Eje 6 sur independencia esquina Rafael Martínez Colonia Independencia	07/03/2015  11:30 hrs
153.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Calzada de Tlalpan número 1171 casi esquina Antonio Rodríguez, colonia San Simón Ticumac	07/03/2015  11:45 hrs
154.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Calzada de Tlalpan 464 esquina Monte Alegre colonia Portales Oriente	07/03/2015  11:55 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
155.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Calle Miraflores 934 colonia Miravalle	07/03/2015  12:10 hrs
156.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódicos Tlalpan número 1296 esquina Albert, colonia Albert	07/03/2015  12:32 hrs
157.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Cuauhtémoc número 939 colonia del Valle	07/03/2015  12:45 hrs
158.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de Periódico Tlalpan esquina calle Morelos, colonia María del Carmen	07/03/2015  13:20 hrs
159.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Dos espectaculares	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación Zapata	07/03/2015  13:50 hrs
160.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación Miguel Ángel de Quevedo	07/03/2015  14:10 hrs
161.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación Coyoacán	07/03/2015  14:15 hrs
162.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Vagón de la línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro	07/03/2015  14:20 hrs
163.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Tres espectaculares	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación Etiopía	07/03/2015  14:30 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
164.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación Eugenia	07/03/2015  14:48 hrs
165.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Vagón en la línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro	07/03/2015  14:52 hrs
166.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación División del Norte	07/03/2015  14:58 hrs
167.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Vagón de la línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación División del Norte	07/03/2015  15:05 hrs
168.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Insurgentes número 905 casi esquina Eje 5 colonia Ampliación Nápoles	08/03/2015  10:15 hrs
169.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Dos espectaculares	Calle Matías Romero número 1014 casi esquina Heriberto Frias Colonia del Valle	08/03/2015  10:40 hrs
170.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Gabriel Mancera casi esquina Luz Saviñon Colonia del Valle Norte	08/03/2015  11:15 hrs
171.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódicos Avenida Obrero Mundial esquina Peten colonia Piedad Narvarte	08/03/2015  11:40 hrs
172.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 15	09/CIRC/JD15/DF/07-03-2015  (fojas 990-1002 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Doctor Vertiz esquina Cumbres de Maltrata colonia Narvarte	08/03/2015  12:15 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
173.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 16	INE/04/JD16/DF/07-03-15  (fojas 1003-1005 Expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Dos autobuses	Avenida Vasco de Quiroga, y Camino Real a Toluca	07/03/2015  12:40 hrs
174.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 17	CIR:11/JD17/DF/07-03-2015  (fojas 1006-1113 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Bosques de la Reforma 374	07/03/2015  13:00 hrs
175.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 17	CIR:11/JD17/DF/07-03-2015  (fojas 1006-1113 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Bosques de la Reforma 294	07/03/2015  13:05 hrs
176.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 17	CIR:11/JD17/DF/07-03-2015  (fojas 1006-1113 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Carretera federal México Toluca, justo a la entrada de la colonia Vista Hermosa	07/03/2015  13:23 hrs
177.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 17	CIR:11/JD17/DF/07-03-2015  (fojas 1006-1113 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Carretera federal México Toluca, en el local comercial denominado "Juquilita"	07/03/2015  13:35 hrs
178.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 17	CIR:11/JD17/DF/07-03-2015  (fojas 1006-1113 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Carretera federal México Toluca, en sentido opuesto en el número 5678	07/03/2015  13:52 hrs
179.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 17	CIR:11/JD17/DF/07-03-2015  (fojas 1006-1113 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	de las Águilas, calle Tarango número 8	07/03/2015  14:35 hrs
180.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 17	CIR:11/JD17/DF/07-03-2015  (fojas 1006-1113 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Centenario manzana 5, lote 9	07/03/2015  14:59 hrs
181.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 17	CIR:11/JD17/DF/07-03-2015  (fojas 1006-1113 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Centenario casi llegando al entronque con los puentes de los Poetas	07/03/2015  15:10 hrs
182.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 19	ACTA011/CIRC/DF/JD19/07-03-15  (fojas 1016-1021 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Ruta Santa Martha Reyes, puente San Isidro, Tubo azul	07/03/2015  10:34 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
183.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 19	ACTA011/CIRC/DF/JD19/07-03-15  (fojas 1016-1021 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Manuel Ávila Camacho, zona Ejidal Santa María Aztlahuacan con dirección oriente por la avenida de las Torres	07/03/2015  11:57 hrs
184.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 19	ACTA011/CIRC/DF/JD19/07-03-15  (fojas 1016-1021 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Manuel Ávila Camacho, zona Ejidal Santa María Aztlahuacan con dirección oriente por la avenida de las Torres	07/03/2015  11:57 hrs
185.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 19	ACTA011/CIRC/DF/JD19/07-03-15  (fojas 1016-1021 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Avenida Jalisco en la colonia Ojito de Agua, frente al colegio de Estudios de Ciencia y Tecnología número siete del Instituto Politécnico Nacional	07/03/2015  12:08 hrs
186.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 20	CIRC024/JD20/DF/07-03-15  (fojas 1022-1027 expediente de Antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular 6X15	Al llegar al cruce eje 3 Sur	07/03/2015  12:20 hrs
187.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 20	CIRC024/JD20/DF/07-03-15  (fojas 1016-1021 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular 6X15	Eje 6 trabajadores Sociales, en el número 66 de la calle México, colonia Aculco	07/03/2015  12:41 hrs
188.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 20	CIRC024/JD20/DF/07-03-15  (fojas 1016-1021 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular 6X15	Eje 6 predio 115 Barrio San Ignacio	07/03/2015  13:00 hrs
189.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 20	CIRC024/JD20/DF/07-03-15  (fojas 1016-1021 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular 6X15	Calza Ermita Iztapalapa 750, colonia Granjas México	07/03/2015  13:40 hrs
190.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 20	CIRC024/JD20/DF/07-03-15  (fojas 1016-1021 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular 6X15	Avenida Rio Churubusco número 346 esquina con la segunda cerrada de calle	07/03/2015  14:25 hrs



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
						12, colonia Granjas San Antonio	
191.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 22	CIR-10/07-03/2015 (fojas 1031-1034 expediente de Antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular 4X3	Autopista México Puebla y calle Adolfo López Mateos, colonia San Miguel Teotongo	07/03/2015
192.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 22	CIR-10/07-03/2015 (fojas 1031-1034 expediente de Antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Avenida las Torres (Eje 5 Sur)	07/03/2015
193.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 23	INE/CIRC/0006/JD23/DF/07-03-2015 (fojas 1035-1050 expediente de Antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Kiosco	Puesto de periódico Avenida del Iman y avenida Insurgentes Sur	07/03/2015
194.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 23	INE/CIRC/0006/JD23/DF/07-03-2015 (fojas 1035-1050 expediente de Antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Vagón de la línea que corre de Universidad a Indios Verdes	07/03/2015 12:01 hrs
195.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 23	INE/CIRC/0006/JD23/DF/07-03-2015 (fojas 1035-1050 expediente de Antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Salida Oriente de la estación Miguel Ángel de Quevedo	07/03/2015 12:07 hrs
196.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 23	INE/CIRC/0006/JD23/DF/07-03-2015 (fojas 1035-1050 expediente de Antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Avenida Universidad estacionado frente al restaurante el portón	07/03/2015
197.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 23	INE/CIRC/0006/JD23/DF/07-03-2015 (fojas 1035-1050 expediente de Antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA	Espectacular	Anillo Periférico Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, colonia caracol, Referencia: pasando hospital Merlos, 04739, Cd de México, D.F.	07/03/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
198.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 24	INE/007/CIRC/JDE-24/07-03-15  (fojas 1051-1075 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Santa Ana y retorno 26, colonia Avante	07/03/2015 11:02 h
199.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 24	INE/007/CIRC/JDE-24/07-03-15  (fojas 1051-1075 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Santa Ana y a la altura de la alberca del deportivo Jesús Clark	07/03/2015
200.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 24	INE/007/CIRC/JDE-24/07-03-15  (fojas 1051-1075 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Calzada de la Virgen esquina calle retorno del parque, colonia Avante	07/03/2015
201.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 24	INE/007/CIRC/JDE-24/07-03-15  (fojas 1051-1075 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Estación del metro Viveros en dirección Indios Verdes	07/03/2015
202.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 24	INE/007/CIRC/JDE-24/07-03-15  (fojas 1051-1075 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Calzada Tlalpan 1789 esquina con callejón General Anaya, colonia San Mateo Churubusco	07/03/2015
203.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 24	INE/007/CIRC/JDE-24/07-03-15  (fojas 1051-1075 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Avenida Carlota Armero	07/03/2015
204.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 24	INE/007/CIRC/JDE-24/07-03-15  (fojas 1051-1075 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Cafetales 1473 esquina calle Escuintla colonia Residencial Cafetales	07/03/2015
205.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 24	INE/007/CIRC/JDE-24/07-03-15  (fojas 1051-1075 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Calzada de Tlalpan frente al Churasco Argentino	07/03/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGAN DA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
206.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 24	INE/007/CIRC/JDE-24/07-03- 15  (fojas 1051-1075 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Calzada de Tlalpan 2526 esquina andador parque Bambú Colonia Avante	07/03/2015
207.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 24	INE/007/CIRC/JDE-24/07-03- 15  (fojas 1051-1075 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Calzada de Tlalpan 2526 esquina andador parque Bambú, colonia Avante	07/03/2015
208.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 24	INE/007/CIRC/JDE-24/07-03- 15  (fojas 1051-1075 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Calzada de Tlalpan 2410, colonia Avante	07/03/2015
209.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 24	INE/007/CIRC/JDE-24/07-03- 15  (fojas 1051-1075 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Calzada de Tlalpan 2410 , colonia Avante	07/03/2015
210.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 24	INE/007/CIRC/JDE-24/07-03- 15  (fojas 1051-1075 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Esquina de Tlalpan y cerro de Jesús	07/03/2015
211.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 24	INE/007/CIRC/JDE-24/07-03- 15  (fojas 1051-1075 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Calzada de Tlalpan cerca de la entrada al metro general Anaya	07/03/2015
212.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 24	INE/007/CIRC/JDE-24/07-03- 15  (fojas 1051-1075 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Estación Taxqueña	07/03/2015
213.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 24	INE/007/CIRC/JDE-24/07-03- 15  (fojas 1051-1075 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Avenida Taxqueña deposito industrial Reynosa, colonia Petrolera Taxqueña	07/03/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGAN DA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
214.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC022/JDE26/DF/07-03- 2015  (fojas 1081-1083 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Eje 10 Río Magdalena a la altura del centro Comercial Plaza Loreto	07/03/2015  11:00 hrs
215.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC022/JDE26/DF/07-03- 2015  (fojas 1081-1083 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Avenida Ojo de Agua sin número Colonia Huayatlá	07/03/2015  12:20 hrs
216.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC023/JDE26/DF/07-03- 2015  (fojas 1084-1090 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Espectacular	Avenida San Bernabé a la Altura de la Puerta Catorce de la Unidad Habitacional Independencia, delegación Magdalena Contreras	07/03/2015  10:39 hrs
217.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC023/JDE26/DF/07-03- 2015  (fojas 1084-1090 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Espectacular	Avenida Revolución casi esquina con Alta Vista, colonia San Ángel	07/03/2015  11:08 hrs
218.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC023/JDE26/DF/07-03- 2015  (fojas 1084-1090 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Autobús	Avenida Revolución, colonia San Ángel a la altura de la tienda Elektra	07/03/2015  11:10 hrs
219.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC023/JDE26/DF/07-03- 2015  (fojas 1084-1090 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Tres autobuses	Avenida Revolución a la altura del Eje 10, colonia San Ángel	07/03/2015  11:12 hrs
220.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC023/JDE26/DF/07-03- 2015  (fojas 1084-1090 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Autobús	Avenida Revolución colonia San Ángel a la altura de las tiendas Vianna y Waldos	07/03/2015  11:12 hrs
221.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC023/JDE26/DF/07-03- 2015  (fojas 1084-1090 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Espectacular	Avenida Revolución colonia San Ángel a la altura de la tienda Waldos	07/03/2015  11:25 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
222.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC023/JDE26/DF/07-03-2015  (fojas 1084-1090 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Espectacular	Estación del metro Barranca del Muerto	07/03/2015  11:45 hrs
223.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC023/JDE26/DF/07-03-2015  (fojas 1084-1090 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Espectacular	Avenida Barranca del Muerto y Avenida Loma de los Plateros Colonia Merced Gómez	07/03/2015  11:59 hrs
224.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC023/JDE26/DF/07-03-2015  (fojas 1084-1090 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Espectacular	Boulevard Adolfo López Mateos a la altura de avenida Luis Cabrera delegación Magdalena Contreras	07/03/2015  12:33 hrs
225.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC021/JDE26/DF/07-03-2015  (fojas 1091-1094 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Espectacular	Avenida San Bernabé unidad Habitacional IMSS Independencia entre las puertas 13 y 14	07/03/2015  10:09 hrs
226.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC021/JDE26/DF/07-03-2015  (fojas 1091-1094 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Espectacular	Avenida Querétaro entre las delegaciones Magdalena Contreras y Álvaro Obregón	07/03/2015  10:12 hrs
227.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC021/JDE26/DF/07-03-2015  (fojas 1091-1094 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Espectacular	Avenida Toluca número 161 a la altura de la clínica del IMSS, Colonia Olivar de los Padres	07/03/2015  10:16 hrs
228.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC021/JDE26/DF/07-03-2015  (fojas 1091-1094 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Espectacular	Avenida Toluca número 161 a la altura de la clínica del IMSS, Colonia Olivar de los Padres	07/03/2015  10:16 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
229.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC021/JDE26/DF/07-03-2015  (fojas 1091-1094 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Espectacular	Avenida Toluca esquina con cerrada Toluca Colonia Olivar de los padres	07/03/2015  10:17 hrs
230.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC021/JDE26/DF/07-03-2015  (fojas 1091-1094 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Espectacular	Avenida Toluca a la altura del restaurante la Curva en la colonia Olivar de los Padres	07/03/2015  10:20 hrs
231.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC021/JDE26/DF/07-03-2015  (fojas 1091-1094 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Espectacular	Avenida Toluca a la altura de bodegas Lumen Colonia Olivar de los Padres	07/03/2015  10:22 hrs
232.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC021/JDE26/DF/07-03-2015  (fojas 1091-1094 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Espectacular	Avenida Toluca a la altura de la Iglesia San José en la Colonia Olivar de los Padres	07/03/2015  10:45 hrs
233.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 26	CIRC021/JDE26/DF/07-03-2015  (fojas 1091-1094 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA,	Autobús	Anillo periférico casi esquina con Altavista	07/03/2015  11:43 hrs
234.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 27	CIRC11/JD27/DF/07-03-15  (fojas 1095-1097 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Avenida canal de Chalco, con dirección a calle Langosta	07/03/2015  14:00 hrs
235.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 27	CIRC11/JD27/DF/07-03-15  (fojas 1095-1097 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Avenida la Turba con dirección avenida Guillermo Prieto	07/03/2015  14:09 hrs
236.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 27	CIRC11/JD27/DF/07-03-15  (fojas 1095-1097 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Calzada Tlahuac-Chalco con dirección a carreta Tlahuac Chalco	07/03/2015  14:45 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
237.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 27	CIRC11/JD27/DF/07-03-15  (fojas 1095-1097 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Avenida de la Rosa del pueblo de Mixquic con dirección a calle Emiliano Zapata rumbo a Tetelco	07/03/2015  15:15 hrs
238.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 27	CIRC11/JD27/DF/07-03-15  (fojas 1095-1097 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Calle Rafael Castillo con dirección a calle Reforma Agraria	07/03/2015  15:46 hrs
239.	Distrito Federal	Distrito Federal Junta Distrital 27	CIRC11/JD27/DF/07-03-15  (fojas 1095-1097 expediente de antecedentes tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE	Autobús	Avenida Tlahuac con dirección a Periférico Sur	07/03/2015  16:20 hrs
240.	Guerrero	Zihuatanejo de Azueta Junta Distrital Ejecutiva 03	CIRC005/JDE03/GRO/07-03-15  (fojas 1075-1078 expediente principal tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA. A PARTIR DE ESTE VERANO. EN EL IMSS ISSSTE	Espectacular	Carretera Acapulco-Zihuatanejo kilómetro 23 Localidad El Coacoyul	07/03/2015  09:45 AM
241.	Guerrero	Zihuatanejo de Azueta Junta Distrital Ejecutiva 03	CIRC005/JDE03/GRO/07-03-15  (fojas 1075-1078 expediente principal tomo II)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA. A PARTIR DE ESTE VERANO. EN EL IMSS ISSSTE		Carretera Acapulco-Zihuatanejo kilómetro 22 Y 23 Localidad conocida como "La Báscula" entre El Coacoyul y Agua de Correa	07/03/2015  09:45 AM
242.	Guerrero	Acapulco Junta Distrital Ejecutiva 04	AC03/INE/GRO/JD04/07-03-15  (fojas 1079-1087 expediente principal tomo II)	VALES DE MEDICINA. EN EL IMSS ISSSTE. PROPUESTA CUMPLIDA. A PARTIR DE ESTE VERANO.	Caseta Telefónica altura 2.10	Avenida Costera Miguel Alemán esquina con Vicente Yáñez Pinzón	07/03/2015
243.	Guerrero	Acapulco Junta Distrital Ejecutiva 04	AC03/INE/GRO/JD04/07-03-15  (fojas 1079-1087 expediente principal tomo II)	VALES DE MEDICINA. EN EL IMSS ISSSTE. PROPUESTA CUMPLIDA. A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular	Avenida Farallón del Obispo dirección hacia la garita	07/03/2015



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGAN DA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
244.	Guerrero	Acapulco de Juárez Junta Distrital Ejecutiva 09	AC04/INE/GRO/JD09/07-03-15  (fojas 1097-1107 expediente principal tomo II)	VALES DE MEDICINA. PROPUESTA CUMPLIDA. EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO.	Espectacular	Carretera Nacional Acapulco-Chilpancingo a la altura de la Colonia Vacacional frente a la parada del autobús "Paso Limonero"	07/03/2015
245.	Guerrero	Acapulco de Juárez Junta Distrital Ejecutiva 09	AC04/INE/GRO/JD09/07-03-15  (fojas 1097-1107 expediente principal tomo II)	VALES DE MEDICINA. PROPUESTA CUMPLIDA. EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO.	Espectacular	Carretera Nacional Cayaco-Puerto Marqués kilómetro 200 frente a la tienda OXXO de Piedra Roja esquina Gran Vía el Coloso a un costado del Instituto Vicente Guerrero sobre el techo de una tortillería	07/03/2015
246.	Guerrero	Acapulco de Juárez Junta Distrital Ejecutiva 09	AC04/INE/GRO/JD09/07-03-15  (fojas 1097-1107 expediente principal tomo II)	VALES DE MEDICINA. PROPUESTA CUMPLIDA. EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO.	Espectacular	Carretera Nacional Cayaco-Puerto Marqués taller mecánico Zacapala y Díaz Ceballos II	07/03/2015
247.	Guerrero	Acapulco de Juárez Junta Distrital Ejecutiva 09	AC04/INE/GRO/JD09/07-03-15  (fojas 1097-1107 expediente principal tomo II)	VALES DE MEDICINA. PROPUESTA CUMPLIDA. EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO.	Espectacular	Boulevard de las Naciones dentro de las instalaciones de la negociación auto lavado "La Meta" a un costado de la Unidad Habitacional Vicente Guerrero 2000 frente al Fórum Mundo Imperial Acapulco	07/03/2015
248.	Guerrero	Acapulco de Juárez Junta Distrital Ejecutiva 09	AC04/INE/GRO/JD09/07-03-15  (fojas 1097-1107 expediente principal tomo II)	VALES DE MEDICINA. PROPUESTA CUMPLIDA. EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO.	Espectacular	Costera Miguel Alemán dirección escénica La Diana contra esquina de la calle Icacos	07/03/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
249.	Guerrero	Acapulco de Juárez Junta Distrital Ejecutiva 09	AC04/INE/GRO/JD09/07-03-15  (fojas 1097-1107 expediente principal tomo II)	VALES DE MEDICINA. PROPUESTA CUMPLIDA. EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular	Costera Miguel Alemán dirección escénica La Diana frente a la discoteque El Alebrije en orientación a el Gran Hotel	07/03/2015
250.	Jalisco	Zapopan Junta Distrital 06	ACTA CIRC02_JAL_JD06_09-03-15  (fojas 412-413 expediente principal tomo I)	VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA	Autobús	Avenida Patria cruce con avenida Acueducto	09/03/2015 10:55 hrs
251.	Jalisco	Zapopan Junta Distrital 06	ACTA CIRC02_JAL_JD06_09-03-15  (fojas 412-413 expediente principal tomo I)	VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA	Autobús	Avenida Américas cruce con avenida Patria	09/03/2015 19:25 hrs
252.	Jalisco	Zapopan Junta Distrital 06	CIRCRC03_JAL_JD06_10-03-15  (fojas 414-419 expediente principal tomo I)	VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA	Autobús	Avenida Patria a la altura del Club Atlas Colono	10/03/2015
253.	Jalisco	Tonalá Junta Distrital 07	CIRCRC03/JD07/JAL/09-03-15  (fojas 458-459 expediente principal tomo I)	VALES DE MEDICINA	Autobús	Nuevo Periférico	09/03/2015 11:18hrs
254.	Jalisco	Zapopan Junta Distrital 06	CIRC03/JD07/JAL/09-03-15  (fojas 458-459 expediente principal tomo II)	VALES DE MEDICINA	Autobús	Calle Atemajac cruce con calle Teuchitlán	09/03/2015 16:00 hrs
255.	Jalisco	Guadalajara Junta Distrital 08	INE/OE/CIRC01/JD08/JAL/09-03-2015  (fojas 434-437 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA	Autobús	Avenida Circunvalación con avenida Independencia	09/03/2015 11:50 hrs
256.	Jalisco	Guadalajara Junta Distrital 08	INE/OE/CIRC02/JD08/JAL/10-03-2015  (fojas 438-444 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA	Autobús	Avenida Américas cruce con avenida Pablo Neruda	10/03/2015 12:30 hrs
257.	Jalisco	Guadalajara Junta Distrital 09	CIRC02/JD09/JAL/09-03-15  (fojas 445-448 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA	Dos autobuses	Avenida Circunvalación esquina calzada Independencia sector Libertad	09/03/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
258.	Jalisco	Guadalajara Junta Distrital 09	CIRC03/JD09/JAL/10-03-15  (fojas 449-457 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINA , PROPUESTA CUMPLIDA	Autobús	Avenida Circunvalación esquina Belisario Domínguez	10/03/2015
259.	Jalisco	Guadalajara Junta Distrital 09	CIRC03/JD09/JAL/10-03-15  (fojas 449-457 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINA , PROPUESTA CUMPLIDA	Dos autobuses	Avenida Circunvalación esquina Artesanos colonia Oblatos	10/03/2015
260.	Jalisco	Guadalajara Junta Distrital 09	CIRC03/JD09/JAL/10-03-15  (fojas 449-457 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINA , PROPUESTA CUMPLIDA	Autobús	Avenida Circunvalación esquina avenida Normalistas colonia Villas de San Juan	10/03/2015
261.	Jalisco	Junta Distrital 11	CIRC06/JD11/JAL/10-03-15  (fojas 420-422 expediente principal Tomo I)  CIRC05/JD11/JAL/09-11-15  (fojas 466-476 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINAS	Autobús	Avenida Circunvalación Oblatos y calle Francisco Sarabia (calle 74 )	10/03/2015 12:45hrs
262.	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga Junta Distrital 12	CIRC05/JD12/JAL/09-03-15  (fojas 423-428 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTAS CUMPLIDAS	Espectacular	Avenida de la Solidaridad Iberoamericana número 2851 A en el municipio del Salto	09/03/2015 11:56 hrs
263.	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga Junta Distrital 12	CIRC05/JD12/JAL/09-03-15  (fojas 423-428 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTAS CUMPLIDAS	Espectacular	Avenida Adolf Horn número 1500 en el municipio de Tlajomulco de Zuñiga	10/03/2015 13:23 hrs
264.	Jalisco	Guadalajara Junta Distrital 14	CIRC02/JD14/JAL/09-03-2015  (fojas 488-490 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTAS CUMPLIDAS	Espectacular 5X12	Avenida Gobernador Curiel entre la calle 5 y Gutemberg	09/03/2015 10:32 hrs
265.	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque Junta Distrital 16	CIRC05/JD16/JAL/09-03-15  (fojas 516-529 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTAS CUMPLIDAS	Espectacular 6x4	Anillo periférico Sur número 5490 esquina calle del Albañil, colonia Artesanos	09/03/2015 13:00 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
266.	México	Teotihuacán Junta Distrital 05	CIRC12/INE/JD05/MEX/09-03-15  (fojas 1850-1852 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEXICO	Espectacular 3X5.5	Localidad de Totolcingo sobre la carretera Lechería Texcoco km. 31 en la localidad de	09/03/2015 13:22 hrs
267.	México	Coacalco Junta Distrital 06	CIRC11/JDE06/MEX/10-03-15  (fojas 1595-1610 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Espectacular	Por la vía José López Portillo, en la azotea del edificio marcado con el km. 26.5 Colonia Coacalco	09/03/2015 13:46 hrs
268.	México	Coacalco Junta Distrital 06	CIRC11/JDE06/MEX/10-03-15  (fojas 1595-1610 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Espectacular	En la azotea de un inmueble color rojo, blanco y verde, con una franja café al nivel del primer piso (vía José López Portillo)	09/03/2015 13:50 hrs
269.	México	Coacalco Junta Distrital 06	CIRC11/JDE06/MEX/10-03-15  (fojas 1595-1610 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Espectacular	En la vía José López Portillo a pocos metros de la estación del mexibus "Las Flores-Zacauhtitla"	09/03/2015 13:56 hrs
270.	México	Coacalco Junta Distrital 06	CIRC11/JDE06/MEX/10-03-15  (fojas 1595-1610 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Espectacular	En la vía José López Portillo a cien metros de la estación del mexibus "Parque Residencial", en la acera derecha	09/03/2015 13:58 hrs
271.	México	Coacalco Junta Distrital 06	CIRC11/JDE06/MEX/10-03-15  (fojas 1595-1610 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Espectacular	En la vía José López Portillo marcado con el km 26.5 colonia Coacalco, en el inmueble de color azul de un nivel, en el que se encuentra un negocio denominado "Instituto Hamer Sharp"	10/03/2015 10:08 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
272.	México	Junta Distrital 07	CIRC13/JDE07/MEX/09-03-15 (fojas 1624-1633 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Espectacular	Autopista México-Querétaro en dirección norte sur, dentro del terreno del Sindicato Mexicano de Electricista	09/03/2015
273.	México	Junta Distrital 07	CIRC13/JDE07/MEX/09-03-15 (fojas 1624-1633 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Espectacular	Autopista México-Querétaro en dirección norte sur, a la altura de la empresa lácteos "Chicholta"	09/03/2015
274.	México	Junta Distrital 07	CIRC13/JDE07/MEX/09-03-15 (fojas 1624-1633 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Espectacular	Autopista México-Querétaro en dirección norte sur, a la altura de la empresa lácteos "Chicholta"	09/03/2015
275.	México	Junta Distrital 07	CIRC13/JDE07/MEX/09-03-15 (fojas 1624-1633 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Espectacular	Autopista México-Querétaro en dirección norte sur, entre la agencia Honda y Hotel Perinorte	09/03/2015
276.	México	Junta Distrital 07	CIRC13/JDE07/MEX/09-03-15 (fojas 1624-1633 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN ESTADO DE MEX	Espectacular	En la avenida Huehuetoca de Cofradía, autopista México-Querétaro	09/03/2015
277.	México	Junta Distrital 07	CIRC13/JDE07/MEX/09-03-15 (fojas 1624-1633 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN ESTADO DE MEX	Autobús	En la avenida Jorge Jiménez Cantú	09/03/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
278.	México	Tultitlán Junta Distrital 08	CIR11/JD08/MEX/11-03-15  (fojas 1611-612 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA,	Espectacular	Sobre la azotea de un inmueble de venta de autopartes sobre la avenida José López Portillo, esquina con la avenida Las Torres, colonia Mariano Escobedo	11/03/2015 18:35 hrs
279.	México	Tultitlán Junta Distrital 08	CIR11/JD08/MEX/11-03-15  (fojas 1611-612 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA,	Espectacular	Avenida José López Portillo esquina con avenida Fuentes del Valle	11/03/2015 19:19 hrs
280.	México	Tultitlán Junta Distrital 08	CIR11/JD08/MEX/11-03-15  (fojas 1611-612 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA,	Espectacular	En el cruce de la avenida Fuentes del Valle y avenida Mexiquense	11/03/2015 19:43 hrs
281.	México	Ecatepec de Morelos Junta Distrital 11	CIRC15/CD11/MEX/09-03-15  (fojas 2014-2023 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular	Avenida López Portillo esquina Felipe Ángeles, colonia Ejidal Emiliano Zapata	09/03/2015
282.	México	Ecatepec de Morelos Junta Distrital 11	CIRC15/CD11/MEX/09-03-15  (fojas 2014-2023 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular	Avenida acueducto sin número colonia Lomas de Atzolco	09/03/2015
283.	México	Ecatepec de Morelos Junta Distrital 11	CIRC15/CD11/MEX/09-03-15  (fojas 2014-2023 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular	Avenida Central esquina Prolongación la Viga colonia El Dique, aun lado de CONAGUA	09/03/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
284.	México	Ecatepec de Morelos Junta Distrital 11	CIRC15/CD11/MEX/09-03-15  (fojas 2014-2023 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Caseta telefónica	Vía Morelos, colonia Jajalpa, frente al Colegio Americano	09/03/2015
285.	México	Ecatepec de Morelos Junta Distrital 11	CIRC15/CD11/MEX/09-03-15  (fojas 2014-2023 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular	Avenida Revolución 30-30 casi esquina con calle Juárez norte, colonia San Cristóbal Centro	09/03/2015
286.	México	Ecatepec de Morelos Junta Distrital 11	CIRC15/CD11/MEX/09-03-15  (fojas 2014-2023 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular	Avenida Revolución 30-30 fraccionamiento Boulevares de San Cristóbal, La Nacional, casi en frente de la Comisión Federal de Electricidad	09/03/2015
287.	México	Junta Distrital 12	CIRC0012/JD12MEX/09-03-15  (fojas 1651-1657 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN ESTADO DE MEX  Expediente principal Tomo III	Espectacular  8X15	En la avenida Revolución (autopista México-Puebla), esquina Emiliano Zapata, colonia 20 de Noviembre, cerca del restaurante "Que Chula es Puebla"	09/03/2015 12:08 hrs
288.	México	Ecatepec de Morelos Junta Distrital 13	CIRC05/JD13/MEX/10-03-15  (fojas 1945-1954 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN ESTADO DE MEX.	Espectacular	Avenida Hank González avenida Central, 100 metros antes de la estación del metro Olímpica de la línea B, sobre la dulcería "Dulce María"	09/03/2015 11:35 hrs



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
289.	México	Ecatepec de Morelos Junta Distrital 13	CIRC05/JD13/MEX/10-03-15 (fojas 1945-1954 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN ESTADO DE MEX	Espectacular	Avenida Hank González avenida Central, 100 metros antes de la estación del metro Olímpica de la línea B, sobre la dulcería "Dulce María"	09/03/2015 11:35 hrs
290.	México	Ecatepec de Morelos Junta Distrital 13	CIRC05/JD13/MEX/10-03-15 (fojas 1945-1954 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	Espectacular	Vía Morelos (autopista libre México-Pachuca), en la casa con el número 425	09/03/2015 12:01 hrs
291.	México	Ecatepec de Morelos Junta Distrital 13	CIRC05/JD13/MEX/10-03-15 (fojas 1945-1954 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	Espectacular	Vía Morelos (autopista libre México-Pachuca), I número 74, Santa Clara Coatitla	09/03/2015 12:17 hrs
292.	México	Ecatepec de Morelos Junta Distrital 13	CIRC05/JD13/MEX/10-03-15 (fojas 1945-1954 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	Espectacular	Vía Morelos número 375-3	09/03/2015 12:36 hrs
293.	México	Atizapan de Zaragoza Junta Distrital 14	S/N (fojas 1924-1931 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX.	Espectacular 4x6	Boulevard Cuatitlán Izcalli esquina 19 de marzo, colonia Villas de san José	09/03/2015 15:00 hrs
294.	México	Atizapan de Zaragoza Junta Distrital 14	S/N (fojas 1924-1931 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular 4x6	Avenida Adolfo López Mateos número 48, colonia Centro	09/03/2015 15:45 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
295.	México	Atizapán de Zaragoza Junta Distrital 14	S/N (fojas 1924-1931 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Dos espectaculares 4x6	Boulevard Ignacio Zaragoza esquina avenida de la Torres, colonia Primero de Septiembre	09/03/2015 17:07 hrs
296.	México	Tlalnepantla Junta Distrital 15	CIRC16/JDEMEX/09-03-2015 (fojas 1687-1691 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Dos espectaculares	Avenida Gustavo Baz, dirección Sur-Norte en la esquina con calle Galeana, colonia Hidalgo	09/03/2015
297.	México	Tlalnepantla Junta Distrital 15	CIRC16/JDEMEX/09-03-2015 (fojas 1687-1691 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL D.F	Espectacular	Avenida Gustavo Baz, dirección Sur-Norte esquina Mario Colín	09/03/2015
298.	México	Tlalnepantla Junta Distrital 15	CIRC16/JDEMEX/09-03-2015 (fojas 1687-1691 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL D.F	Espectacular	Unidad habitacional del Seguro Social en Tequesquinahuac	09/03/2015
299.	México	Tlalnepantla Junta Distrital 15	CIRC16/JDEMEX/09-03-2015 (fojas 1687-1691 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Espectacular	Camino al lago de Guadalupe dirección oriente-poniente s/n frente al centro comercial "Lago de Guadalupe" colonia San Miguel Xochimanga	09/03/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
300.	México	Tlalnepantla Junta Distrital 15	CIRC16/JDEMEX/09-03-2015  (fojas 1687-1691 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Espectacular	Camino al lago de Guadalupe dirección poniente-orientes/n frente al centro comercial "Lago de Guadalupe" colonia San Miguel Xochimanga	09/03/2015
301.	México	Tlalnepantla Junta Distrital 15	CIRC16/JDEMEX/09-03-2015  (fojas 1687-1691 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Autobús	Boulevard Ávila Camacho frente al centro comercial "Mundo E", en dirección sur norte	09/03/2015 13:57 hrs
302.	México	Tlalnepantla Junta Distrital 15	CIRC16/JDEMEX/09-03-2015  (fojas 1687-1691 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular	Boulevard Ávila Camacho s/n dirección sur-norte fraccionamiento Arboledas	09/03/2015
303.	México	Tlalnepantla Junta Distrital 15	CIRC16/JDEMEX/09-03-2015  (fojas 1687-1691 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Espectacular	Boulevard Ávila Camacho dirección sur-norte esquina Benito Juárez, colonia Tequesquinahuac	09/03/2015
304.	México	Tlalnepantla Junta Distrital 15	CIRC16/JDEMEX/09-03-2015  (fojas 1687-1691 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Espectacular	Avenida Gustavo Baz dirección nortesur, esquina Galeana, colonia Hidalgo	09/03/2015
305.	México	Tlalnepantla Junta Distrital 15	CIRC16/JDEMEX/09-03-2015  (fojas 1687-1691 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular	Avenida Gustavo Baz dirección nortesur, esquina Lázaro Cárdenas, colonia La Escuela	09/03/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
306.	México	Ecatepec de Morelos Junta Distrital 16	CIRC18/JDE16/MÉX/09-03-15 (fojas 1895-1903 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Espectacular 7X4	Autopista México-Pachuca, antes del cruce con la avenida San José en dirección a la ciudad de México del lado de Tlalnepantla	09/03/2015 13:45 hrs
307.	México	Ecatepec de Morelos Junta Distrital 16	CIRC18/JDE16/MÉX/09-03-15 (fojas 1895-1903 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Dos espectaculares 7X4	En el cruce de la autopista México-Pachuca y boulevard Isidro Favela-avenida de los Remedios	09/03/2015 14:01 hrs
308.	México	Ecatepec de Morelos Junta Distrital 16	CIRC18/JDE16/MÉX/09-03-15 (fojas 1895-1903 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Dos espectaculares 7x4	En el cruce de la autopista México-Pachuca y boulevard Isidro Favela-avenida de los Remedios	09/03/2015 13:45 hrs
309.	México	Ecatepec de Morelos Junta Distrital 17	CIRC12/JD17/MEX/09-03-15 (fojas 1968-1976 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	Espectacular 9x12	Avenida Central, colonia Ciudad Azteca, frente a plaza Aragón	09/03/2015
310.	México	Ecatepec de Morelos Junta Distrital 17	CIRC12/JD17/MEX/09-03-15 (fojas 1968-1976 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	Espectacular	Avenida Central esquina Ixtlahuaca, Colonia Juan de la Barrera	09/03/2015
311.	México	Junta Distrital 18	CIRC09/JD18/MEX/09-03-15 (fojas 1905-1923 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Dos espectaculares 6X3	Autopista México-Toluca, kilómetro 34 dirección de la ciudad de México a la ciudad de Toluca en la Marquesa Ocoyoacac	09/03/2015 11:30 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
312.	México	Huixquilucan Junta Distrital 18	CIRC09/JD18/MEX/09-03-15  (fojas 1905-1923 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular  6X3	Autopista Champa-La Venta, en la caseta de acceso a Bosque Real, Huixquilucan, dirección hacia la ciudad de Toluca	09/03/2015 11:46 hrs
313.	México	Huixquilucan Junta Distrital 18	CIRC09/JD18/MEX/09-03-15  (fojas 1905-1923 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Caseta telefónica	Avenida de Jesús de Monte número 37, colonia Jesús de Monte, frente a la plaza espacio Interlomas, Huixquilucan	09/03/2015 12:05 hrs
314.	México	Huixquilucan Junta Distrital 18	CIRC09/JD18/MEX/09-03-15  (fojas 1905-1923 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Parabús 2X1.5	Boulevard Magno Centro número 26 colonia Bosques de las Palmas, Huixquilucan	09/03/2015 12:42 hrs
315.	México	Huixquilucan Junta Distrital 18	CIRC09/JD18/MEX/09-03-15  (fojas 1905-1923 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular 7X6	Boulevard Magno Centro número 35 colonia Bosques de las Palmas, Huixquilucan, en un costado del edificio Wal Mart	09/03/2015 12:55 hrs
316.	México	Huixquilucan Junta Distrital 18	CIRC09/JD18/MEX/09-03-15  (fojas 1905-1923 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular 7X5	Vía Magna colonia Bosques de las Palmas, Huixquilucan,	09/03/2015 13:01 hrs
317.	México	Huixquilucan Junta Distrital 18	CIRC09/JD18/MEX/09-03-15  (fojas 1905-1923 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular  10X4	Vía Magna número 24 colonia Bosques de las Palmas, Huixquilucan,	09/03/2015 13:08 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
318.	México	Huixquilucan Junta Distrital 18	CIRC09/JD18/MEX/09-03-15  (fojas 1905-1923 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular 16X5	Lomas de San Fernando y calle El Olivo, interior de domicilio particular s/n (Taller Mecánico) orientación al Norte, colonia El Olivo	09/03/2015 13:44 hrs
319.	México	Huixquilucan Junta Distrital 18	CIRC09/JD18/MEX/09-03-15  (fojas 1905-1923 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular 16X5	Calle Tecamachalco casi esquina calle Lomas de San Fernando, sobre el domicilio particular s/n, Orientación al Sur, colonia El Olivo	09/03/2015 13:49 hrs
320.	México	Huixquilucan Junta Distrital 18	CIRC09/JD18/MEX/09-03-15  (fojas 1905-1923 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Autobús	Calle Tecamachalco esquina Oyame, colonia el Olivo	09/03/2015 14:02 hrs
321.	México	Tlalnepantla Junta Distrital 19	CIRC03/JDE19/MEX/09-03-15  (fojas 1693-1728 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular	Avenida Mario Colín a la altura del tren suburbano	09/03/2015 17:10 hrs
322.	México	Tlalnepantla Junta Distrital 19	CIRC03/JDE19/MEX/09-03-15  (fojas 1693-1728 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular	Avenida Mario Colín a la altura del Tecnológico de Tlalnepantla, en el camello central	09/03/2015 17:10 hrs
323.	México	Tlalnepantla Junta Distrital 19	CIRC03/JDE19/MEX/09-03-15  (fojas 1693-1728 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Microbús	Avenida Gustavo Baz, esquina Río Lerma, colonia Industrial	09/03/2015 17:35 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
324.	México	Tlalnepantla Junta Distrital 19	CIRC03/JDE19/MEX/09-03-15  (fojas 1693-1728 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular	Avenida Gustavo Baz, entre Roberto Fulton y Mario Colín, sobre el inmueble del negocio "Chabelis Restaurants"	09/03/2015 17:50 hrs
325.	México	Tlalnepantla Junta Distrital 19	CIRC03/JDE19/MEX/09-03-15  (fojas 1693-1728 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular con tres frentes	Avenida Gustavo Baz Prada dirección Sur-Norte, esquina con la avenida Mario Colín	09/03/2015 17:55 hrs
326.	México	Tlalnepantla Junta Distrital 19	CIRC03/JDE19/MEX/09-03-15  (fojas 1693-1728 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular	Avenida Ejidos en la colonia de los Reyes Ixtacalaca, esquina que converge con la calle Somex, en dirección sur-norte, a un costado del lienzo charro de Tlalnepantla	09/03/2015 18:10 hrs
327.	México	Tlalnepantla Junta Distrital 19	CIRC03/JDE19/MEX/09-03-15  (fojas 1693-1728 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular	Boulevard Ávila Camacho, al circular en dirección sur-norte, a la altura de la incorporación para al avenida los Jinetes del fraccionamiento Valle Dorado	09/03/2015 18:40 hrs
328.	México	Tlalnepantla Junta Distrital 19	CIRC03/JDE19/MEX/09-03-15  (fojas 1693-1728 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular	Boulevard Ávila Camacho a la altura del puente peatonal del fraccionamiento Rivera del Bosque G	09/03/2015 18:45 hrs
329.	México	Naucalpan Junta Distrital 21	ACTA/CIR/15/JD21/MEX/09-03-15  (fojas 1864-1866 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular	Avenida Adolfo López Mateos, número 1 esquina con calle Cruz Sol, colonia Santa Cruz del Monte	09/03/2015



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
330.	México	Chimalhuacán Junta Distrital 25	CIRC09/INE/MEX/JDE25/09-03-15  (fojas 2090-2097 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS  PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular  6X12	Avenida Nezahualcóyotl, esquina avenida Ferrocarril, colonia Guadalupe	09/03/2015 09:50 hrs
331.	México	Chimalhuacán Junta Distrital 25	CIRC09/INE/MEX/JDE25/09-03-15  (fojas 2090-2097 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular 6X12	Avenida del Peñón entre las calles Rubén Darío y Violetas de la Colonia San Pablo, parte baja	09/03/2015 13:15 hrs
332.	México	Chimalhuacán Junta Distrital 25	CIRC09/INE/MEX/JDE25/09-03-15  (fojas 2090-2097 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular 6X12	Avenida del Peñón casi esquina con calle Unión, Colonia San Pablo, parte baja	09/03/2015 13:27 hrs
333.	México	Toluca de Lerdo Junta Distrital 26	INE/MEX/JD26/VS/OE/002/09-03-15 (fojas 1747-1760 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular	Avenida Paseo Tollocan S/N, kilómetro 57.5, El Carmen Totoltepec, municipio de Toluca	09/03/2015
334.	México	Toluca de Lerdo Junta Distrital 26	INE/MEX/JD26/VS/OE/002/09-03-15 (fojas 1747-1760 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular	Avenida Alfredo del Mazo s/n esquina avenida Taller, colonia Ejidos de Miltepec, municipio de Toluca	10/03/2015
335.	México	Toluca de Lerdo Junta Distrital 26	INE/MEX/JD26/VS/OE/002/09-03-15 (fojas 1747-1760 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Autobús	Avenida Tollocan casi esquina con calle Netzahualcóyotl	10/03/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
336.	México	Metepec Junta Distrital 27	CIRC/OE04/JD27/MEX/10-03-15  (fojas 2033-2035 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS	Espectacular	Vialidad Toluca-Tenango del Valle a veinte metros del puente vehicular que conduce a San Andrés Ocotlán	10/03/2015
337.	México	Nezahualcóyotl Junta Distrital 29	CIRC11/JDE29/MEX/09-03-15  (fojas 1955-1963 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Autobús	Base de camiones ubicada en avenida Bordo de Xochiaca esquina calle Víctor, Colonia Sol	09/03/2015 10:50 hrs
338.	México	Nezahualcóyotl Junta Distrital 29	CIRC11/JDE29/MEX/09-03-15  (fojas 1955-1963 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular 7X4	Avenida Bordo de Xochiaca entre las calles 33 y 34, colonia Estado de México	09/03/2015 11:40 hrs
339.	México	Nezahualcóyotl Junta Distrital 29	CIRC11/JDE29/MEX/09-03-15  (fojas 1955-1963 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Autobús	Avenida Chimahualcan esquina avenida Cuauhtémoc, colonia Estado de México	09/03/2015 11:45hrs
340.	México	Nezahualcóyotl Junta Distrital 29	CIRC11/JDE29/MEX/09-03-15  (fojas 1955-1963 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO DE MEX	Espectacular 7X4	Avenida Texcoco esquina calle Profesa, colonia Metropolitana primera sección	09/03/2015 12:30 hrs
341.	México	Nezahualcóyotl Junta Distrital 30	CIRC03/OE-JDE30/MEX/08-03-15  (fojas 1955-1963 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTAS CUMPLIDAS EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Espectacular 3X5	Avenida Pantitlán esquina con la calle Abelardo Rodríguez, Colonia Ampliación Vicente Villada, en el inmueble con el número 520	07/03/2015 18:50 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
342.	México	Nezahualcóyotl Junta Distrital 31	CIR10/JD31/MEX/09-03-15  (fojas 2086-2089 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA,	3 autobuses	Avenida Pantitlán hasta calle Oriente 30 de la colonia Reforma Nezahualcóyotl	09/03/2015
343.	México	Junta Distrital 33	AC07/INE/MEXJD33/10-03-15  (fojas 1614-1620 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Espectacular	Avenida Guerrero casi esquina con calle arquitecto Mendiola y donde concluye la calle Allende frente a la plaza comercial "Diamante"	10/03/2015 11:40 hrs
344.	México	Junta Distrital 33	AC07/INE/MEXJD33/10-03-15  (fojas 1614-1620 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Espectacular	Carretera Claco- Tlahuátl y calle San Sebastián, con dirección a Chalco en la localidad El Naranjo	10/03/2015 14:30 hrs
345.	México	Toluca de Lerdo Junta Distrital 34	CIRC07/JD34/08-03-15  (fojas 2024-2028 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Espectacular	Avenida Solidaridad las Torres esquina Heriberto Enríquez, colonia Nueva Santa María de las Rosas	08/03/2015 10:12 hrs
346.	México	Toluca de Lerdo Junta Distrital 34	CIRC07/JD34/08-03-15  (fojas 2024-2028 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Autobús	Avenida Tollacan frente a CU, colonia Plazas de San Buena Aventura	08/03/2015 11:54 hrs
347.	México	Toluca de Lerdo Junta Distrital 34	CIRC07/JD34/08-03-15  (fojas 2024-2028 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO EN EDO MEX	Espectacular	Carretera Toluca-Atacomulco de norte a sur, km 11, colonia Sebastián Lerdo de Tejada	08/03/2015 12:30 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
348.	México	Tenancingo Junta Distrital 35	AC08/INE/MEX/JD35/10-03-2015  (fojas 1676-1686 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL DF	Espectacular  18X13	A un costado del hotel "Cuatro Caminos" y antes del restaurant "Cabaña de Herradura"	10/03/2015
349.	México	Tenancingo Junta Distrital 35	AC08/INE/MEX/JD35/10-03-2015  (fojas 1676-1686 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 01 DE JULIO EN EL EDO DE MÉXICO	Espectacular  18X13	Carreta federal número 15 en dirección vial de la ciudad Toluca hacia la ciudad de México a la altura de un arco que dice "Bienvenido al Valle el Ricón"	10/03/2015
350.	México	Tenancingo Junta Distrital 35	AC08/INE/MEX/JD35/10-03-2015  (fojas 1676-1686 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 01 DE JULIO EN EL EDO DE MÉXICO	Espectacular  18X13	En la intercesión de las carreteras México-Toluca y México-Chalma, aún costado de la tienda "Servicar la Marqueza"	10/03/2015 13:35 hrs
351.	México	Tenancingo Junta Distrital 35	AC08/INE/MEX/JD35/10-03-2015  (fojas 1676-1686 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 01 DE JULIO EN EL EDO DE MÉXICO	Espectacular  18X13	Autopista de cuota México-Toluca, en dirección de la ciudad de Toluca hacia la ciudad de México	10/03/2015 13:57 hrs
352.	México	Tenancingo Junta Distrital 35	AC08/INE/MEX/JD35/10-03-2015  (fojas 1676-1686 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 01 DE JULIO EN EL EDO DE MÉXICO	Espectacular  18X13	Autopista de cuota México-Toluca, en dirección de la ciudad de Toluca hacia la ciudad de México	10/03/2015 13:57 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
353.	México	Texcoco de Mora Junta Distrital 38	CIRC10/JD38/MEX/09-03-15  (fojas 1938-1943 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 01 DE JULIO EN EL EDO DE MÉXICO	Espectacular	Kilometro 26 de la carretera México- Texcoco	09/03/2015
354.	México	Los Reyes la Paz Junta Distrital 39	CIRC10/JD39MEX/09-03-15  (fojas 1643-1649 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTAS CUMPLIDAS	Espectacular	Kilometro 21.9 de la carretera federal México- Texcoco, dirección norte	09/03/2015 11:30 hrs
355.	México	Los Reyes la Paz Junta Distrital 39	CIRC10/JD39MEX/09-03-15  (fojas 1643-1649 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTAS CUMPLIDAS	Espectacular	Kilometro 29 de la carretera federal México- Texcoco, dirección sur, Chicoloapan, Estado de México	09/03/2015 12:10 hrs
356.	México	Los Reyes la Paz Junta Distrital 39	CIRC10/JD39MEX/09-03-15  (fojas 1643-1649 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTAS CUMPLIDAS	Espectacular	Kilometro 20.5 de la carretera federal México- Texcoco, dirección sur, Los Reyes la Paz	09/03/2015 12:25 hrs
357.	México	Los Reyes la Paz Junta Distrital 39	CIRC10/JD39MEX/09-03-15  (fojas 1643-1649 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTAS CUMPLIDAS	Espectacular	Kilometro 19.5 de la carretera federal México- Texcoco, dirección sur, Los Reyes la Paz	09/03/2015 12:30 hrs
358.	México	Zinacantepec Junta Distrital 40	CIRC07/JD40/MEX/09-03-15  (fojas 1844-1849 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTAS CUMPLIDAS EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DEL 01 DE JULIO EN EL EDO DE MÉXICO	Espectacular	Carretera Toluca- Tenango km 22 Zona Militar de Santa María Rayón	09/03/2015 14:30 hrs
359.	Nuevo León	Junta Distrital 01	CIRC03/INE/JD01/NL/09_10-03-15  (fojas 2049-2053 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTAS CUMPLIDAS EN EL IMSS ISSSTE	Panorámico	Avenida Manuel Ordoñez Cruz con calle Roble, centro de Santa Catarina	09/03/2015 11:44 hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
360.	Nuevo León	Apodaca Junta Distrital 02	CIRC12/CD02/NL/09-03-15  (fojas 2098-2104 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS  PROPUESTAS CUMPLIDAS	Panorámico  15X12	Avenida Miguel Alemán, del aeropuerto a la ciudad de Monterrey	09/03/2015 11:35 hrs
361.	Nuevo León	Apodaca Junta Distrital 02	CIRC13/CD02/NL/09-03-15  (fojas 2105-2110 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTAS CUMPLIDAS EN EL IMSS ISSSTE	Parabús	Del aeropuerto a la ciudad de Monterrey, frente al hotel Misión Express	09/03/2015 11:46 hrs
362.	Nuevo León	Apodaca Junta Distrital 02	CIRC14/CD02/NL/09-03-15  (foja 2111 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTAS CUMPLIDAS EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DE ESTE VERANO	Dos espectaculares	Lateral de la avenida Miguel Alemán cruce con Ignacio Sepúlveda de poniente a oriente	09/03/2015 12:03 hrs
363.	Nuevo León	Apodaca Junta Distrital 02	CIRC15/CD02/NL/09-03-15  (foja 2112 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTAS CUMPLIDAS EN EL IMSS ISSSTE, A PARTIR DE ESTE VERANO	Parabús	Lateral de la avenida Miguel Alemán cruce con Ignacio Sepúlveda de poniente a oriente	09/03/2015 11:50 hrs
364.	Nuevo León	Ciudad de General Escobedo Junta Distrital 03	AC09/INE/NL/JD03/09-03-2015  (fojas 2054-2085 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA" EN EL IMSS, ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Autobús	Avenida Raúl Salinas en su sentido de sur a norte	09/03/2015
365.	Nuevo León	Ciudad de General Escobedo Junta Distrital 03	AC09/INE/NL/JD03/09-03-2015  (fojas 2054-2085 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA" EN EL IMSS, ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Parabús	Parada de Transmetro 1070 Fomerrey 9, en Avenida Raúl Salinas, entre Villa de México y Villas de Canadá, Colonia Villas de Escobedo.	09/03/2015
366.	Nuevo León	Ciudad de General Escobedo	AC09/INE/NL/JD03/09-03-2015  (fojas 2054-2085 expediente principal	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA" EN EL IMSS,	Parabús	Parada de Transmetro 1087 Plaza Pública Colonia Celestino	09/03/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
		Junta Distrital 03	Tomo III)	ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO		Gazca, Avenida Raúl Salinas entre Tamaulipas y Oaxaca	
367.	Nuevo León	Ciudad de General Escobedo Junta Distrital 03	AC09/INE/NL/JD03/09-03-2015  (fojas 2054-2085 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA" EN EL IMSS, ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Parabús	Transmetro 1068, Avenida Raúl Salinas casi esquina Santa Bárbara frente a la iglesia Nuestra Señora la Soledad, Colonia Celestino Gazca.	09/03/2015
368.	Nuevo León	Ciudad de General Escobedo Junta Distrital 03	AC09/INE/NL/JD03/09-03-2015  (fojas 2054-2085 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA" EN EL IMSS, ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Parabús	Parada Ruta Urbana 1083, Avenida Parque Industrial (Av. Raúl Salinas) frente a Banco Banorte, en Plaza los Girasoles	09/03/2015
369.	Nuevo León	Ciudad de General Escobedo Junta Distrital 03	AC09/INE/NL/JD03/09-03-2015  (fojas 2054-2085 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA" EN EL IMSS, ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Parabús	Avenida Raúl Salinas en el cruce con la avenida Compostela, casi esquina avenida las Torres, frente a Soriana.	09/03/2015
370.	Nuevo León	Ciudad Guadalupe Junta Distrital 08	CIRC 12/JD08/NL/09-03-15  (fojas 2029-2032 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA" EN EL IMSS, ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Parabús	Avenida Acapulco, entre la avenida Melchor Ocampo y la calle los Cristales	09/03/2015 12:59 hrs
371.	Nuevo León	Ciudad Guadalupe Junta Distrital 08	CIRC 12/JD08/NL/09-03-15  (fojas 2029-2032 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA" EN EL IMSS, ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Parabús	Avenida Miguel Alemán, entre las calles Olimpia y Apolo, colonia Nueva Lindavista	09/03/2015 13:10 hrs



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
372.	Nuevo León	Ciudad Guadalupe Junta Distrital 08	CIRC 12/JD08/NL/09-03-15  (fojas 2029-2032 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA" EN EL IMSS, ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular	Avenida Miguel Alemán en intercesión con la calle Emperador del fraccionamiento , Jardines de Nueva Lindavista	09/03/2015 13:13 hrs
373.	Nuevo León	Ciudad Guadalupe Junta Distrital 08	CIRC 12/JD08/NL/09-03-15  (fojas 2024-2028 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA" EN EL IMSS, ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular	Avenida Miguel Alemán en intercesión con la calle Emperador del fraccionamiento , Jardines de Nueva Lindavista	09/03/2015 13:13 hrs
374.	Nuevo León	Ciudad de Guadalupe Junta Distrital 11	AC/04/INE/NL/JD11/09-03-15  (fojas 2036-2048 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINA  PROPUESTA CUMPLIDA	Parabús	Avenida Eloy Cavazos y avenida Paseo de las Américas	09/03/2015 11:15 hrs
375.	Nuevo León	Ciudad de Guadalupe Junta Distrital 11	AC/04/INE/NL/JD11/09-03-15  (fojas 2036-2048 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINA  PROPUESTA CUMPLIDA	Parabús	Avenida Benito Juárez, entre la calle Cuauhtémoc y Constituyentes de Nuevo León	09/03/2015
376.	Nuevo León	Ciudad de Guadalupe Junta Distrital 11	AC/04/INE/NL/JD11/09-03-15  (fojas 2036-2048 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINA  PROPUESTA CUMPLIDA	Parabús	Avenida Benito Juárez Esquina con Mier y noriega,	09/03/2015 11:32 hrs
377.	Nuevo León	Ciudad de Guadalupe Junta Distrital 11	AC/04/INE/NL/JD11/09-03-15  (fojas 2036-2048 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINA  PROPUESTA CUMPLIDA	Parabús	Avenida Benito Juárez y Vicente Guerrero,	09/03/2015 11:35 hrs
378.	Nuevo León	Ciudad de Guadalupe Junta Distrital 11	AC/04/INE/NL/JD11/09-03-15  (fojas 2036-2048 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINA  PROPUESTA CUMPLIDA	2 parabuses	Avenida Benito Juárez esquina con Lerdo de Tejada, estación del metro Lerdo de Tejada	09/03/2015 11:46hrs

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
379.	Nuevo León	Ciudad de Guadalupe Junta Distrital 11	AC/04/INE/NL/JD11/09-03-15  (fojas 2036-2048 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINA  PROPUESTA CUMPLIDA	Parabús	Avenida Benito Juárez esquina con calle Olmeca Colonia Azteca en Guadalupe, N.L.	09/03/2015 12:06 hrs
380.	Nuevo León	Ciudad de Guadalupe Junta Distrital 11	AC/04/INE/NL/JD11/09-03-15  (fojas 2036-2048 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINA  PROPUESTA CUMPLIDA	2 parabuses	Avenida Benito Juárez esquina con calle Olmos, en el centro comercial H-E-B ( 2 Anuncios) en Guadalupe, N.L.	09/03/2015 12:10 hrs
381.	Nuevo León	Ciudad de Guadalupe Junta Distrital 11	AC/04/INE/NL/JD11/09-03-15  (fojas 2036-2048 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINA  PROPUESTA CUMPLIDA	Parabús	Avenida Benito Juárez esquina con calle Laura Barragán de Elizondo	09/03/2015 12:14 hrs
382.	Nuevo León	Ciudad de Guadalupe Junta Distrital 11	AC/04/INE/NL/JD11/09-03-15  (fojas 2036-2048 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINA  PROPUESTA CUMPLIDA	Parabús	Avenida Benito Juárez esquina avenida San Sebastián y Evolución (exterior del centro comercial Wal-Mart)	09/03/2015 12:21 hrs
383.	Nuevo León	Ciudad de Guadalupe Junta Distrital 11	AC/04/INE/NL/JD11/09-03-15  (fojas 2036-2048 expediente principal Tomo III)	VALES DE MEDICINA  PROPUESTA CUMPLIDA	Parabús	Carretera Reynosa y calle Primavera Colonia 3 Caminos Norte	09/03/2015 12:29 hrs
384.	Puebla	Puebla Junta Distrital Ejecutiva 09	CIRC05/JD09/PUE/09-03-15  (fojas 135-144 expediente principal tomo I)	VALES DE MEDICINA  A PARTIR DE ESTE VERANO	Barda  47X2	Boulevard Esteban de Antuñano esquina con Avenida 15 de mayo	9/03/2015 12:22 PM
385.	Puebla	Puebla Junta Distrital Ejecutiva 09	CIRC05/JD09/PUE/09-03-15  (fojas 135-144 expediente principal tomo I)	VALES DE MEDICINA  A PARTIR DE ESTE VERANO	Barda  47X2	Boulevard Esteban de Antuñano esquina con Avenida 15 de mayo. Enfrente de la anterior descrita.	9/03/2015 12:22 PM

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
386.	Puebla	Puebla Junta Distrital Ejecutiva 09	CIRC05/JD09/PUE/09-03-15  (fojas 135-144 expediente principal tomo I)	VALES DE MEDICAMENTOS A PARTIR DE ESTE VERANO	Barda  34X2	Boulevard Esteban Antuñaño esquina Poniente de 12	9/03/2015  12:27 PM
387.	Puebla	Puebla Junta Distrital Ejecutiva 09	CIRC05/JD09/PUE/10-03-15  (fojas 135-144 expediente principal tomo I)	AMBOS COSTADOS: VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA. EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular  12X12	Prolongación Reforma Sur número 6527 en el negocio denominado Lomas Comerciales de Puebla	9/03/2015  12:39 PM
388.	Puebla	Puebla Junta Distrital Ejecutiva 09	CIRC05/JD09/PUE/09-03-15  (fojas 135-144 expediente principal tomo I)	VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA. EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular  12X12	Boulevard Hermanos Serdán entre calles Sinaloa Oriente y calle Yucatán Colonia San Rafael Oriente	9/03/2015  14:34
389.	Puebla	Puebla Junta Distrital Ejecutiva 09	CIRC05/JD09/PUE/09-03-15  (fojas 135-144 expediente principal tomo I)	VALES DE MEDICINA A PARTIR DE ESTE VERANO	Barda  30.0 X 2.0	Boulevard Hermanos Serdán entre calles Sinaloa Poniente y calle Yucatán Poniente, colonia San Rafael Poniente	9/03/2015  14:48
390.	Puebla	Puebla Junta Distrital Ejecutiva 09	CIRC05/JD09/PUE/09-03-15  (fojas 135-144 expediente principal tomo I)	VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA. EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular  7X4	Héroes del 5 de Mayo Norte esquina calle 11 Norte	9/03/2015  15:30
391.	Puebla	Puebla Junta Distrital Ejecutiva 09	CIRC05/JD09/PUE/10-03-15  (fojas 135-144 expediente principal tomo I)	VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA. EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular  7X10	Diagonal Defensores de la República a la altura del número 448	9/03/2015  15:45

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
392.	Puebla	Puebla Junta Distrital 09	CIRC06/JD09/PUE/10-03-15 (fojas 219-223 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINA PROPUESTAS CUMPLIDAS	Espectacular	Boulevard Héroes del 5 de Mayo N esquina Calle 11 N. Puebla, Puebla	10/03/2015 11:15 hrs
393.	Puebla	Puebla Junta Distrital Ejecutiva 09	CIRC06/JD09/PUE/10-03-15 (fojas 219-223 expediente principal Tomo I)	DE UN COSTADO:  LEYES APROBADAS, PROPUESTAS CUMPLIDAS, CADENA PERPETUA, NO MÁS CUOTAS, CONTAMINA Y PAGA, CIRCO SIN ANIMALES  DEL OTRO LADO:  VALES DE MEDICINA  PROPUESTA CUMPLIDA. EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular  6 a 7 Y 3 a 4 aproximadamente	Boulevard 5 de mayo norte número 1118 a un costado de la Sucursal Plaza las Lomas de Primera Clase	10/03/2015  10:15 AM
394.	Puebla	Cholula de Rivadavia Junta Distrital Ejecutiva 10	INE/CIRC/07/JD10/PUE/09-03-2015 (fojas 147-151 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINA. PROPUESTA CUMPLIDA. EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL DF	Espectacular 10X10	Kilómetro 3 Periférico Ecológico dirección autopista Puebla-México frente al velódromo Salomón Jauli Dávila	9/03/2015  14:00
395.	Puebla	Cholula de Rivadavia Junta Distrital Ejecutiva 10	INE/CIRC/07/JD10/PUE/09-03-2015 (fojas 147-151 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINA. PROPUESTA CUMPLIDA. EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular 10X10	Carretera Atlixco-Puebla, terreno baldío junto a la casa marcada con el número 3113 Colonia Concepción Cruz, Tlaxcalancingo, San Andrés Cholula	9/03/2015  14:30

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
396.	Puebla	Puebla Junta Distrital Ejecutiva 11	INE/005/CIRC/09-03-15  (fojas 154-158 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINA. PROPUESTA CUMPLIDA. EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular	Avenida Juárez 2509 entre calles 25 y 27 sur	9/03/2015  13:44
397.	Puebla	Puebla Junta Distrital Ejecutiva 11	INE/005/CIRC/09-03-15  (fojas 154-158 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINA. PROPUESTA CUMPLIDA. EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular	Avenida 16 de Septiembre número 6543 entre calle Chietla y calle Aquiles Serdán Colonia Lomas del Sur	9/03/2015  14:55
398.	Puebla	Puebla Junta Distrital Ejecutiva 11	INE/006/CIRC/09-03-15  (fojas 159-160 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINA. PROPUESTA CUMPLIDA. EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular	Avenida 31 Poniente y/o Manuel Espinosa Iglesias número 2115 entre calle 21 y calle 23 sur Colonia 12 de mayo	9/03/2015  18:25
399.	Puebla	Puebla Junta Distrital Ejecutiva 11	INE/006/CIRC/09-03-15  (fojas 159-160 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINA. PROPUESTA CUMPLIDA. EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular	Boulevard Esteban de Antuñano número 5102 entre calle 19 y 21 Poniente Colonia Ampliación Reforma Sur	9/03/2015  18:43
400.	Puebla	Puebla Junta Distrital Ejecutiva 12	07/CIRC/09-03-2015  (fojas 176-181 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINA. PROPUESTA CUMPLIDA. EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular	Calle 24 Sur número 5133 entre calle Mar Egeo y Circuito Juan Pablo II Fraccionamiento Los Pilares	9/03/2015  12:21 PM
401.	Puebla	Puebla Junta Distrital Ejecutiva 12	07/CIRC/09-03-2015  (fojas 176-181 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINA. PROPUESTA CUMPLIDA. EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular	Avenida 2 Oriente número 6342 entre calle 63 D Oriente y calle 63 E	9/03/2015  13:24

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
402.	Puebla	Puebla Junta Distrital Ejecutiva 12	08/CIRC/10-03-2015  (fojas 167-175 expediente principal Tomo I)	VALES DE MEDICINA, PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE. A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular	Calle 16 de septiembre número 6542 entre calle Chetla y calle Aquiles Serdán Colonia Lomas del Sur	8/03/2015  12:36 PM
403.	Quintana Roo	Junta Distrital 01	AC06/INE/Q.ROO/JD01/09-03-15  (fojas 467-485 expediente de antecedentes tomo I)	VALES DE MEDICINA	Parabús	Carretera federal por calle 20 y 22 norte, frente a una negociación denominada tabla roca	09/03/15 12:40 hrs
404.	Tamaulipas	El Mante Junta Distrital Ejecutiva 06	CIRC02/JD06/TAM/09-03-15  (fojas 387-389 expedientes de antecedentes Tomo I)	SI EL GOBIERNO NO TE LO PUEDE DAR, QUE TE LO PAGUE. VALES DE MEDICINA PARA TODOS. VAMOS POR MÁS	Espectacular 1.20X20	Calle Anáhuac número 401 esquina con Alejandro Prieto Colonia Anáhuac número 1	09/03/2015
405.	Yucatán	Mérida Junta Local Ejecutiva (Distrito 4)	CIRC05/JLE/YUC/07-03-15  (fojas 121-129 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS  PROPUESTA CUMPLIDA	Espectacular  3X5	Circuito Colonias esquina calle 31 (frente a monumento "La Jarana")	07/03/2015
406.	Yucatán	Mérida Junta Local Ejecutiva (Distrito 4)	CIRC05/JLE/YUC/07-03-15  (fojas 121-129 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS  PROPUESTA CUMPLIDA	Espectacular  4X5	Calle 37 esquina 20, Colonia Las Palmas (30 metros del circuito colonias)	07/03/2015
407.	Yucatán	Mérida Junta Local Ejecutiva (Distrito 4)	CIRC05/JLE/YUC/07-03-15  (fojas 121-129 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS  PROPUESTA CUMPLIDA	Espectacular  3X5	Circuito Colonias por calle 21, Colonia Lázaro Cárdenas	07/03/2015
408.	Yucatán	Mérida Junta Local Ejecutiva (Distrito 4)	CIRC05/JLE/YUC/07-03-15  (fojas 121-129 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS  PROPUESTA CUMPLIDA	Espectacular  2X6	Circuito Colonias (Ampliación Miraflores) esquina calle 69-A	07/03/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGAN DA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
409.	Yucatán	Mérida Junta Local Ejecutiva (Distrito 4)	CIRC05/JLE/YUC/07-03-15  (fojas 121-129 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS  PROPUESTA CUMPLIDA	Espectacular 1.90X1.80	Circuito Colonias por Avenida Itzaes	07/03/2015
410.	Yucatán	Mérida Junta Local Ejecutiva (Distrito 4)	CIRC05/JLE/YUC/07-03-15  (fojas 121-129 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS  PROPUESTA CUMPLIDA	Espectacular  2X6	Circuito Colonias por calle 11 (Colonia García Gineros)	07/03/2015
411.	Yucatán	Mérida Junta Local Ejecutiva (Distrito 4)	CIRC05/JLE/YUC/07-03-15  (fojas 121-129 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS  PROPUESTA CUMPLIDA	Espectacular  1.90X1.80	Circuito Colonias por calle 24 y26 (Colonia México)	07/03/2015
412.	Yucatán	Mérida Junta Local Ejecutiva (Distrito 4)	CIRC05/JLE/YUC/07-03-15  (fojas 121-129 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS  PROPUESTA CUMPLIDA	Espectacular  3X6	Periférico Norte Km. 32 frente a Black Tower (*)	07/03/2015
413.	Yucatán	Mérida Junta Local Ejecutiva (Distrito 4)	CIRC05/JLE/YUC/07-03-15  (fojas 121-129 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS  PROPUESTA CUMPLIDA	Espectacular  3X6	Periférico Carretera Tixkokob calle 25ª y 10 Benito Oriente	07/03/2015
414.	Yucatán	Progreso Junta Distrital Ejecutiva 02	CIRC03/JDE02/09-03-15  (fojas 170-171 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	Espectacular	Calle 31 por 28 y 30 Colonia Centro frente a bodega Aurrera	09/03/2015
415.	Yucatán	Progreso Junta Distrital Ejecutiva 02	CIRC04/JDE02/10-03-2015  (fojas 172-173 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	No especifica	Calle 10 por 25 "A" Colonia Benito Juárez	10/03/2015
416.	Yucatán	Mérida Junta Distrital Ejecutiva 03	CIRC02/JDE03/YUC/07-03- 2015  (fojas 152-167 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	No especifica	Calle 28 Avenida Mérida 2000 por 43 letra "C" Colonia Porvenir	07/03/2015
417.	Yucatán	Mérida Junta Distrital Ejecutiva 03	CIRC02/JDE03/YUC/07-03- 2015  (fojas 152-167 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	No especifica	Calle 128 Avenida Mérida 2000 por 39 letra "C" Colonia Porvenir	07/03/2015



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
418.	Yucatán	Mérida Junta Distrital Ejecutiva 03	CIRC02/JDE03/YUC/07-03-2015  (fojas 152-167 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	No especifica	Calle 23 por calle 4 letra "A" sin número de la Comisaría de Caucel	07/03/2015
419.	Yucatán	Mérida Junta Distrital Ejecutiva 03	CIRC02/JDE03/YUC/07-03-2015  (fojas 152-167 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	No especifica	Calle 59 letra "A" de la Avenida Jacinto Canek por 136 letra "A" Colonia Porvenir	07/03/2015
420.	Yucatán	Mérida Junta Distrital Ejecutiva 03	CIRC02/JDE03/YUC/07-03-2015  (fojas 152-167 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	No especifica	Calle 59 letra "A" por 86 letra "B" y Avenida Itzaes a un costado de la escuela educación especial U.S.A.E.R. Número 2	07/03/2015
421.	Yucatán	Mérida Junta Distrital Ejecutiva 03	CIRC02/JDE03/YUC/07-03-2015  (fojas 152-167 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	Caseta Telefónica	Avenida Itzaes entre calles 71 y 73	07/03/2015
422.	Yucatán	Mérida Junta Distrital Ejecutiva 03	CIRC02/JDE03/YUC/07-03-2015  (fojas 152-167 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	Caseta Telefónica	Avenida Itzaes entre calles 77 y 79 Colonia Sambulá	07/03/2015
423.	Yucatán	Mérida Junta Distrital Ejecutiva 03	CIRC02/JDE03/YUC/07-03-2015  (fojas 152-167 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	Caseta Telefónica	Avenida Itzaes entre las calles 94 y 92 Colonia Obrera	07/03/2015
424.	Yucatán	Mérida Junta Distrital Ejecutiva 03	CIRC02/JDE03/YUC/07-03-2015  (fojas 152-167 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	Caseta Telefónica	Calle 43 por Circuito Colonias y 18 Andador Colonia Tanlúm	07/03/2015
425.	Yucatán	Mérida Junta Distrital Ejecutiva 03	CIRC02/JDE03/YUC/07-03-2015  (fojas 152-167 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	No especifica	Calle 30 por 11 y 13 Colonia García Ginerés	07/03/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
426.	Yucatán	Mérida Junta Distrital Ejecutiva 03	CIRC02/JDE03/YUC/07-03-2015  (fojas 152-167 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	Tipo Valla	Avenida Tecnológico calle 60 y la 51 Fraccionamiento Francisco Montejo	07/03/2015
427.	Yucatán	Mérida Junta Distrital Ejecutiva 03	CIRC02/JDE03/YUC/07-03-2015  (fojas 152-167 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA, EN EL IMSS ISSSTE A PARTIR DE ENERO	No especifica	Avenida Tecnológico calle 60 por 31 Colonia Buenavista a un costado del Soriana	07/03/2015
428.	Yucatán	Mérida Junta Distrital Ejecutiva 03	CIRC02/JDE03/YUC/07-03-2015  (fojas 152-167 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	Autobús urbano. Ruta Montes de Amé-Centro Número económico 2183 de la línea minis 2000 placas 800739	Avenida Tecnológico calle 60 a la altura del CBTIS 120	07/03/2015
429.	Yucatán	Progreso Junta Distrital Ejecutiva 03	CIRC03/JDE02/YUC/09-03-2015  (fojas 152-167 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS PROPUESTA CUMPLIDA	No especifica	Calle 31 por 28 y 30 Colonia Centro frente a la tienda Aurrera	09/03/2015
430.	Yucatán	Mérida Junta Distrital Ejecutiva 04	CIRC14/CD04/YUC/07-03-15  (foja 146 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINA	No especifica	Calle 69 "A" por Circuito Colonias, Colonia Ampliación Miraflores	07/03/2015
431.	Yucatán	Mérida Junta Distrital Ejecutiva 04	CIRC14/CD04/YUC/07-03-15  (foja 146 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINA	No especifica	Calle 20 por 31 "D" y 31 "F" Colonia Nueva Alemán	07/03/2015
432.	Yucatán	Mérida Junta Distrital Ejecutiva 04	CIRC14/CD04/YUC/07-03-15  (foja 146 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINA	No especifica	Calle 4 por 49 Colonia Ávila Camacho	07/03/2015
433.	Yucatán	Mérida Junta Distrital Ejecutiva 04	CIRC14/CD04/YUC/07-03-15  (foja 146 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINA	No especifica	Avenida Correa Rancho por Calle 12 Colonia Vista Alegre	07/03/2015

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	ESTADO	CIUDAD Y/O DISTRITO ELECTORAL	ACTA CIRCUNSTANCIADA	PROPAGANDA ENCONTRADA	TIPO DE PROPAGANDA	UBICACIÓN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
434.	Yucatán	Mérida Junta Distrital Ejecutiva 04	CIRC14/CD04/YUC/07-03-15  (foja 146 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINA	No especifica	En la parte posterior de un autobús, placas 801-181 número económico 135	07/03/2015
435.	Yucatán	Ticul Junta Distrital Ejecutiva 05	CIRC03/JD05/YUC:07-03-2015  (foja 147-150 expediente de antecedentes Tomo I)	VALES DE MEDICINAS, PROPUESTA CUMPLIDA EN EL IMSS, ISSSTE A PARTIR DE ESTE VERANO	Espectacular  5x3	Carretera Mérida-Umam a la altura del kilómetro 14.5	07/03/2015  11:15 AM

Lo asentado en las actas circunstanciadas tiene pleno valor probatorio, al tratarse de documentales públicas expedidas por una autoridad en ejercicio de sus funciones, según lo dispuesto en el artículo 462, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Considerando el valor probatorio de las actas circunstanciadas, respecto de los hechos que hacen constar en las mismas, los funcionarios públicos que intervinieron en ellas, se tiene por acreditado lo siguiente:

- Que el personal de las Juntas Locales o Distritales, entre el siete y el once de marzo de dos mil quince, **detectó un total de cuatrocientos sesenta y un elementos de propaganda pertenecientes a la campaña del Partido Verde Ecologista de México que fue materia de pronunciamiento de la medida cautelar.**
- Que dicha publicidad considerada ilegal, se encontró expuesta en diez estados de la república, a saber: Baja California, Distrito Federal, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas y Yucatán.
- Que del universo de elementos publicitarios encontrados, cuatrocientos dieciocho de ellas se detectaron entre el siete y nueve de marzo de la presente anualidad, según consta en las fechas en que fueron levantadas las actas circunstanciadas, mientras que las restantes fueron detectadas por los órganos desconcentrados de este Instituto entre el diez y once del mismo mes y año.

A este respecto, conviene aclarar que no obstante la precisión antes indicada, para efectos de acreditar el incumplimiento a la medida cautelar, necesariamente deberán contabilizarse no solo aquellas que se circunscribieron entre el siete y el nueve de marzo, sino también las correspondientes a los días diez y once siguientes.

Lo anterior es así, ya que resulta obvio concluir que si cierta propaganda fue encontrada en la vía pública en las últimas datas referidas, evidentemente lo estaban también en fechas anteriores y, por ende, éstas deben ser contabilizadas para demostrar el incumplimiento tantas veces aludido en esos periodos.

- Que en relación con lo anterior, se acredita que ese total de propaganda estuvo expuesta de manera ilegal por lo menos seis días; lo anterior, al considerar el nueve de marzo de esta anualidad como fecha límite para el análisis de la presente causa, toda vez que el inmediato día diez, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015, del que derivó justamente las medidas cautelares materia bajo estudio, por lo que en esta última fecha feneció el efecto vinculante del Acuerdo dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias por el que ordenó el retiro y la suspensión de la propaganda referida.
- Queda acreditado que, durante las diligencias de inspección, se detectaron doscientos cuarenta y ocho espectaculares, setenta autobuses forrados, siete casetas telefónicas, veintiséis kioscos (puestos de periódico), veintitrés parabuses, ochenta y un espacios publicitarios ubicados en el sistema de transporte colectivo “metro”, una valla; cuatro bardas, un taxi, haciendo un total de cuatrocientos sesenta y un elementos publicitarios.
- Que no obstante lo determinado en la medida cautelar, la ilegal propaganda continuó su efectos perniciosos para el Proceso Electoral Federal, en al menos ochenta Distritos Electorales, ubicados en los diez estados de la República antes enunciados.
- De los diez estados impactados, en seis existe Proceso Electoral Local, a saber: Distrito Federal, Guerrero, Jalisco, Estado México, Nuevo León y Yucatán.

**ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

Mediante escritos de veinte y veintinueve de abril del año en curso, al dar contestación al emplazamiento que le fue formulado, así como el correspondiente a alegatos, el partido político denunciado refirió en esencia lo siguiente:

- Que mediante oficios de tres y cuatro de marzo del año en curso, se hizo del conocimiento a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, las acciones necesarias, suficientes e idóneas que realizaron para el retiro de la propaganda fijada en espectaculares y demás propaganda fija y colocada en medios móviles, que contuviera el logotipo del Partido Verde Ecologista de México, las leyendas: *Verde sí cumple, vales de medicina, propuestas cumplidas o propuesta cumplida, vale de medicina.*
- Que el partido denunciado ha utilizado todos los medios disponibles y realizado todas las gestiones para acatar lo decretado por la autoridad electoral, ya que los medios adecuados y apropiados para retirar la propaganda son exactamente los mismos utilizados para su colocación y están sujetos a la disponibilidad de los trabajadores de cada una de las empresas contratadas. Aun así, sostuvo que retiró la totalidad de la propaganda señalada, dando cabal cumplimiento al Acuerdo ACQyD-INE-37/2015, por lo que resulta improcedente el presente procedimiento.
- Se puede constatar que las diligencias practicadas por el partido político denunciado a cada uno de las empresas contratadas, solicitando el correspondiente retiro de la propaganda, se realizaron adecuadamente para tal cumplimiento.
- Que considera como gestiones necesarias, suficientes e idóneas: El envío de cartas en formato impreso así como por correo electrónico, al igual que la solicitud de retiro de propaganda mediante llamadas telefónicas entabladas con personal de las compañías que contrató para la colocación de la propaganda denunciada, esto de manera oportuna en dos ocasiones: la primera el veintiocho de febrero (cuando la Comisión de Quejas y

Denuncias de este Instituto, notificó el Acuerdo de medidas cautelares al partido denunciado), y la segunda el dos de marzo de la presente anualidad.

- Con cada una de las peticiones formuladas a las empresas que contrató, se les hizo saber que, en caso de incumplimiento al Acuerdo de medidas cautelares, estaban en posibilidad de ser sujetos a sanciones impuestas por la autoridad electoral.
- Que las diversas comunicaciones dirigidas a las compañías contratadas, se les especificó el tipo de propaganda que debía retirar y se anexó un listado que contiene la ubicación de la propaganda.
- Que la responsabilidad respecto de la posible existencia de propaganda fijada en espectaculares, y demás propaganda fija y aquella difundida en medios móviles, que contuviera el logotipo del Partido Verde Ecologista de México, las leyendas: *Verde sí cumple, vales de medicina, propuestas cumplidas o propuesta cumplida, vale de medicina*, debe ser imputable a aquella empresa o empresas que no han realizado las acciones tendentes al retiro de la propaganda, considerando que no sólo los partidos políticos pueden cometer infracciones.
- Que el tres de marzo del año en curso, se informó en tiempo y forma su cabal cumplimiento, con todas las acciones y gestiones que consistieron en oficios, llamadas telefónicas y correos electrónicos realizados el veintiocho de febrero y el dos de marzo. Por lo que efectivamente, se realizaron todas las gestiones, actos y medidas para acatar lo dictado por la autoridad.
- De igual forma, se debe tomar en cuenta que los procedimientos para retirar la propaganda fija son tardados y se deben realizar por especialistas con los permisos correspondientes de las autoridades donde operen, así como el traslado de personal hasta el lugar donde se encuentre el arte a retirar.

- Que el plazo de setenta y dos horas impuesto por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, resulta insuficiente y materialmente imposible para terminar el retiro de toda la propaganda fija en todo el país.
- Que es importante apuntar que el retiro de la propaganda es una actividad que no le corresponde al partido denunciado, ya que la misma corresponde a aquellos que procedieron a su colocación, pues se encuentra imposibilitado para retirarla, ya que su naturaleza jurídica es la de ser una entidad de interés público y no la de diseñar, colocar y retirar propaganda, por lo que tal actividad la realiza mediante la contratación de terceros.

Asimismo, el Partido Verde Ecologista de México aportó tanto en el expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015, como en la presente causa, diverso material probatorio que en líneas precedentes será analizado, para informar sobre las acciones realizadas en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo ACQyD-INE-37/2015.

#### **Pruebas aportadas por el Partido Verde Ecologista de México**

- ***Escritos enviados a las empresas a quienes encargó el retiro de publicidad***

Mediante escrito de tres de marzo del presente año, el partido político denunciado adjuntó las misivas que dice entregó a cada una de las empresas que más adelante se enlistan, con las cuales tenía contratada la campaña publicitaria materia de la medida cautelar ACQyD-INE-37/2015,<sup>13</sup> a efecto de que la retiraran.

Las misivas contienen el mismo texto, y refieren lo siguiente:

“ ...

De conformidad con el Acuerdo ACQyD-INE-37/2015, de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral de fecha 27 de febrero de 2015, por medio de la presente, le solicito con carácter de urgente se retire la propaganda del Partido Verde Ecologista de México que se encuentra ubicada en la lista anexa al presente escrito con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo mandatado en el Acuerdo de la

---

<sup>13</sup> Visibles de fojas 921 a 1157 del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015 acumulado al UT/SCG/PE/PAN/CG/34/PEF/78/2015

**EXPEDIENTE**  
**UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral dentro del procedimiento especial sancionador citado al rubro, de fecha 27 de febrero de 2015, en donde el Resolutivo Décimo Tercero dice:

‘DÉCIMO TERCERO. Se ordena al Partido Verde Ecologista de México, para que, de manera inmediata, en un plazo que no podrá exceder de setenta y dos horas, contadas a partir de la notificación de esta Resolución, realice las gestiones y actos necesarios, suficientes e idóneos para retirar la PROPAGANDA FIJADA EN ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA FIJA Y COLOCADA EN MEDIOS MÓVILES, QUE CONTENGA EL LOGOTIPO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA LEYENDA VERDE SÍ CUMPLE VALES DE MEDICINA, PROPUESTAS CUMPLIDAS O PROPUESTA CUMPLIDA VALE DE MEDICINA, así como en todos aquellos medios comisivos en que reproduzca o difunda la propaganda que contenga las mencionadas frases, tales como vallas, autobuses de transporte público, parabuses, sistema de transporte colectivo metro, en términos de los argumentos vertidos en el considerando CUARTO’.

Haciendo la aclaración que en caso de hacer caso omiso a la presente solicitud se estará violando el artículo 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por consiguiente se hará acreedor a sanciones económicas de parte de la Autoridad Federal.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Jesús Sesma P.A Fernando Martínez Gutiérrez (firma ilegible)  
Coordinador de Comunicación Social del Partido Verde Ecologista de México”.

Dichas misivas fueron dirigidas a las empresas morales siguientes:

**Cuadro A-1**

Persona que signa la carta enviada por el PVEM	Empresa	Fecha de la carta emitida por el PVEM	Fecha de la recepción o entrega por la empresa
Jesús Sesma P.A. Fernando Martínez Gutiérrez	Pm On Street, S.A. de C.V.	28/02/2015	28/02/2015
	Cattri, S.A. de C.V.	28/02/2015	28/02/2015
	Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V.	28/02/2015	Sin fecha
	Grupo Publicitario CERLE, S de R. L. de C.V.	sin fecha	Sin fecha
	ISAL, S. de R.L. de C.V.	28/02/2015	28/02/2015
	5M2, S.A. de C.V.	28/02/2015	28/02/2015
	MKDT Solutions, S.A. de C.V.	28/02/2015	28/02/2015



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

Persona que signa la carta enviada por el PVEM	Empresa	Fecha de la carta emitida por el PVEM	Fecha de la recepción o entrega por la empresa
	Medios Alternos en Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	28/02/2015	28/02/2015
	Grupo Equal, S.A. de C.V.	28/02/2015	28/02/2015
	ISA Corporativo, S.A. de C.V.	28/02/2015	28/02/2015
	Clear Channel Outdoor México, S.A. de C.V.	28/02/2015	Sin fecha
	AP & H Communication Group, S.A. de C.V.	28/02/2015	Sin fecha
	Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.	28/02/2015	28/02/2015
	Tableros Publicitarios de México, S.A. de C.V.	28/02/2015	28/02/2015
	+ Más Impactos México S. A. DE C. V.	28/02/2015	28/02/2015

Posteriormente, mediante escrito de cuatro de marzo de la presente anualidad, el partido político denunciado aportó otras misivas que dice haber presentado nuevamente a las empresas encargadas de la citada publicidad, cuyo texto es del tenor siguiente:

“ ...

De conformidad con el Acuerdo ACQyD-INE-37/2015, de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral de fecha 27 de febrero de 2015, por medio de la presente, **nuevamente** le solicito con carácter de urgente se retire la propaganda del Partido Verde Ecologista de México que se encuentra ubicada en la lista anexa al presente escrito con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo mandatado en el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral dentro del procedimiento especial sancionador citado al rubro, de fecha 27 de febrero de 2015, en donde el Resolutivo Décimo Tercero dice:

‘DÉCIMO TERCERO. Se ordena al Partido Verde Ecologista de México, para que, de manera inmediata, en un plazo que no podrá exceder de setenta y dos horas, contadas a partir de la notificación de esta Resolución, realice las gestiones y actos necesarios, suficientes e idóneos para retirar la PROPAGANDA FIJADA EN ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA FIJA Y COLOCADA EN MEDIOS MÓVILES, QUE CONTENGA EL LOGOTIPO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA LEYENDA VERDE SÍ CUMPLE VALES DE MEDICINA, PROPUESTAS CUMPLIDAS O PROPUESTA CUMPLIDA VALE DE MEDICINA, así como en todos aquellos medios comisivos en que reproduzca o difunda la propaganda que contenga las mencionadas frases, tales como vallas, autobuses de transporte público, parabuses, sistema de

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

transporte colectivo metro, en términos de los argumentos vertidos en el considerando CUARTO’.

Haciendo **nuevamente** la aclaración que en caso de hacer caso omiso a la presente solicitud se estará violando el artículo 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por consiguiente se hará acreedor a sanciones económicas de parte de la Autoridad Federal.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Jesús Sesma (firma ilegible)  
Coordinador de Comunicación Social del Partido Verde Ecologista de México”.

Dichas cartas, fueron dirigidas a las personas morales que a continuación se indican<sup>14</sup>:

**Cuadro A 2.**

Persona que signa la carta enviada por el PVEM	Empresa	Fecha de la carta emitida por el PVEM	Fecha de la recepción o entrega por la empresa
Jesús Sesma Coordinador de Comunicación Social del Partido Verde Ecologista de México.	Pm On Street, S.A. de C.V.	02/03/2015	02/03/2015
	Cattri, S.A. de C.V.	02/03/2015	02/03/2015
	Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V.	02/03/2015	02/03/2015
	Grupo Publicitario CERLE, S de R. L. de C.V.	02/03/2015	02/03/2015
	ISAL, S. de R.L. de C.V.	02/03/2015	02/03/2015
	5M2, S.A. de C.V.	02/03/2015	02/03/2015
	MKDT Solutions, S.A. de C.V.	02/03/2015	02/03/2015
	Medios Alternos en Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	02/03/2015	02/03/2015
	Grupo Equal, S.A. de C.V.	02/03/2015	03/03/2015
	ISA Corporativo, S.A. de C.V.	02/03/2015	02/03/2015
	Clear Channel Outdoor México, S.A. de C.V.	02/03/2015	02/03/2015
	AP & H Communication Group, S.A. de C.V.	28/02/2015	02/03/2015
	Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.	02/03/2015	03/03/2015
	Tableros Publicitarios de México, S.A. de C.V.	02/03/2015	03/03/2015

<sup>14</sup> Visibles a fojas 1364 a 1365, 1367 a 1591 del tomo III del cuaderno de antecedentes expediente.

**EXPEDIENTE**  
**UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

Persona que signa la carta enviada por el PVEM	Empresa	Fecha de la carta emitida por el PVEM	Fecha de la recepción o entrega por la empresa
	Havas Media, S.A. de C.V.	02/03/2015	02/03/2015
	+ Más Impactos México S. A. DE C. V.	02/03/2015	02/03/2015

Mediante escrito de veintisiete de marzo de dos mil quince, el Partido Verde Ecologista de México presentó una carta, la cual, según su dicho, entregó a la empresa Havas Media S. A. de C. V., fechada y recibida el veinte de marzo de este año, cuyo texto se transcribe a continuación<sup>15</sup>.

“ ...

De conformidad con el Acuerdo ACQyD-INE-37/2015, de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral de fecha 27 de febrero de 2015, por medio de la presente, **le reitero nuevamente** le solicito con carácter de urgente se retire la propaganda del Partido Verde Ecologista de México que se encuentra ubicada en la lista anexa al presente escrito con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo mandatado en el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral dentro del procedimiento especial sancionador citado al rubro, de fecha 27 de febrero de 2015, en donde el Resolutivo Décimo Tercero dice:

‘DÉCIMO TERCERO. Se ordena al Partido Verde Ecologista de México, para que, de manera inmediata, en un plazo que no podrá exceder de setenta y dos horas, contadas a partir de la notificación de esta Resolución, realice las gestiones y actos necesarios, suficientes e idóneos para retirar la PROPAGANDA FIJADA EN ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA FIJA Y COLOCADA EN MEDIOS MÓVILES, QUE CONTENGA EL LOGOTIPO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA LEYENDA VERDE SÍ CUMPLE VALES DE MEDICINA, PROPUESTAS CUMPLIDAS O PROPUESTA CUMPLIDA VALE DE MEDICINA, así como en todos aquellos medios comisivos en que reproduzca o difunda la propaganda que contenga las mencionadas frases, tales como vallas, autobuses de transporte público, parabuses, sistema de transporte colectivo metro, en términos de los argumentos vertidos en el considerando CUARTO’.

Haciendo **nuevamente** la aclaración que en caso de hacer caso omiso a la presente solicitud se estará violando el artículo 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por consiguiente se hará acreedor a sanciones económicas de parte de la Autoridad Federal.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

---

<sup>15</sup> Visible a fojas 1142 a 1143 del tomo II del expediente.

**EXPEDIENTE**  
**UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

Jesús Sesma (firma ilegible)  
Coordinador de Comunicación Social del Partido Verde Ecologista de México”.

Cabe precisar, que el propio instituto político anexó además, tres documentos en los que señala la imposibilidad de llevar a cabo la notificación a las empresas siguientes:

- AP & H Communication Group, S.A. de C.V.<sup>16</sup>
- Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V.<sup>17</sup>
- Clear Channel Outdoor México, S.A. de C.V.<sup>18</sup>

Dichas probanzas enunciadas en el presente apartado deben considerarse como **documentales privadas** que, en principio tienen valor probatorio indiciario, de acuerdo con los artículos 461, párrafo 3, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 22, párrafo 1, fracción I, del Reglamento de Quejas y Denuncias.

- ***Escritos de respuesta de las empresas a quienes solicitó el retiro de la propaganda,***

El partido político denunciado, presentó quince escritos correspondientes a las respuestas obtenidas por parte de las empresas a quienes dirigió las solicitudes de retiro de la propaganda, mismos que se sintetizan en el cuadro siguiente:

**Cuadro B.**

Empresa	Fecha de la respuesta al PVEM	Respuesta de la empresa al PVEM
Pm On Street, S.A. de C.V. <sup>19</sup>	03/03/2015	“...desde el 3 de marzo quedo cumplimentado su requerimiento...”
Cattri, S.A. de C.V. <sup>20</sup>	03/03/2015	“...a partir del 1 de marzo del 2015 se le dio cumplimiento a su requerimiento...”
CPM Medios, S.A. de C.V. <sup>21</sup>	03/03/2015	“...le informo que ya dejo de entregarse propaganda alusiva...”
Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V. <sup>22</sup>	06/03/2015	“...a partir del 6 de marzo del presente quedo cumplimentado su requerimiento...”
Tele Urban <sup>23</sup>	08/03/2015	“...a partir del día 07 de marzo del presente año, se cumplió su petición...”

<sup>16</sup> Visible a foja 979 del tomo del UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015 acumulado al UT/SCG/PE/PAN/CG/34/PEF/78/2015  
<sup>17</sup> Visible a foja 990 del tomo del UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015 acumulado al UT/SCG/PE/PAN/CG/34/PEF/78/2015  
<sup>18</sup> Visible a foja 1111 del tomo del UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015 acumulado al UT/SCG/PE/PAN/CG/34/PEF/78/2015  
<sup>19</sup> Visible a fojas 1177 Tomo II del expediente.  
<sup>20</sup> Visible a fojas 1178 Tomo II del expediente.  
<sup>21</sup> Visible a fojas 1179 Tomo II del expediente.  
<sup>22</sup> Visible a fojas 1174 Tomo II del expediente.  
<sup>23</sup> Visible a fojas 1173 Tomo II del expediente.

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

Empresa	Fecha de la respuesta al PVEM	Respuesta de la empresa al PVEM
Grupo Publicitario CERLE, S. de R. L. de C.V. <sup>24</sup>	11/03/2015	"...a partir el 8 de marzo del presente quedo cumplimentado su requerimiento..."
Casus Media, Tableros Publicitarios de México S.A. de C.V. <sup>25</sup>	12/03/2015	"...a partir el 11 de marzo de 2015 quedó cumplida su petición..."
Empresas ISAL, S. de R.L. de C.V. <sup>26</sup>	12/03/2015	"...a partir del 12 de marzo del presente quedo cumplimentado su requerimiento..."
+ Mas Impacto <sup>27</sup>	12/03/2015	"...a partir del 12 de marzo del presente año, quedo cumplimentado su requerimiento..."
5M2, S.A. de C.V. <sup>28</sup>	13/03/2015	"...informamos con esta fecha debido a la complejidad que implica la publicidad en autobuses que se encuentran en circulación y en diferentes entidades federativas..."
MKDT Solutions, S.A. de C.V. <sup>29</sup>	16/03/2015	"...al día de hoy ya ha sido retirada toda la publicidad..."
Medios Alternos en Publicidad Exterior, S.A. de C.V. <sup>30</sup>	16/03/2015	"...el día de hoy se encuentra cumplimentado su requerimiento..."
Grupo Equal, S.A. de C.V. <sup>31</sup>	16/03/2015	"...a la fecha ha retirado toda la publicidad..."
ISA Corporativo, S.A. de C.V. <sup>32</sup>	25/03/2015	"...a partir del 16 de marzo del presente dimos cumplimiento a su requerimiento..."
Clear Channel México <sup>33</sup>	25/03/2015	"...a partir del 6 de marzo del presente dimos cumplimiento a su requerimiento por lo que al día de hoy no existe publicidad..."

Dichas probanzas también son **documentales privadas** y cuentan con valor probatorio indiciario, de acuerdo con los artículos 461, párrafo 3, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 22, párrafo 1, fracción I, del Reglamento de Quejas y Denuncias.

**Llamadas Telefónicas.**<sup>34</sup>

Asimismo, el Partido Verde Ecologista de México, aportó dos cuadros esquemáticos con los que pretende demostrar las llamadas telefónicas, que dice efectuó, a las empresas con quien contrató la colocación de la propaganda materia de la medida cautelar, a fin de obtener su retiro, los días veintiocho de febrero y dos de marzo del presente año, cuyas imágenes se insertan a continuación.

<sup>24</sup> Visible a fojas 1182 Tomo II del expediente.

<sup>25</sup> Visible a fojas 1175 Tomo II del expediente.

<sup>26</sup> Visible a fojas 1183 Tomo II del expediente.

<sup>27</sup> Visible a fojas 1184 a 1185 Tomo II del expediente.

<sup>28</sup> Visible a fojas 1157 a 1171 Tomo II del expediente.

<sup>29</sup> Visible a fojas 1147 a 1155 Tomo II del expediente.

<sup>30</sup> Visible a fojas 1172 Tomo II del expediente.

<sup>31</sup> Visible a fojas 1176 Tomo II del expediente.

<sup>32</sup> Visible a fojas 1180 Tomo II del expediente.

<sup>33</sup> Visible a fojas 1181 Tomo II del expediente.

<sup>34</sup> Visible a fojas 1337 y 1591 del tomo III del cuaderno de antecedentes del expediente.

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

**Cuadro C. 1**

BITACORA DE LLAMADAS

EMPRESA	TELEFONO	FECHA	HORA DE LLAMADA	PERSONA QUE ATENDIO LLAMADA	OBSERVACIONES
5M2 S.A. DE C.V.	55748131	28/02/2015	19:31		responde contestadora; y si conoce extensión marqueta, da diferentes áreas y sino marcar 0 y una operadora lo atendera nadie respondió
MKDT SOLUTIONS S.A. DE C.V.	55513079	28/02/2015	19:35		sonó 11 veces sin contestar
MEDIOS ALTERNOS EN PUBLICIDAD EXTERIOS S.A. DE C.V.	49855518	28/02/2015	19:42		sonó 5 veces y entra grabadora con buzón de voz nextel la llamada se cobrará al finalizar los tonos
AP & H COMMUNICATION GROUP, S.A. DE C.V.	24524767	28/02/2015	19:21		sonó 10 veces nadie contesto
CORPORACION DE MEDIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	25813800	28/02/2015	18:56		no contestaron
IMPACTOS FRECUENCIA Y COBERTURA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	59805852	28/02/2015	18:46		sonó 10 veces nadie contesto
TABLEROS PUBLICITARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	3000 5622	28/02/2015	20:47		sonó 10 veces nadie contesto
GRUPO EQUAL S.A. DE C.V.	52825535	28/02/2015	18:59		contesto sr. Ricardo tremari y se le informo la determinación y se le pidió bajar todo lo referente al verde
PM ON STREET S.A. de C.V.	52792121	28/02/2015	19:40		contesto y pedi hablar con el sr. Jorge desentis me comunicaron entró una contestadora sonó 8 veces y no contestaron.
CATTRI S.A. DE C.V.	52451573	28/02/2015	20:41		responde contestadora y si conoce extensión marqueta, da diferentes áreas y sino marcar 0 y una operadora lo atendera, marque 0 y nadie respondió
ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	17190000	28/02/2015	18:53		vigilante dijo que no laboran en sabado
HAVAS MEDIA S.A. DE C.V.	91776000	28/02/2015	19:51		contesto y pedi hablar con el sr. Jorge Bustamante me contestaron que sólo laboran de lunes a viernes
CLEAR CHANNEL OUTDOOR MÉXICO, S.A. DE C.V.	52810392	28/02/2015	18:41		entra la grabación y dice que si conoce la extensión la marque sino 0 y una operadora lo atendera y que no hay una operadora disponible
GRUPO PUBLICITARIO CERLE S. DE R.L. DE C.V.	19988842137	28/02/2015	19:28		sonó 11 veces
ISAL S. DE R.L. DE C.V.	18005221229	28/02/2015	20:18		grabadora si conoce la extensión marqueta, da diferentes áreas sino marque 0 para ser atendido por una operadora a las 8 veces de sonar dice no hay nadie para atender su llamado
MAS IMPACTO DE MÉXICO	19931312974	28/02/2015	20:24		Grabadora dice atención de lunes a viernes de 9 a 6

*Fernando Alan Lopez Cortes*

**Cuadro C.2**

BITACORA DE LLAMADAS

EMPRESA	TELEFONO	FECHA	HORA DE LLAMADA	PERSONA QUE ATENDIO LL
5M2 S.A. DE C.V.	55748131	02/03/2015	18:05	DANIELA
MKDT SOLUTIONS S.A. DE C.V.	55513079	02/03/2015	18:09	NADIE CONTESTO
MEDIOS ALTERNOS EN PUBLICIDAD EXTERIOS S.A. DE C.V.	49855518	02/03/2015	18:10	MARCO ANTONIO
AP & H COMMUNICATION GROUP, S.A. DE C.V.	24524767	02/03/2015	18:13	ALBERTO
CORPORACION DE MEDIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	25813800	02/03/2015	18:15	MARISOL
IMPACTOS FRECUENCIA Y COBERTURA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	59805852	02/03/2015	19:30	ALEJANDRA
TABLEROS PUBLICITARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	3000 5622	02/03/2015	18:30	EDUARDO MOLINA
GRUPO EQUAL S.A. DE C.V.	52825535	02/03/2015	19:20	PAOLA
PM ON STREET S.A. de C.V.	52792121	02/03/2015	19:00	TERE CRUZ
CATTRI S.A. DE C.V.	52451573	02/03/2015	19:10	FATIMA
ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	17190000	02/03/2015	18:20	LISBETH FLORES
HAVAS MEDIA S.A. DE C.V.	91776000	02/03/2015	17:58	JÓRGE PALACIOS
CLEAR CHANNEL OUTDOOR MÉXICO, S.A. DE C.V.	52810392	02/03/2015	19:15	ARACELY CHAVEZ
GRUPO PUBLICITARIO CERLE S. DE R.L. DE C.V.	19988842137	02/03/2015	18:25	ILAYALIT
ISAL S. DE R.L. DE C.V.	18005221229	02/03/2015	18:23	RODOLFO
MAS IMPACTO DE MÉXICO	19931312974	02/03/2015	18:21	YAMILETH/RAMON

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

Dichas probanzas, al igual que las anteriores aportadas por el partido, son **documentales privadas** y tienen valor probatorio indiciario, de acuerdo con los artículos 461, párrafo 3, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 22, párrafo 1, fracción I, del Reglamento de Quejas y Denuncias.

***Testimonios Notariales***

Mediante ocurso de catorce de marzo del año en curso, el Partido Verde Ecologista de México exhibió diversos testimonios notariales con los cuales, a su decir, acreditaba el retiro de la propaganda que fue materia de la medida cautelar decretada, los cuales se describen en el cuadro que a continuación se inserta:

**Cuadro D.**

No.	INSTRUMENTO NOTARIAL	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	CIUDAD Y ESTADO	DIA Y HORA DE LA DILIGENCIA	EL NOTARIO DA FE	PROPAGADA ENCONTRADA
1.	<b>1934</b> Fojas 738-743 Expediente principal tomo II	10 de junio de 2014	Cancún, Quintana Roo	07/06/2014 18:11 hrs	Asamblea estatal del Partido Verde Ecologista	Ninguna
2.	<b>104,859</b> Foja 771 Expediente principal tomo II	05 de marzo de 2015	Distrito Federal	05 de marzo de 2015 12:30 hrs	Avenida Ermita Iztapalapa número 333 colonia Prados de Churubusco, Delegación Coyoacán, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
3.	<b>104,860</b> Foja 775 Expediente principal tomo II	05 de marzo de 2015	Distrito Federal	05 de marzo de 2015 13:00 hrs	Avenida Ermita Iztapalapa esquina Calzada de la Viga, colonia Prados de Churubusco, Delegación Coyoacán, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
4.	<b>104,861</b> Foja 779 Expediente	05 de marzo de 2015	Distrito Federal	05 de marzo de 2015 14:00 hrs	Carretera el Ajusco número 541, Colonia Padiema,	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	INSTRUMENTO NOTARIAL	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	CIUDAD Y ESTADO	DIA Y HORA DE LA DILIGENCIA	EL NOTARIO DA FE	PROPAGADA ENCONTRADA
	principal tomo II				Delegación Tlalpan, se encuentra un espectacular con propaganda	
5.	<b>104,862</b> Foja 783 Expediente principal tomo II	05 de marzo de 2015	Distrito Federal	05 de marzo de 2015 14:30 hrs	Avenida Armada de México 1467 colonia residencial Cafetales Delegación Coyoacán , se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
6.	<b>104,863</b> Foja 787 Expediente principal tomo II	05 de marzo de 2015	Distrito Federal	05 de marzo de 2015 15:00 hrs	Avenida Taxqueña 1239, colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán , se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
7.	<b>104,864</b> Foja 791 Expediente principal tomo II	05 de marzo de 2015	Distrito Federal	05 de marzo de 2015 15:30 hrs	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines (Periférico Sur), 5268, Colonia Pedregal de Carrasco, Delegación Coyoacán , se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
8.	<b>104,865</b> Foja 795 Expediente principal tomo II	05 de marzo de 2015	Distrito Federal	05 de marzo de 2015 15:40 hrs	Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez (Periférico Sur), 5496, Colonia Pedregal de Carrasco, Delegación Coyoacán , se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
9.	<b>104,866</b> Foja 799 Expediente principal tomo II	05 de marzo de 2015	Distrito Federal	05 de marzo de 2015 16:30 hrs	Calzada de Tlalpan 4346, colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, se	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	INSTRUMENTO NOTARIAL	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	CIUDAD Y ESTADO	DIA Y HORA DE LA DILIGENCIA	EL NOTARIO DA FE	PROPAGADA ENCONTRADA
					encuentra un espectacular con propaganda	
10.	<b>104,867</b> Foja 803 Expediente principal tomo II	05 de marzo de 2015	Distrito Federal	05 de marzo de 2015 17:15 hrs	Avenida División del Norte 4920 Colonia San Juan Tepepan, Delegación Coyoacán, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
11.	<b>104,872</b> Foja 809 Expediente principal tomo II	06 de marzo de 2015	Distrito Federal	06 de marzo de 2015 13:00 hrs	Avenida Aquiles Serdán 811, colonia Santo Domingo, Delegación Azcapozalco se encuentra un espectacular con propaganda "VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL DF"	En ese momento se retira la propaganda
12.	<b>104,873</b> Foja 813 Expediente principal tomo II	06 de marzo de 2015	Distrito Federal	06 de marzo de 2015 15:00 hrs	Circuito interior 416 colonia Melchor Ocampo, Delegación Cuauhtémoc, se encuentra un espectacular con propaganda "VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL DF"	En ese momento se retira la propaganda
13.	<b>104,874</b> Foja 817 Expediente principal tomo II	06 de marzo de 2015	Distrito Federal	06 de marzo de 2015 17:50 hrs	Calle Ciencias número 9, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, se encuentra un espectacular sin propaganda	Ninguna

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	INSTRUMENTO NOTARIAL	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	CIUDAD Y ESTADO	DIA Y HORA DE LA DILIGENCIA	EL NOTARIO DA FE	PROPAGADA ENCONTRADA
14.	<b>104,878</b> Foja 822 Expediente principal tomo II	09 de marzo de 2015	Distrito Federal	09 de marzo de 2015 12:00 hrs	Carretera Picacho Ajusco número 207, Delegación Tlalpan, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
15.	<b>104,879</b> Foja 826 Expediente principal tomo II	09 de marzo de 2015	Distrito Federal	09 de marzo de 2015 13:00 hrs	Calle Plutón Manzana "E", lote 16 (Circuito Aztecas), Colonia Media Luna, Delegación Coyoacán, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
16.	<b>104,880</b> Fojas 830 Expediente principal tomo II	09 de marzo de 2015	Distrito Federal	09 de marzo de 2015 14:00 hrs	Avenida División del Norte 806, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
17.	<b>658</b> Fojas 755-756 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Ciudad Madero Tamaulipas	11 de marzo de 2015 11:45 hrs	Calle Ricardo Flores Magón esquina Libramiento Poniente de la colonia Leona Vicario en Altamira, Tamaulipas, se aprecia un espectacular sin publicidad	Ninguna
18.	<b>659</b> Fojas 757-758 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Ciudad Madero Tamaulipas	11 de marzo de 2015 12:40 hrs	Calle Cuauhtémoc 107 esquina con la avenida Tamaulipas en la colonia Héroes de Nacozari, se aprecia un espectacular sin publicidad	Ninguna
19.	<b>7850</b> Fojas 759-760 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Tampico, Tamaulipas	11 de marzo de 2015 12:40 hrs	Plaza Soriana Aeropuerto que se ubica en Tampico Mante, de la colonia	Ninguna

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	INSTRUMENTO NOTARIAL	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	CIUDAD Y ESTADO	DIA Y HORA DE LA DILIGENCIA	EL NOTARIO DA FE	PROPAGADA ENCONTRADA
					Francisco Javier Mina, se aprecia un espectacular sin publicidad	
20.	<b>104,894</b> Foja 834 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 08:00 hrs	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado el Calzada de Tlalpan esquina calle Cerro de las Torres, colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, se encuentra propaganda "VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA EN EL IMSS, ISSSTE A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL D.F	En ese momento se retira la propaganda
21.	<b>104,895</b> Foja 838 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 08:45 hrs	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado el Calzada Taxqueña, esquina Canal de Miramontes, colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, se encuentra propaganda "VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA EN EL IMSS, ISSSTE A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL D.F"	En ese momento se retira la propaganda
22.	<b>104,896</b> Foja 842 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 09:15 hrs	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado avenida Tláhuac y avenida Taxqueña, colonia	En ese momento se retira la propaganda

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	INSTRUMENTO NOTARIAL	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	CIUDAD Y ESTADO	DIA Y HORA DE LA DILIGENCIA	EL NOTARIO DA FE	PROPAGADA ENCONTRADA
					Culhuacán, Delegación Iztapalapa, se encuentra propaganda "VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA EN EL IMSS, ISSSTE A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL D.F"	
23.	<b>104,897</b> Foja 846 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 09:45 hrs	Paseo de los Granados y Paseo de los Pirules, Colonia Paseo de Taxqueña, Delegación Coyoacán, se encuentra propaganda "VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA EN EL IMSS, ISSSTE A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL D.F"	En ese momento se retira la propaganda
24.	<b>104,898</b> Foja 850 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 10:20 hrs	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en calzada Ermita Iztapalapa (salida del metro), Constitución 1917, colonia los Ángeles, Delegación Iztapalapa, se encuentra propaganda "VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA EN EL IMSS, ISSSTE A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL D.F"	Se ese momento se retira la propaganda

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	INSTRUMENTO NOTARIAL	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	CIUDAD Y ESTADO	DIA Y HORA DE LA DILIGENCIA	EL NOTARIO DA FE	PROPAGADA ENCONTRADA
25.	<b>104,899</b> Foja 854 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 10:50 hrs	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en calzada Ermita Iztapalapa (frente al número 1850), colonia El Molino, Delegación Iztapalapa, se encuentra propaganda "VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA EN EL IMSS, ISSSTE A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL D.F"	En momento se retira la propaganda
26.	<b>104,900</b> Foja 858 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 11:30 hrs	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en calzada de Tlalpan casi esquina República, colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez, se encuentra propaganda "VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA EN EL IMSS, ISSSTE A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL D.F"	En ese momento se retira la propaganda
27.	<b>104,901</b> Foja 862 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 11:55 hrs	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en calzada de Tlalpan casi esquina calle Santa Cruz, colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez, se encuentra propaganda	En ese momento se retira la propaganda

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	INSTRUMENTO NOTARIAL	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	CIUDAD Y ESTADO	DIA Y HORA DE LA DILIGENCIA	EL NOTARIO DA FE	PROPAGADA ENCONTRADA
					"VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA EN EL IMSS, ISSSTE A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL D.F"	
28.	<b>104,902</b> Foja 866 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 12:20 hrs	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en calzada de Tlalpan esquina calle Libertad, colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez, se encuentra propaganda "VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA EN EL IMSS, ISSSTE A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL D.F"	En ese momento se retira la propaganda
29.	<b>104,903</b> Foja 870 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 12:50 hrs	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en calzada de Tlalpan esquina calle municipio Libre, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, se encuentra propaganda "VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA EN EL IMSS, ISSSTE A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL D.F"	En ese momento se retira la propaganda
30.	<b>104,915</b> Foja 874 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 13:10 hrs	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en calzada de Tlalpan (frente a	En ese momento se retira la propaganda

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	INSTRUMENTO NOTARIAL	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	CIUDAD Y ESTADO	DIA Y HORA DE LA DILIGENCIA	EL NOTARIO DA FE	PROPAGADA ENCONTRADA
					carpa "Astros", colonia Postal, Delegación Benito Juárez, se encuentra propaganda "VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA EN EL IMSS, ISSSTE A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL D.F"	
31.	<b>104,916</b> Foja 878 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 13:40 hrs	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en calzada de Tlalpan entre las calles de Víctor Hugo y municipio Libre, colonia Moderna, Delegación Benito Juárez, se encuentra propaganda "VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA EN EL IMSS, ISSSTE A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL D.F"	En ese momento se retira la propaganda
32.	<b>104,917</b> Foja 882 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 15:00 hrs	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en calzada de Ignacio Zaragoza casi esquina con avenida Canal de San Juan, colonia Tepacaltes, Delegación Iztapalapa, se encuentra propaganda "VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA EN	En ese momento se retira la propaganda

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	INSTRUMENTO NOTARIAL	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	CIUDAD Y ESTADO	DIA Y HORA DE LA DILIGENCIA	EL NOTARIO DA FE	PROPAGADA ENCONTRADA
					EL IMSS, ISSSTE A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL D.F"	
33.	<b>104,918</b> Foja 886 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 15:25 hrs	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en el paradero del metro Zaragoza lado norte colonia Aviación Civil Delegación Venustiano Carranza, se encuentra propaganda "VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA EN EL IMSS, ISSSTE A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL D.F"	En ese momento se retira la propaganda
34.	<b>104,919</b> Foja 890 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 16:20 hrs	Eje 5 sur (Ramos Millán), esquina calle de Bolívar, colonia Niños Héroes de Chapultepec, Delegación Benito Juárez, se encuentran dos espectaculares con propaganda	Acción Nacional Y otro con imágenes
35.	<b>104,920</b> Foja 895 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 17:00 hrs	Calzada de la Viga número 329, colonia Paulino Navarro, Delegación Cuauhtémoc, un espectacular sin propaganda	Ninguna
36.	<b>104,921</b> Foja 900 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 17:45 hrs	Eje central Lázaro Cárdenas 470 colonia Álamos, Delegación Benito Juárez, un espectacular sin propaganda	Ninguna



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	INSTRUMENTO NOTARIAL	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	CIUDAD Y ESTADO	DIA Y HORA DE LA DILIGENCIA	EL NOTARIO DA FE	PROPAGADA ENCONTRADA
37.	<b>104,922</b> Foja 905 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 18:30 hrs	Calzada Legaría número 79, colonia Torre Blanca, delegación Miguel Hidalgo, un espectacular con propaganda	LE CAR TODOS LOS ACCESORIOS PARA TU CAMIONETA
38.	<b>104,923</b> Foja 910 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 18:55 hrs	Parque Lira número 12 colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, dos espectaculares	CERVEZA CORONA EXTRA  Y otro sin propaganda
39.	<b>104,924</b> Foja 914 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Distrito Federal	11 de marzo de 2015 19:15 hrs	Avenida Constituyentes número 427, colonia América, Delegación Miguel Hidalgo, un espectacular sin propaganda	Sin ninguna
40.	<b>953</b> Fojas 732-735 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	11 de marzo de 2015 20:00 hrs	Boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 9.5 Alfredo V. Bonfil se encuentra un espectacular con propaganda del Partido Verde Ecologista y que en ese acto es retirada	En ese momento se retira la propaganda
41.	<b>953</b> Fojas 732-735 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	11 de marzo de 2015 20:30 hrs	Boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 10 Alfredo V. Bonfil se encuentra un espectacular con propaganda del Partido Verde Ecologista y que en ese acto es retirada	En ese momento se retira la propaganda
42.	<b>953</b> Fojas 732-735 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	11 de marzo de 2015 21:22 hrs	Boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 4.3 Alfredo V. Bonfil se encuentra un espectacular con propaganda	En ese momento se retira la propaganda

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	INSTRUMENTO NOTARIAL	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	CIUDAD Y ESTADO	DIA Y HORA DE LA DILIGENCIA	EL NOTARIO DA FE	PROPAGADA ENCONTRADA
					del Partido Verde Ecologista y que en ese acto es retirada	
43.	<b>953</b> Fojas 732-735 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	11 de marzo de 2015 21:22 hrs	Boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 9 se encuentra un espectacular con propaganda del Partido Verde Ecologista y que en ese acto es retirada	En ese momento se retira la propaganda
44.	<b>953</b> Fojas 732-735 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	11 de marzo de 2015 23:13hrs	Boulevard Luis Donaldo Colosio, Alfredo V. Bolfin se encuentra un espectacular con propaganda del Partido Verde Ecologista y que en ese acto es retirada	En ese momento se retira la propaganda
45.	<b>2,832</b> Fojas 762-763 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Ciudad Victoria Tamaulipas	11 de marzo de 2015 10:30 hrs	Avenida Lázaro Cárdenas entre las calles de Palenque y Bolivia que se encuentra un espectacular sin publicidad	Ninguna
46.	<b>2,833</b> Fojas 765-766 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Ciudad Victoria Tamaulipas	11 de marzo de 2015 11:30 hrs	Carretera a Matamoros (Avenida José Sulaimán Chagnon), sin número esquina con avenida Familia Rotaria antes avenida Hombres Ilustres que el espacio publicitario esta en blanco	Ninguna
47.	<b>2,834</b> Foja 768 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Ciudad Victoria Tamaulipas	11 de marzo de 2015 12:30 hrs	Avenida Familia Rotaria antes avenida Hombres Ilustres entre la calle Tenochtitlán y	Ninguna

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	INSTRUMENTO NOTARIAL	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	CIUDAD Y ESTADO	DIA Y HORA DE LA DILIGENCIA	EL NOTARIO DA FE	PROPAGADA ENCONTRADA
					avenida José Sulaimán Chagnon que el espacio publicitario esta en blanco	
48.	<b>28,706</b> Fojas 728-730 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Guadalajara, Jalisco	11 de marzo de 2015 13:30 hrs	En el edificio marcado con el número 4743 de la avenida Vallarta de esa ciudad observa anuncio con promoción de una película	"INSURGENTE"  Y en el otro lado  Disponible
49.	<b>28,707</b> Fojas 726-727 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Guadalajara, Jalisco	11 de marzo de 2015 14:00 hrs	En el edificio marcado con el número 2798 de la avenida México de esa ciudad, se percata que	Instrumento notarial incompleto
50.	<b>28,708</b> Fojas 724 -725 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Guadalajara, Jalisco	11 de marzo de 2015 14:10 hrs	En la finca marcada con el número 2676 de la avenida 8 de julio de esa ciudad se observa un espectacular con promoción	GAMESA de las galletas saladas
51.	<b>28,709</b>  Completo en la segunda parte	12 de marzo de 2015	Zapopan, Jalisco	11 de marzo de 2015 14:35 hrs	Espectacular en la finca marcada con el número 3983 de la calle José María Morelos entre la avenida Cruz del Sur de la municipalidad de Zapopan, se encuentra un espectacular sin propaganda	Sin ninguna
52.	<b>28,710</b> Fojas 719-721 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Guadalajara, Jalisco	11 de marzo de 2015 15:10 hrs	En la finca marcada con el número 5317 de la avenida 18 de marzo de Guadalajara, se observa el anuncio de la promoción de una camioneta	"FRONTIER NP300" marca "NISSAN"

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

No.	INSTRUMENTO NOTARIAL	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	CIUDAD Y ESTADO	DIA Y HORA DE LA DILIGENCIA	EL NOTARIO DA FE	PROPAGADA ENCONTRADA
53.	<b>28,711</b> Fojas 716-718 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Tlaquepaque, Jalisco	11 de marzo de 2015 15:50 hrs	Anillo periférico 8502 esquina El Mante de la municipalidad de Tlaquepaque se observa el anuncio con publicidad	Tequila Tradicional Plata, Cuervo
54.	<b>28,712</b> Fojas 713-715 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	11 de marzo de 2015 16:30 hrs	Avenida López Mateos número 150 esquina López Cortilla, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, existe un anuncio espectacular que presenta dos caras con las siglas POL 004-00145, en el posterior no se pudo apreciar	Ninguna
55.	<b>28,713</b> Fojas 710-712 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	11 de marzo de 2015 16:50 hrs	Avenida López Mateos número 6998 esquina Ramón Corona en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, existe un anuncio espectacular que presenta dos caras	Inmobiliaria Urbaniza Desarrollos Inmobiliarios del Residencial las Grullas  Integradora y Soportes S. A de C.V

Posteriormente, mediante promoción presentada el veintisiete de marzo siguiente, el partido político denunciado acompañó diversos testimonios notariales para, de igual forma, pretender acreditar el cumplimiento dado a la medida cautelar.

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

**Cuadro E.**

No.	INSTRUMENTO NOTARIAL	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	CIUDAD Y ESTADO	DIA Y HORA DE LA DILIGENCIA	EL NOTARIO DA FE	PROPAGANDA ENCONTRADA
1.	<b>104,881</b> Foja 1193 Expediente principal tomo II	09 de marzo de 2015	Distrito Federal	09 de marzo de 2015 14:00 hrs	Kiosco (puesto de revista) avenida Canal Nacional esquina avenida Santa Ana, colonia San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, se encuentra propaganda "VALES DE MEDICINA PROPUESTA CUMPLIDA EN EL IMSS, ISSSTE A PARTIR DEL 15 DE MARZO EN EL D.F"	En ese momento se retira la propaganda
2.	<b>23,435</b> Foja 1311 Expediente principal tomo II	11 de marzo de 2015	Cuautitlán Izcalli, Estado de México	11 de marzo de 2015 12:05 hrs	Boulevard Adolfo López Mateos, colonia Linda Vista, municipio de Zinacantepec, se encuentra un espectacular sin propaganda	Ninguna
3.	<b>104,934</b> Foja 1197 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Distrito Federal	12 de marzo de 2015 10:00 hrs	Prolongación División del Norte número 5223, colonia San Bernardino, Delegación Xochimilco, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
4.	<b>104,935</b> Foja 1202 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Distrito Federal	12 de marzo de 2015 10:15 hrs	Prolongación División del Norte número 5223, colonia San Bernardino, Delegación Xochimilco, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
5.	<b>104,936</b> Foja 1212 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Distrito Federal	12 de marzo de 2015 10:25 hrs	Prolongación División del Norte número 5334, colonia Barrio de San Marcos, Delegación	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

					Xochimilco, se encuentra un espectacular con propaganda	
6.	<b>104,937</b> Foja 1207 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Distrito Federal	12 de marzo de 2015 10:50 hrs	Calzada de Tlalpan, cerca del estadio Azteca, número 4336, colonia San Lorenzo Huipulco, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
7.	<b>104,938</b> Foja 1217 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Distrito Federal	12 de marzo de 2015 11:15 hrs	Periférico Sur, número 5476, colonia el Caracol, colonia Coyoacán, se encuentra un espectacular sin propaganda	Ninguna
8.	104,939 Foja 1222 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Distrito Federal	12 de marzo de 2015 11:30 hrs	Periférico Sur (Boulevard Adolfo López Mateos), manzana 35, lote 34, colonia Isidro favela, Delegación Tlalpan, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
9.	<b>104,940</b> Foja 1227 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Distrito Federal	12 de marzo de 2015 11:50 hrs	Periférico Sur (Boulevard Adolfo López Mateos), esquina calle México 68, colonia Olímpica, Delegación Coyoacán, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
10.	<b>104,941</b> Foja 1232 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Distrito Federal	12 de marzo de 2015 12:30 hrs	Carretera al Ajusco 541, colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
11.	<b>104,942</b> Foja 1237 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Distrito Federal	12 de marzo de 2015 13:30 hrs	Autopista México Cuernavaca kilómetro 20 (frente a las instalaciones del Colegio Militar), colonia San Pedro Martí,	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

					Delegación Tlalpan, se encuentra un espectacular con propaganda	
12.	<b>104,943</b> Foja 1243 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Distrito Federal	12 de marzo de 2015 13:40 hrs	Autopista México Cuernavaca kilómetro 20 (frente a las instalaciones del Colegio Militar), colonia San Pedro Martí, Delegación Tlalpan, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
13.	<b>104,944</b> Foja 1248 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Distrito Federal	12 de marzo de 2015 15:00 hrs	Calzada las Águilas lote 7, manzana 10, número 569, colonia Ampliación Las Águilas, Delegación Álvaro Obregón, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
14.	<b>23,436</b> Foja 1332 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Cuautitlán Izcalli Estado de México	12 de marzo de 2015 10:00 hrs	Avenida Tecamachalco esquina con calle Sabina, colonia Ampliación el Olivo, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, se encuentra un espectacular sin propaganda	Ninguna
15.	<b>23,437</b> Foja 1352 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Cuautitlán Izcalli Estado de México	12 de marzo de 2015 11:50 hrs	Calle Cerrada 11 de abril número 3, colonia Palo Solo, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, se encuentra un espectacular sin propaganda	Ninguna
16.	<b>23,438</b> Foja 1372 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Cuautitlán Izcalli Estado de México	12 de marzo de 2015 13:10 hrs	Avenida vía Gustavo Baz número 8, esquina calle Victoria, colonia Cervecera Modelo, en el	Ninguna

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

					municipio de Naucalpan de Juárez, se encuentra un espectacular sin propaganda	
17.	<b>23,439</b> Foja 1392 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Cuautitlán Izcalli Estado de México	12 de marzo de 2015 13:30 hrs	Avenida Gustavo Baz número 54, esquina 1 de mayo, en el municipio de Tlalnepantla, se encuentra un espectacular sin propaganda	Ninguna
18.	<b>23,440</b> Foja 1412 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Cuautitlán Izcalli Estado de México	12 de marzo de 2015 14:00 hrs	Avenida Gustavo Baz número 203, en el municipio de Tlalnepantla, se encuentra un espectacular sin propaganda	Ninguna
19.	<b>23,441</b> Foja 1432 Expediente principal tomo II	12 de marzo de 2015	Cuautitlán Izcalli Estado de México	12 de marzo de 2015 16:30 hrs	Andador máquina 501 y calle Locomotora Diésel, colonia Ferrocarrilera San Rafael, municipio de Tlalnepantla, se encuentra un espectacular sin propaganda	Ninguna
20.	<b>104,948</b> Foja 1253 Expediente principal tomo II	13 de marzo de 2015	Distrito Federal	13 de marzo de 2015 12:00 hrs	Viaducto Piedad esquina calle 20 de Noviembre número 148, colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
21.	<b>104,949</b> Foja 1188 Expediente principal tomo II	13 de marzo de 2015	Distrito Federal	13 de marzo de 2015 12:30 hrs	Avenida Francisco del Paso y Troncoso, esquina calle Azúcar número 206, colonia La Cruz, Delegación Iztacalco, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

22.	<b>104,950</b> Foja 1258 Expediente principal tomo II	13 de marzo de 2015	Distrito Federal	13 de marzo de 2015 13:15 hrs	Eje 3 Sur número 51 "A" (Mercado de Jamaica), colonia Jamaica, Delegación Venustiano Carranza, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
23.	<b>104,951</b> Foja 1263 Expediente principal tomo II	13 de marzo de 2015	Distrito Federal	13 de marzo de 2015 14:15 hrs	Avenida Chapultepec y calle Veracruz número 10, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, se encuentra un espectacular sin propaganda	Ninguna
24.	<b>104,952</b> Foja 1268 Expediente principal tomo II	13 de marzo de 2015	Distrito Federal	13 de marzo de 2015 15:30 hrs	Avenida Río San Joaquín, número 53, colonia Pénzil, Delegación Miguel Hidalgo, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
25.	<b>23,443</b> Foja 1452 Expediente principal tomo II	13 de marzo de 2015	Cuautitlán Izcalli Estado de México	13 de marzo de 2015 10:15 hrs	Avenida José López Portillo número 156, colonia Zacuauhtitla, municipio de Coacalco, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
26.	<b>23,446</b> Foja 1472 Expediente principal tomo II	13 de marzo de 2015	Cuautitlán Izcalli Estado de México	13 de marzo de 2015 10:45 hrs	Avenida José López Portillo número 200, esquina Cuauhtémoc, en el pueblo de san Lorenzo, municipio de Coacalco, se encuentra un espectacular sin propaganda	Ninguna
27.	<b>23,448</b> Foja 1492 Expediente principal tomo II	13 de marzo de 2015	Cuautitlán Izcalli Estado de México	13 de marzo de 2015 11:45 hrs	Kilómetro 32 de la autopista México-Pachuca, municipio de Tecámac, se encuentra un espectacular sin propaganda	Ninguna

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

28.	23,449 Foja 1512 Expediente principal tomo II	13 de marzo de 2015	Cuautitlán Izcalli Estado de México	13 de marzo de 2015 11:35 hrs	Carretera Cuautitlán-Zumpango, entre calle Himno Nacional Sur esquina San Isidro, en el poblado de San Isidro, municipio Melchor Ocampo, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"
29.	23,450 Foja 1291 Expediente principal tomo II	13 de marzo de 2015	Cuautitlán Izcalli, Estado de México	13 de marzo de 2015 14:05 hrs	Kilómetro 4 del circuito interior Mexiquense, avenida principal, en el Barrio Puente Grande, Municipio de Huehuetoca, se encuentra un espectacular con propaganda	"EN EL VERDE PENSAMOS EN LO QUE TE IMPORTA"

Dichas testimonios notariales **tienen el carácter de documentales públicas**, cuyo valor probatorio es pleno conforme a lo previsto en los artículos 461, párrafo 3, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 22, párrafo 1, fracción I, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

**Correos Electrónicos.**<sup>35</sup>

Mediante escrito de tres y cuatro de marzo del año en curso, el partido político denunciado exhibió impresiones de correos electrónicos enviados el veintiocho de febrero de dos mil quince, desde la cuenta [comunicaciónsocialpv@gmail.com](mailto:comunicaciónsocialpv@gmail.com), a las empresas a quien encomendó el retiro de la publicidad materia de la medida cautelar decretada, cuyo contenido es idéntico a las cartas que dirigió a las citadas personas morales, las cuales han quedado descritas en apartados precedentes.

<sup>35</sup> Visible a fojas 1145 del expediente (Tomo II)

**EXPEDIENTE**  
**UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

La razón social de las mencionadas empresas a quienes se dirigió el correo electrónico en la fecha antes precisada son:

Empresa	Fecha del envío del correo electrónico	Cuenta del correo electrónico del destinatario
Pm On Street, S.A. de C.V	28/02/2015	<a href="mailto:jfloresc@pmonstreet.com">jfloresc@pmonstreet.com</a>
Cattri, S.A. de C.V		<a href="mailto:veronica.esparza@cattri.com">veronica.esparza@cattri.com</a>
Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V		<a href="mailto:mbouzas@cmi.mx">mbouzas@cmi.mx</a>
Grupo Publicitario CERLE, S. de R. L. de C.V		<a href="mailto:ventasmacro1@hotmail.com">ventasmacro1@hotmail.com</a>
Casus Media, Tableros Publicitarios de México S.A. de C.V.		<a href="mailto:rhernandez@casusmedia.net">rhernandez@casusmedia.net</a>
Empresas ISAL, S. de R.L. de C.V		<a href="mailto:Rr20910@gmail.com">Rr20910@gmail.com</a>
+ Mas Impactos México		<a href="mailto:rvalenzuela@masimpacto.com.mx">rvalenzuela@masimpacto.com.mx</a>
5M2, S.A. de C.V		<a href="mailto:lvalle@cincomdos.com">lvalle@cincomdos.com</a>
MKDT Solutions, S.A. de C.V		<a href="mailto:mkdtsoluciones@gmail.com">mkdtsoluciones@gmail.com</a>
Medios Alternos en Publicidad Exterior, S.A. de C.V <sup>36</sup>		<a href="mailto:mramos@mapex.com.mx">mramos@mapex.com.mx</a>
Grupo Equal, S.A. de C.V		<a href="mailto:tremari@grupoecual.com">tremari@grupoecual.com</a>
ISA Corporativo, S.A. de C.V		<a href="mailto:gcardoso@isa.com.mx">gcardoso@isa.com.mx</a>
Clear Channel México		<a href="mailto:alejandrahernandez@clearchannel.com.mx">alejandrahernandez@clearchannel.com.mx</a>
AP&H Communication Group S. A. de C. V.		<a href="mailto:mauriciom@teleurban.tv">mauriciom@teleurban.tv</a>
Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios S. A. de C. V.		<a href="mailto:alejandra.hernandez@grupopol.com">alejandra.hernandez@grupopol.com</a>
Havas Media S. A. de C. V.	<a href="mailto:jorge.pbustamante@havasmedia.com">jorge.pbustamante@havasmedia.com</a>	

Empresa	Fecha del envío del correo electrónico	Cuenta del correo electrónico del destinatario
Pm On Street, S.A. de C.V	02/03/2015	<a href="mailto:jfloresc@pmonstreet.com">jfloresc@pmonstreet.com</a>
Cattri, S.A. de C.V		<a href="mailto:veronica.esparza@cattri.com">veronica.esparza@cattri.com</a>
Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V		<a href="mailto:mbouzas@cmi.mx">mbouzas@cmi.mx</a>
Grupo Publicitario CERLE, S. de R. L. de C.V		<a href="mailto:ventasmacro1@hotmail.com">ventasmacro1@hotmail.com</a>
Casus Media, Tableros Publicitarios de México S.A. de C.V.		<a href="mailto:rhernandez@casusmedia.net">rhernandez@casusmedia.net</a>
Empresas ISAL, S. de R.L. de C.V		<a href="mailto:Rr20910@gmail.com">Rr20910@gmail.com</a>

<sup>36</sup> Visible a fojas 1172 Tomo II del expediente.

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

Empresa	Fecha del envío del correo electrónico	Cuenta del correo electrónico del destinatario
+ Mas Impactos México		<a href="mailto:rvalenzuela@masimpacto.com.mx">rvalenzuela@masimpacto.com.mx</a>
5M2, S.A. de C.V		<a href="mailto:lvalle@cincomdos.com">lvalle@cincomdos.com</a>
Medios Alternos en Publicidad Exterior, S.A. de C.V		<a href="mailto:mramos@mapex.com.mx">mramos@mapex.com.mx</a>
Grupo Equal, S.A. de C.V		<a href="mailto:tremari@grupoecual.com">tremari@grupoecual.com</a>
ISA Corporativo, S.A. de C.V		<a href="mailto:gcardoso@isa.com.mx">gcardoso@isa.com.mx</a>
Clear Channel México		<a href="mailto:alejandraherandez@clearchannel.com.mx">alejandraherandez@clearchannel.com.mx</a>
AP&H Communication Group S. A. de C. V.		<a href="mailto:mauriciom@teleurban.tv">mauriciom@teleurban.tv</a>
Havas Media S. A. de C. V.		<a href="mailto:jorge.pbustamante@havasmedia.com">jorge.pbustamante@havasmedia.com</a>
MKDT Solutions, S.A. de C.V		04/03/2015

Mediante escrito de veintisiete de marzo del presente año, el instituto político denunciado adujo que además de las misivas enviadas a todas las empresas, dirigió un correo electrónico a la persona moral HAVAS MEDIA S. A. DE C.V., con quien tenía contratado la difusión de propaganda en espectaculares, a fin de reiterarle que con carácter de urgente, retirara toda la propaganda, anexando al efecto una impresión del correo electrónico enviado desde la cuenta [comunicaciónsocialpv@gmail.com](mailto:comunicaciónsocialpv@gmail.com), el pasado veinticinco de marzo de dos mil quince, el cual es del tenor siguiente:

*“México D. F. a 20 de marzo de 2015.*

*HAVAS MEDIA S.A. DE C.V.  
PROL. PASEO DE LA REFORMA NO. 1015, TORRE A  
PISO 24, CORPORATIVO PUNTA SANTA FE, COLONIA  
DESARROLLO SANTA FE, MÉXICO D.F. C.P. 01376  
PRESENTE*

*De conformidad con el Acuerdo ACQyD-INE-37/2015, de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral de fecha 27 de febrero de 2015, por medio de la presente, y en alcance a los escritos enviados en fechas 28 de febrero de 2015 y 2de marzo del mismo año, le reitero nuevamente la urgencia de retirar la propaganda del Partido Verde Ecologista de México que se encuentra ubicada en la lista anexa al presente escrito, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo mandado en el Acuerdo de la comisión de quejas denuncias del Instituto Nacional Electoral dentro del procedimiento especial sancionador citado al rubro, de fecha 27 de febrero de 2015, en donde su Resolutivo Décimo Tercero dice:*

*TERCERO. Se ordena al Partido Verde Ecologista de México, para que de manera inmediata, en un plazo que no podrá exceder de setenta y dos horas contadas a partir de la notificación de esta Resolución, realice la gestiones y actos necesarios, suficientes e idóneos para retirar la PROPAGANDA FIJADA EN ESPECTACULARES Y DEMAS PROPAGANDA FIJA Y COLOCADA EN MEDIOS MÓVILES, QUE CONTENGA EL LOGOTIPO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA LEYENDA VERDE SI CUMPLE VALES DE MEDICINA, PORPUESTAS CUMPLIDAS VALE DE MEDICINAS, así como en todos aquellos comisivos en que se reproduzcan o difunda la propaganda que contengan las mencionadas frases, tales como vallas, autobuses de transporte público, parabuses, sistema de transporte colectivo metro, en termino de los argumentos vertidos en el considerando CUARTO.*

*Haciendo nuevamente la aclaración de que el incumplimiento a esta solicitud es violatoria a el artículo 41 y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y por consiguiente queda bajo su más estricta responsabilidad las acciones que en su caso de acatar las medidas cautelares mencionadas dicte en su contra el Instituto Nacional Electoral.*

*Sin más por el momento le envío un cordial saludo*

*Jesús Sesma Suárez"*

*Coordinador de Comunicación Social del Partido Verde Ecologista de México.*

Los correos electrónicos deben considerarse como **documentales privadas** que, en principio, tendrían valor probatorio indiciario, de acuerdo con los artículos 461, párrafo 3, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 22, párrafo 1, fracción I, del Reglamento de Quejas y Denuncias.

A continuación, lo procedente es hacer un análisis y valoración de dicho material probatorio, para estar en aptitud de determinar si, a partir de ellas, queda acreditado que las gestiones y actos llevadas a cabo por el Partido Verde Ecologista de México, cumplen con las características que le impuso la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, es decir, determinar si fueron **necesarias, suficientes e idóneos** para retirar la propaganda materia de la medida cautelar.

#### **ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

Respecto de los escritos presentados por el partido político denunciado, consistentes en las **misivas enviadas a las empresas, mediante las cuales solicitó el retiro de la publicidad**, y con independencia de que únicamente

puedan considerarse como una presunción de veracidad respecto de lo manifestado por el partido, al ser elaboradas por él mismo, esta autoridad electoral estima que por sí solas sólo alcanzan valor probatorio indiciario sobre las actividades desplegadas por el Partido Verde Ecologista de México para cumplir con lo ordenado en la medida cautelar, por lo tanto, son insuficientes para demostrar su dicho.

Robustece la anterior conclusión, el hecho de que fue hasta el cinco de marzo siguiente, cuando el Partido Verde Ecologista de México realizó nuevos actos tendentes a cumplir con aquello que le fue ordenado.

En efecto, tal y como consta en los testimonios notariales que fueron exhibidos mediante escritos de catorce y veintisiete de marzo de la presente anualidad, sólo alcanzan valor probatorio indiciario sobre las actividades desplegadas por el Partido Verde Ecologista de México para cumplir con lo ordenado en la medida cautelar, por lo tanto, son insuficientes para demostrar su dicho.

Aunado a ello, el análisis de las misivas enviadas el veintiocho de febrero a las empresas comerciales con quien contrató la publicidad, permite advertir que fueron, suscritas por Fernando Martínez Gutiérrez, quien actuó por ausencia (P.A.) de “Jesús Sesma”, Coordinador de Comunicación Social del mencionado instituto político.

Lo anterior cobra relevancia, pues en dichas cartas no se aprecia pronunciamiento alguno que indique o demuestre a las empresas, que quien suscribió las peticiones de retiro de la publicidad considerada como indebida, al tenor de lo dispuesto en la medida cautelar, tenía facultades suficientes para actuar a nombre del mencionado instituto político.

En esta parte, resulta evidente que el Partido Verde Ecologista de México no se ciñó a las previsiones establecidas en la providencia cautelar ACyD-INE-37/2015, pues no llevó a cabo las gestiones y actos **suficientes e idóneos** para obtener el retiro de la propaganda que se le ordenó.

Pues al no establecerse plenamente el carácter con el que se ostentaba Fernando Martínez Gutiérrez, ante las empresas encargadas de la propaganda del mencionado partido político, pudo válidamente generarse incertidumbre sobre si la petición formulada estaba suscrita por una persona con facultades necesarias para ello, al no señalar siquiera el cargo que desempeñaba, o adjuntar un

documento que lo habilitara a suscribir ese tipo de comunicaciones en ausencia del Coordinador de Comunicación Social, máxime si se tiene en cuenta lo pedido, pues no se trataba de una cuestión de mero trámite o intrascendente, sino que su ejecución representaba el retiro inmediato de toda la propaganda contratada.

Lo anterior queda aún más evidenciado si tomamos en consideración que el once de mayo del presente año, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral requirió a las empresas involucradas para que exhibieran los contratos celebrados con el citado instituto político, en los que se aprecia que éstos fueron suscritos por el representante legal Arturo Escobar y Vega, quien en todo caso era la persona indicada para realizar observaciones o peticiones sobre lo contratado a cada una de las personas morales encargadas de su publicidad.

En otras palabras, no resulta ordinario admitir que una persona física o moral que se encuentra sujeto a una obligación de hacer, como lo es el publicitar determinada propaganda en lugares previamente acordados con motivo de una relación contractual, deje de cumplir con ese compromiso, y sobre todo, actúe de manera contraria a lo pactado u ordenado, es decir, retirando la publicidad materia de un contrato, por el simple hecho de recibir un documento signado por una persona física que no acredita facultades suficientes para hacerlo; máxime cuando únicamente refiere actuar “Por Ausencia” de quien sí tiene las atribuciones legales, estatutarias o contractuales para acreditar una debida representación.

Bajo estas premisas, no es posible concebir como válidos los argumentos tendentes a responsabilizar a las empresas en cuestión, de la omisión de retirar la propaganda en los plazos ordenados, y eximirse de toda culpa, bajo la manifestación de que el partido responsable envió cartas o misivas en las cuales se les instruyó para ello, cuando quedó demostrado que quien en principio signó las multicitadas “instrucciones de retiro”, no tenía el carácter con que se ostentaba, máxime, como ya se dijo, este mismo refiere que actúa por ausencia del Coordinador de Comunicación Social del Partido Verde Ecologista de México.

Así pues, es evidente para esta autoridad, que las cartas que dice envió a las mencionadas empresas encargadas de su publicidad, para el retiro de la propaganda materia de la medida cautelar, no pueden considerarse en modo alguno como una acción suficiente y sobre todo, idónea, para cumplir con lo

ordenado por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto Nacional Electoral.

Ahora bien, por cuanto hace a los escritos de dos de marzo de dos mil quince, signados por Jesús Sesma, en su carácter de Coordinador de Comunicación Social del citado instituto político, mediante los cuales reiteró a las personas morales encargadas del retiro de la publicidad que fue materia de las providencias precautorias, esta autoridad electoral nacional tampoco estima que por sí mismas cumplan con los lineamientos dados por la Comisión de Quejas y Denuncias.

Lo anterior se considera así, ya que tal y como se advierte de las constancias que obran en el presente sumario, más allá de dichas misivas, llamadas telefónicas o correos electrónicos, que dicho sea de paso todos fueron de fechas veintiocho de febrero y dos de marzo de este año, no se evidencia alguna otra acción tendente a dar cumplimiento con aquello que le fue ordenado.

Es decir, después del dos de marzo de dos mil quince, no existe prueba alguna que demuestre que el Partido Verde Ecologista de México haya verificado si se llevó a cabo el retiro de la propaganda, denotando con ello una actitud pasiva y desinteresada respecto de la instrucción que le fue ordenada, pues era el único sujeto vinculado con el cumplimiento de las medidas cautelares ordenadas, y es de verse que sólo se limitó a ponerse en contacto con las empresas mercantiles con las que contrató la colocación y difusión de su propaganda, sin que haya prueba alguna por la que se acredite que haya desplegado acciones tendentes a ponerse en contacto con las citadas empresas para verificar si el retiro de mérito se había llevado a cabo.

Esto es, el mandamiento que se dispuso en la medida cautelar ACQyD-INE-37/2015, por parte de los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, obligó directamente al ente político tantas veces citado a que cumpliera directamente con el retiro de la propaganda alusiva a vales de medicina y similares, en términos del propio Acuerdo.

Por tanto, el hecho de que el partido en mención solamente se hubiese limitado en dos días específicos (veintiocho de febrero y dos de marzo) a realizar las



gestiones y actos para **cumplir en tiempo** con lo que se le ordenó, como fue el envío de cartas y correos electrónicos, así como llamadas telefónicas, no puede en modo alguno estimarse como acciones necesarias, suficientes e idóneas para cumplir irrestrictamente con lo mandatado en la providencia a que se ha hecho ad, fue hasta el cinco de ese mismo mes y año, cuando el instituto político llevó a cabo, a través de fedatario público, una verificación tendente a demostrar la eliminación de la propaganda objeto de la medida cautelar.

De lo anterior queda acreditado que transcurrieron por lo menos dos días desde que feneció el plazo otorgado para el cumplimiento oportuno, sin que existiera alguna gestión comprobable por parte del partido político obligado, que demuestre la realización de actos eficaces, suficientes e idóneos, tendentes a eliminar de los espacios públicos toda aquella publicidad de la que se ocupó la providencia decretada.

Por otra parte, analizando las respuestas que dan las empresas al partido político, y que fueron identificadas debidamente en el **Cuadro B**, éstas tampoco abonan en favor de las pretensiones del Partido Verde Ecologista de México, quien manifiesta que con tales conductas desplegadas, atendía a las previsiones contenidas en la medida cautelar, toda vez que resulta evidente que las fechas del supuesto cumplimiento a la solicitud que les fue enviada, excede en demasía el término otorgado para ello.

En efecto, como puede observarse de lo contenido en el **Cuadro B**, las empresas reportan como cumplida la petición urgente que el Partido Verde les formuló desde el veintiocho de febrero del presente año, a partir del seis y hasta el dieciséis de marzo de dos mil quince; esto es, con tres y hasta diez días de retraso, tomando en consideración la fecha límite para tal encomienda.

Con respecto a las respuestas dadas por las siguientes empresas, es menester hacer el siguiente análisis.

En relación con la empresa denominada Pm On Street, S.A. de C.V., si bien es cierto que al parecer ejecuta la solicitud del Partido Verde Ecologista de México dentro del plazo dado para la ejecución de la medida cautelar, es de hacerse notar

que con el documento que hace llegar al partido político, no anexa prueba alguna de la ejecución de lo solicitado, ya que únicamente le comunica que: “desde el 3 de marzo quedó cumplimentado su requerimiento”, sin agregar o anexar prueba alguna de su dicho, lo que demerita en perjuicio del partido político denunciado el posible alcance probatorio que pudiera tener tal documento.

En cuanto a la empresa Cattri, S.A. de C.V., esta manifiesta que: “a partir del 1 de marzo del 2015 se le dio cumplimiento a su requerimiento”, respuesta que resulta ambigua, pues en realidad, no precisa si en esa fecha retiró la totalidad de la propaganda con el contratada, o bien, fue en ese entonces que comenzó a retirarla.

En lo que respecta a la persona moral, CPM Medios, S.A. de C.V., manifiesta que: “le informo que dejó de entregarse propaganda alusiva”.

Sin embargo, de conformidad con lo ordenado en la medida cautelar materia de este procedimiento, es de resaltar que no había ningún requerimiento al partido político para que “dejara de entregar propaganda”, sino más bien la orden fue el retiro de la propaganda colocada en diversos espacios públicos, como espectaculares, parabuses, bardas, casetas telefónicas, forrado de autobuses, etcétera, por lo que la supuesta actitud asumida por la empresa no guarda relación con lo ordenado en la medida cautelar, por lo tanto, es de desestimarse dicha respuesta por completo, como medio de convicción.

Por otra parte, carecen de valor probatorio las pruebas ofrecidas por el Partido Verde Ecologista de México, sobre las supuestas llamadas telefónicas que realizó a las empresas encargadas de su publicidad para encomendarles su retiro.

En efecto, tal y como se advierte del contenido del “**Cuadro C.1**”, en éste únicamente se advierte una primer columna en donde se refiere el nombre de las empresas a las que presuntamente se realizó la llamada; en la segunda, tercera y cuarta columna aparecen una serie de números telefónicos, la fecha y hora en que, a decir del propio partido, se realizaron las llamadas y, finalmente una quinta columna que refiere a la persona que atendió las llamadas en cada uno de los casos.

Así, del análisis integral de dicha bitácora, no se aprecia algún dato objetivo que haga presumir a esta autoridad que los números telefónicos a los que alude, corresponden a las empresas con quien se tenían contratados los servicios publicitarios.

Aunado a ello, en la generalidad de todas las supuestas llamadas, salvo en una sola, no se advierte que se haya entablado comunicación con algún interlocutor o dependiente de las citadas personas morales, ni tampoco se indica quién fue la persona o personas responsables por parte del Partido Verde Ecologista de México, que llevaron a cabo esas llamadas, así como el mensaje que intentaron comunicarles.

Ahora bien, en lo relativo a la bitácora identificada en la presente Resolución como **Cuadro C.2**, debe decirse que a consideración de esta autoridad la misma igualmente resulta ineficaz para probar los extremos que pretende, habida cuenta que de su contenido solamente se evidencia una columna que indica el nombre o razón de diversas personas morales, presumiblemente encargadas de la publicidad; números telefónicos, fecha y hora de llamada y las personas que atendieron las llamadas en cada caso.

Bajo las anteriores premisas, esta autoridad nuevamente concluye que, bajo el escenario de que las llamadas sí se hayan llevado a cabo, esa simple acción, *per-se* tampoco es suficiente ni idónea para acreditar el cumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto.

Por el contrario, el hecho de llevar a cabo las supuestas llamadas telefónicas, de las cuales no aporta algún elemento de prueba que acredite que las haya realizado, denota laxitud e indiferencia del partido para cumplir con la medida cautelar decretada en contra de su propaganda en los términos y dentro de los plazos concedidos para ello.

Cabe precisar que los elementos de prueba antes descritos, no pueden ser confirmados o fortalecidos con algún otro medio convictivo distinto, con los que se

pueda concluir, con suficiente grado de valor, que efectivamente tales gestiones se llevaron a cabo.

Ahora bien, por cuanto hace a los testimonios notariales que fueron exhibidos por el partido político denunciado, esta autoridad se avocó a su análisis tal y como se advierte de los cuadros anteriormente descritos y, respecto de su contenido, se tiene que:

- Las actuaciones se llevaron a cabo en cinco entidades de la República, a saber, Quintana Roo, Tamaulipas, Estado de México, Distrito Federal y Jalisco.
- Los testimonios notariales fueron elaborados: el siete de junio de dos mil catorce; cinco; seis, nueve, once, doce y trece, todos correspondientes al mes de marzo del presente año; en un total de ochenta y cuatro.
- Todas las actas notariales fueron elaboradas fuera del plazo legal para el cumplimiento de la medida cautelar, siendo las más próximas a la fecha fatal para el cumplimiento, nueve actas del cinco de marzo del año en que se actúa.
- Queda acreditado con dichos instrumentos que en sesenta y siete de ellos, no se hace constar el retiro de publicidad alguna relacionada con la propaganda que nos ocupa, pues de su lectura, solamente se puede advertir, en la mayoría de los casos, los Notarios dieron fe de la **inexistencia de propaganda alguna**, o bien, de **la existencia de propaganda** del Partido Verde Ecologista de México, **alusiva a otra campaña**, como es: “En el Verde Pensamos en lo que te Importa”.
- Con las actas notariales aportadas por el propio partido político quedó evidenciado que en diecisiete espacios, todos en el Distrito Federal, aún permanecía publicidad después de la fecha límite ordenada para su retiro, resaltando que existen dos Distritos Electorales (adicionales a los ochenta detectados en las actas circunstancias), los cuales son el 18 y el 25.

En este sentido, como se ha advertido en el presente apartado, con los citados instrumentos notariales no es posible determinar que previo a la elaboración de cada una de las actas por parte de los fedatarios en los sitios en los cuales se

constituyeron, existía propaganda alusiva a la campaña que se tildó como indebida, bajo la apariencia del buen derecho; sin embargo, se debe estimar que aun y cuando las acciones desplegadas por el partido político se realizaron fuera del plazo legal que tenía para el acatamiento de la medida cautelar, se debe ponderar que existe un principio de cumplimiento el cual denota una acción desplegada por el partido para acatar lo dispuesto en las medidas cautelares, sin dejar de considerar que aun así, dichos actos resultaron ineficaces para demostrar el cumplimiento total a la medida cautelar que nos ocupa, como lo estableció la Sala Superior en la sentencia en la que ahora se da cumplimiento.

En efecto, únicamente con las diecisiete actas notariales precisadas aportadas por el denunciado, se desprende cierta intención de cumplir con lo ordenado, aunque esas constancias sólo evidencian un principio de cumplimiento que debe ser valorado al momento de individualizar la sanción.

Al respecto, se insiste que, dichas conductas, en concatenación con las supuestas llamadas, cartas y correos electrónicos, no resultaron necesarias, suficientes e idóneas para acreditar la eliminación de toda esa propaganda y, por el contrario, sí existe un número demasiado significativo de actas elaboradas por las Juntas Locales y Distritales de este Instituto Nacional Electoral, llevadas a cabo entre el siete y el once de marzo del año en curso, que demuestran fehacientemente la permanencia y exposición de la propaganda sobre la cual se ordenó su retiro.

Si bien es cierto que hubo una mínima y extemporánea intención del partido político, contrario a sus intereses, con las actas notariales queda también demostrado que al menos en diecisiete espacios, todos en el Distrito Federal, aún permanecía la publicidad tildada de ilegal.

Con base en todo lo anterior, una vez analizadas las pruebas aportadas por el Partido Verde Ecologista de México, se puede determinar lo siguiente:

A juicio de esta autoridad, la gestión realizada por el Partido Verde Ecologista de México para retirar toda la propaganda fijada en espectaculares y demás espacios públicos, correspondiente a la publicidad con el lema: “verde sí cumple”, “vales de medicina” o “propuesta cumplida”, “vale de medicina”, no atiende los requisitos exigidos en la medida cautelar, por lo que se estima que las gestiones y actos

realizados, no fueron los necesarios, suficientes e idóneos, entendiendo por estas, las acciones atinentes que bastaran para alcanzar el fin pretendido.

Lo anterior es así, ya que no obstante el partido político denunciado presentó escritos dirigidos a las empresas de publicidad, en los cuales les solicitó el retiro “urgente” de la propaganda, dicha medida no fue suficiente y eficaz para el efecto requerido, en tanto que, la sola solicitud de retiro de la propaganda entregada por escrito a las empresas respectivas, puede considerarse una gestión meramente formal, para cubrir, en apariencia, lo ordenado en el Acuerdo cautelar; siendo que las diecisiete documentales públicas antes referidas, denotan un principio de cumplimiento en favor del partido político, no obstante haber sido extemporáneas.

Aunado a ello, se estima que el partido político debió buscar alternativas complementarias a la comunicación escrita y electrónica, que según su dicho, hizo llegar a las empresas involucradas, el veintiocho de febrero y dos de marzo de dos mil quince, con la finalidad de agilizar la obtención del resultado que se pretendía; máxime que el simple envío de las multicitadas misivas no lo eximia de la obligación de vigilar y dar absoluto seguimiento a todas y cada una de las acciones que le encomendó a las empresas respecto a su publicidad.

Así las cosas, de haberse conducido de una forma más oportuna, responsable, comprometida y diligente, en aras de obtener la efectiva ejecución de la medida cautelar, pudo haberse percatado que el retiro de propaganda no se estaba llevando a cabo, lo que le hubiese permitido llevar a cabo otras labores distintas a las ya intentadas, como lo son, a manera de ejemplo, aquellas que llevó a cabo ante fedatario público para dejar constancia de la supresión de la publicidad materia de la medida cautelar.

A este respecto, conviene tener en cuenta que el instituto político denunciado, al igual que todos los partidos políticos con registro a nivel nacional, cuentan con estructuras estatales y municipales que pudieron en todo momento, vigilar que efectivamente se estuviese retirando todo anuncio que fuese materia de la prohibición decretada. Lo anterior, si y solo si, el Partido Verde Ecologista de México así se los hubiese instruido, lo cual, de conformidad con las constancias que obran en el expediente no aconteció.

En otras palabras, la estructura del mencionado ente político, no se circunscribe a su representación únicamente a nivel nacional, sino que cuenta con dirigencias estatales, distritales, municipales y seccionales que válidamente pudieron apoyar en el cumplimiento de las providencias decretadas, vigilando que se llevara a cabo la eliminación total de ésta y, en caso de no ser así, dar aviso oportuno a las instancias atinentes dentro del propio partido para iniciar las acciones, incluso legales que tuviese a su alcance; esto como ya se dijo, si hubiese existido una instrucción directa para hacerlo; lo anterior, debido a la trascendencia jurídica que podía acarrearle un posible incumplimiento de lo ordenado por esta autoridad administrativa, lo cual, indudablemente iba a afectar la esfera jurídica del partido político al tener la posibilidad de ser sancionado por el desacato.

Máxime si, como el propio partido denunciado lo refiere, la publicidad que fue denunciada se encontraba diseminada en todo el territorio nacional.

Abona a las consideraciones anteriores, el hecho de que en autos consta que el partido político denunciado, no obstante haber sido notificado de la medida cautelar el veintiocho de febrero de dos mil quince, fue hasta el cinco de marzo siguiente que solicitó los servicios de diversos notarios quienes dieron fe, en algunos casos, del retiro de la propaganda en la misma diligencia, mostrando una foto de un antes y un después del espacio que ocupaba la misma.

Aunado a lo anterior, el Partido Verde Ecologista de México, como instituto obligado en el Acuerdo cautelar, debió darle seguimiento al retiro de la propaganda fija, toda vez que se estima insuficiente la solicitud de retiro a las empresas, pues no obstante ello, la propaganda fija no había sido retirada; por lo que, debió adoptar otras medidas, precisamente como la que ejecutó su representante legal en compañía de un fedatario público, según se aprecia de las actas notariales presentadas por el propio partido político, con la intención de demostrar el cumplimiento de la medida cautelar.

No es de considerarse atenuante lo señalado por el propio partido en sus escritos de veinte y veintinueve de abril del presente año, en donde sostuvo que “...la *responsabilidad respecto de la posible existencia de la propaganda fijada en*

*espectaculares, y demás propaganda fija y aquella difundida en medios móviles, que contenga el logotipo del Partido Verde Ecologista de México, la leyenda verde sí cumple vales de medicina, propuestas cumplidas o propuesta cumplida vale de medicina, **debe de ser imputable a aquella (s) empresa (s) que no ha (n) realizado las acciones tendientes al retiro de la propaganda**, considerando que no solo los partidos políticos son sujetos a cometer infracciones, tal como lo establece el artículo 447, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales...”<sup>37</sup>.*

Lo anterior, porque la responsabilidad recaía directamente en el Partido Verde Ecologista de México, como instituto responsable de la propaganda considerada como ilegal bajo la apariencia del buen derecho, y único beneficiario de la misma, dada la tardanza que ahora acusa de las empresas que contrató para tal servicio.

Además, el partido indiciado en ningún momento solicitó auxilio de esta autoridad para el retiro inmediato de la propaganda tildada de ilegal, lo que pudo haber hecho, si percibía que las empresas no iban a tomar acciones inmediatas como las requeridas para el cumplimiento en tiempo y forma de la medida cautelar.

En efecto, el partido podía haber exhibido por ejemplo, todos los contratos de las empresas involucradas y los lugares en donde cada espectacular, parabus, autobús y barda se encontraba, pues al momento de realizar operaciones mercantiles que implican este tipo de servicio, quedan especificadas las condiciones y los lugares a colocar la propaganda, lo que hubiera demostrado una actitud de cooperación con la autoridad y de intención de cumplir a cabalidad con lo ordenado.

Por otra parte, deviene inatendible y carece de efectos atenuantes la manifestación del partido, en el sentido de que setenta y dos horas no son suficientes para cumplir con las medidas cautelares, ya que en todo caso estuvo en aptitud de hacerlo valer oportunamente ante las instancias correspondientes, lo que no hizo.

---

<sup>37</sup> El énfasis fue añadido por esta autoridad.



Así las cosas, si existió una impugnación presentada contra el Acuerdo ACQyD-INE-37/2015, por parte del citado partido político, la cual fue materia de estudio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SUP-REP-84/2015 y sus acumulados, SUP-REP-86/2015 y SUP-REP-91/2015, también lo es que ese motivo de disenso jamás fue expuesto a manera de agravio; de ahí que en el presente procedimiento no sea válido atenderlo, así como tampoco aquellos que atienden justamente a controvertir el plazo o término para el cumplimiento de lo ordenado o justificar su cumplimiento tardío, a saber:

- Que el veintiocho de febrero, día en que se le notificó la medida cautelar era sábado y que las empresas trabajan solo de lunes a viernes;
- Que se debió tomar en cuenta la magnitud de lo ordenado, esto es, el retiro de toda la propaganda en toda la República mexicana;
- Que los procedimientos para el retiro de un espectacular pueden tomar por lo menos tres horas y media;
- Que en algunos lados se necesitan permisos municipales o estatales, cuya tramitación tarde entre tres y cinco días;
- Que el retiro de los espectaculares se debe de hacer en el turno matutino y hasta antes de las dieciséis horas.

Por todo lo anterior, a consideración de este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se encuentra debidamente acreditada la infracción a que alude el artículo 443, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, atribuible al Partido Verde Ecologista de México, derivado del incumplimiento al Acuerdo ACQyD-INE-37/2015, de veintisiete de febrero de dos mil quince, en el cual se obligó al ente político antes enunciado a retirar la propaganda fijada en espectaculares y demás propaganda colocada en medios móviles, que contenga el logotipo del Partido Verde Ecologista de México, la leyenda Verde Si Cumple Vales de Medicina, Propuestas Cumplidas Vale de Medicinas.

Con base en lo anterior, a continuación se procede a realizar el análisis atinente respecto a la individualización de la sanción a imponer al partido político en mención, en los términos que a continuación se expresan.

## **QUINTO. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN.**

### **Calificación de la falta e individualización de la sanción.**

Respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido, respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, que se deben tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta.

#### **Calificación de la falta**

Para **calificar** debidamente la falta, se deben valorar los siguientes elementos:

- a. Tipo de infracción
- b. Bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas)
- c. Singularidad o pluralidad de la falta
- d. Circunstancias de tiempo, modo y lugar de la infracción
- e. Comisión dolosa o culposa de la falta
- f. Reiteración de infracción o vulneración sistemática de las normas
- g. Condiciones externas
- h. Medios de ejecución

En el caso concreto se presentan las siguientes circunstancias:

#### **a. Tipo de infracción**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelaciones SUP-RAP-98/2003 y acumuladas, dispuso que la **acción**, en sentido estricto, se realiza a través de una actividad positiva que conculca una norma que prohíbe hacer algo. En cambio en la **omisión**, el sujeto activo incumple un deber que la ley le impone, o bien, no lo hace en la forma ordenada en la norma aplicable.

En la especie el partido denunciado, incumplió la normatividad electoral a través de una omisión, toda vez que desacató la orden de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral de realizar las gestiones y actos

necesarios, suficientes e idóneos para retirar la propaganda fija materia de la medida cautelar, así como informar dentro del plazo concedido para su cumplimiento lo que se traduce en una infracción.

<b>Tipo de infracción</b>	<b>Conducta</b>	<b>Disposiciones jurídicas infringidas</b>
Omisión de acatar una Resolución	Incumplimiento de la orden de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, de realizar las gestiones y actos necesarios, suficientes e idóneos para retirar la propaganda fija materia de la medida cautelar.	Artículo 443 párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

**b. Bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas)**

La disposición invocada en el apartado anterior, tiende a preservar un régimen de legalidad en el cumplimiento de la normativa electoral, garantizando con ello, que los partidos políticos cumplan las obligaciones legales que tienen y, en específico, acaten las Resoluciones o Acuerdos que la autoridad competente les impone en ejercicio de sus atribuciones.

En el caso, tal dispositivo se conculcó con la conducta del Partido Verde Ecologista de México, al incumplir la orden de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto de realizar las gestiones y actos necesarios, suficientes e idóneos, para suspender la campaña que ha sido materia de análisis en la presente Resolución.

En este sentido, el incumplimiento de una determinación por la que se ordena la adopción de una medida cautelar, se debe analizar, en un primer momento, a la luz de la finalidad perseguida con tales medidas, la cual consiste en lograr la cesación de los actos o hechos que pudieran constituir una infracción a la normatividad electoral, lo anterior, con el objeto de evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los Procesos Electorales o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en la normatividad electoral, hasta en tanto se emita la Resolución definitiva.

En el particular, al incumplir con aquello que le fue ordenado, el ente político denunciado **vulneró un bien jurídico fundamental en el Proceso Electoral Federal**, como lo es el **principio de equidad**, tomando como base que fueron en varias entidades federativas en las cuales se encontró publicidad o propaganda alusiva a la materia de la medida cautelar.

En efecto, el objeto de la providencia precautoria tuvo como base la necesidad de preservar irrestrictamente el **principio de equidad** en la contienda electoral, tomando en consideración el contexto en que se estaban presentando los hechos denunciados, estando en curso la intercampaña del Proceso Electoral Federal en curso, lo que a consideración de la Comisión de Quejas y Denuncias, podría generar una ventaja indebida por la sobreexposición del Partido Verde Ecologista de México frente a los demás partidos políticos que compiten en el citado Proceso Electoral Federal.

A este respecto, conviene tener presente que si bien en nuestro sistema jurídico, todo mandamiento emitido por una autoridad en ejercicio de sus atribuciones, debe ser cumplido por su destinatario, las órdenes relacionadas con la adopción de medidas cautelares, adquieren una relevancia particular, precisamente por la finalidad perseguida con las mismas, las cuales no prejuzgan sobre la Resolución de fondo que en su momento se emita, porque haría nugatoria su naturaleza como medida necesaria y urgente, así como por el efecto que puede tener un incumplimiento a una medida cautelar durante el Proceso Electoral Federal.

Asimismo, es importante señalar que el citado artículo 443 párrafo 1, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiende a preservar un régimen de cumplimiento de las Resoluciones o Acuerdos que la autoridad competente les impone en ejercicio de sus atribuciones, ello en aras de preservar un sistema jurídico basado, entre otros principios, el de legalidad y seguridad jurídica, mismos que en última instancia trascienden a la garantía de protección de derechos y principios fundamentales del sistema democrático.

Al respecto, el bien jurídico tutelado por la norma trasgredida, cuando el incumplimiento del denunciado deriva de una orden de adopción de una medida

cautelar, se debe analizar, en todo momento a la luz de la finalidad perseguida por su adopción, a los principios que subyacen a la protección cautelar y la naturaleza urgente y necesaria de una medida cautelar emitida en la materia electoral.

En este contexto, debido a que los partidos son entidades de interés público que constituyen un mecanismo que posibilita a la ciudadanía a participar activamente en el desarrollo democrático, es de suma relevancia que cumplan cabalmente con las normas que los rigen, ya que en caso contrario se vulnera el fin para el cual fueron creados dichos institutos políticos.

Se considera pertinente agregar, que sumado al desacato antes descrito, se encuentra el tema del contenido de la propaganda política desplegada por parte del partido político infractor, pues resulta de gran importancia debido a los antecedentes legales que ya se venían analizando en diversas ejecutorias emitidas por las Salas, tanto la Especializada como la Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La Sala Especializada determinó que los promocionales difundidos por diversos legisladores en razón de su informe de gobierno **sumados** a la propaganda difundida por el partido político dentro de su campaña denominada “Verde sí cumple”, generaron una exposición indebida de su imagen y vulneraron el principio de equidad en la contienda, por lo que en el caso es posible señalar que la *identidad* de elementos con la propaganda ahora denunciada, implicó un exceso o desproporción en la difusión de sus promocionales<sup>38</sup>.

Por su parte la Sala Superior<sup>39</sup>, consideró que la afectación producida en el caso concreto, distó mucho de ser una infracción o atentado leve contra valores esenciales en la materia electoral.

En esa línea estimó que la vulneración que se dio en el caso concreto, trastocó de manera directa el modelo de comunicación política, integrado a través de las disposiciones constitucionales y legales, lo que no puede considerarse como una

---

<sup>38</sup> Sentencias recaídas en los expedientes SRE-PSC-5/2014 y SRE-PSC-7/2015.

<sup>39</sup> Sentencia recaída en el expediente SUP-REP-3/2015.

afectación leve o menor, sino que involucra una trascendencia relevante si se considera que los valores vinculados con el desarrollo adecuado de los procesos comiciales se fisuran a través de un ejercicio infractor de esa naturaleza.

De igual forma, estableció que la responsabilidad es directa, y no a través de una modalidad diversa como la *culpa in vigilando*.

Al respecto, concluyó, que la conducta cometida trastocó esencialmente el modelo de comunicación política orientado por el artículo 41 de la Constitución Federal así como el 160 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo cual no puede leerse de un modo distinto a una **infracción grave**.

Ahora bien, en relación con el tema de “vales de medicina”, la Sala Superior precisó al respecto que esa situación evidencia, en principio, la continuación de una sistematicidad o estrategia indebida, que puede quebrantar el principio de equidad e igualdad, rectores de la materia electoral, sobre todo si se toma en consideración que se estaba en la etapa de intercampañas del actual Proceso Electoral Federal.

Lo anterior, porque señaló que dicha propaganda tiene como finalidad dar a conocer a la ciudadanía propuestas de ese partido que han sido cumplidas en relación con la entrega de vales de medicina; por lo que al tomar en cuenta todos esos elementos en su conjunto **y no como hechos aislados** y en atención a que la difusión de la propaganda denunciada se difunde de **forma reiterada y sistemática**, entonces se puede advertir la presunta intención de posicionar a ese instituto político con fines electorales. En consecuencia, se apreciaba una estrategia de comunicación política y una campaña de promoción electoral permanente **ilegal** en favor de ese instituto político.

Incluso, cabe destacar con relación al promocional de radio RA00267-15, tomó en cuenta que dicho promocional es la versión del promocional televisivo intitulado Carlos Puente Vocero 2 identificado con el folio RV00160-15, así como el promocional intitulado Ninfa Salinas identificado con el folio RV000181-15, sobre los cuales se ordenó el otorgamiento de la medida cautelar, así como apuntó que el contenido de los promocionales, al ser similar a los examinados por las salas de

ese Tribunal Electoral en las sentencias dictadas en los expedientes SRE-PSC-14/2015 y SUP-REP-19/2014, se reitera o replica la propaganda relacionada con los vales de medicina.

Conforme a ello, vulnerar el artículo en comento, implica contravenir el sistema democrático, desvirtuando la razón que justifica la existencia de los partidos políticos, como entidades de interés público.

Así las cosas, la conducta realizada por el Partido Verde Ecologista de México vulnera el artículo 443, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que tutela el pleno acatamiento de los Acuerdos o Resoluciones emitidas por esta autoridad administrativa electoral federal, así como, de manera directa, **al principio de equidad en la contienda**, toda vez que el incumplimiento dado a la medida cautelar por parte de ese partido, al no retirar oportunamente la propaganda que se le ordenó eliminar, trajo como consecuencia una sobreexposición del citado ente político frente a sus demás adversarios, con publicidad que no debía encontrarse expuesta, sobre todo porque dicha propaganda ya había sido tildada de ilegal.

También conviene tener presente que la exposición indebida de la propaganda sobre la cual se ocupó la medida cautelar ACQyD-INE-37/2015, afectó, no solo el periodo de intercampañas del Proceso Electoral Federal en curso, el cual concluyó el cuatro de marzo pasado, sino que sus efectos perniciosos se postergaron en el tiempo, por lo menos, hasta el nueve del mismo mes y año, ya que el inmediato diez la Sala Regional Especializada, como ya se dijo anteriormente, dictó sentencia definitiva en la que resolvió el fondo de la controversia sobre la licitud o ilicitud de la campaña conocida como “vales de medicina”.

Es decir, la actitud omisiva por parte del partido político denunciado de cumplir en tiempo y forma con la providencia cautelar que se había dictado, no solo se circunscribió a un periodo intermedio como lo son las intercampañas federales, sino que las consecuencias de dicha omisión consistentes de generar una exposición indebida de una propaganda ilegal que, bajo la apariencia del buen derecho, se calificó de prohibida, trascendió y afectó directamente al periodo de

campañas de las entidades federativas con elecciones concurrentes, lo cual, evidentemente agrava la conducta que aquí se estudia.

**c. Singularidad o pluralidad de la falta acreditada**

Al respecto, cabe señalar que aun cuando se acreditó que el Partido Verde Ecologista de México violentó la normativa legal referida previamente, tal situación no implica la presencia de una pluralidad de infracciones o de faltas administrativas, ya que el hecho material que se infringe consiste en incumplir la orden de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto de realizar las gestiones y actos necesarios, suficientes e idóneos para suspender la campaña sobre a la que se refiere la indicada medida cautelar, así como informar dentro del plazo concedido sobre su cumplimiento.

**d. Circunstancias de modo tiempo y lugar del hecho realizado**

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta infractora debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, que son:

- I. **Modo.** La irregularidad atribuible al Partido Verde Ecologista de México consiste en el **incumplimiento de una orden dictada por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto** en el Acuerdo ACQyD-37/2015, para retirar propaganda fija, teniendo ésta, una difusión de al menos seis días posteriores a la conclusión del plazo para su retiro.

En efecto, tomando en cuenta que la orden de suspensión les fue notificada el día veintiocho de febrero de dos mil quince a las doce horas y que se le concedió un plazo de setenta y dos horas contadas a partir de su legal notificación para llevar a cabo su cumplimiento, se encuentra acreditado que existió la exposición de la propaganda prohibida desde el inmediato día cuatro y hasta el nueve de marzo del presente año.

Lo anterior, considerando que el diez del mismo mes y año, se extinguieron los efectos de la medida cautelar decretada, con motivo de la emisión de la sentencia definitiva dictada por la Sala Regional Especializada, en el procedimiento especial sancionador SRE-PSC-14/2015, que resolvió en el



fondo la materia sobre la que versó la inconformidad. De ahí que a partir de esa fecha la vigilancia del cumplimiento de la orden de suspensión escape a las atribuciones de esta autoridad.

A este respecto, conviene tener presente que la actitud del Partido Verde Ecologista de México de incumplir con lo ordenado por la mencionada instancia de este Instituto Nacional Electoral, no se estima novedosa, ya que de conformidad con lo establecido por este propio Consejo General en sesión de seis de marzo del presente año, el partido político en mención fue sancionado con una multa, por haberse acreditado que incumplió con suspender la difusión de los denominados “cineminutos” así como propaganda fija, lo cual había sido objeto de pronunciamiento previo por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias en el diverso expediente UT/SCG/Q/CG/3/PEF/18/2015, en donde se le ordenó la interrupción inmediata de dicha propaganda.

Además, a tan solo unos días de haber sido sancionado por esa causa, nuevamente incurrió en la omisión de atender a una orden de esta misma instancia, lo cual originó la integración del diverso expediente UT/SCG/Q/CG/38/PEF/53/2015.

**II. Tiempo.** Dentro del Proceso Electoral Federal, incluyendo la etapa de intercamapañas y campaña, ya que de conformidad con las constancias que obran en autos, esta autoridad tiene acreditado que la omisión de retirar la propaganda objeto de medida cautelar, se dio desde el cuatro y hasta el nueve de marzo del año en curso. Lo anterior, ya que tal y como se dijo en líneas previas, si bien en las actas circunstanciadas se dejó constancia de la existencia de publicidad ilegal a partir del siete de marzo pasado, y hasta el once siguiente, resulta obvio concluir que su exposición duró cuando menos, desde el cuatro y hasta el nueve, lo que en suma dan un total de seis días.

**III. Lugar.** La irregularidad atribuible al Partido Verde Ecologista de México, se presentó en diez estados del territorio nacional, según se aprecia del cuadro de actas circunstanciadas.

**e. Comisión dolosa o culposa de la falta**

Se estima que en el presente caso no existió por parte del Partido Verde Ecologista de México, la intención o dolo de infringir lo establecido en el artículo

443, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior es así, ya que del análisis a los elementos que obran en autos, se advierte que dicho instituto político desplegó algunas acciones positivas, a fin de cumplir con las medidas cautelares que le fueron impuestas, principalmente las que constan en los diecisiete testimonios notariales que han sido analizados; no obstante lo anterior, éstas resultaron insuficientes, y no constituyeron actos necesarios e idóneos para retirar la totalidad de la propaganda fija materia de la medida cautelar, como lo sostuvo la Sala Superior en la sentencia a la que ahora se da cumplimiento.

Por otro lado, si bien el instituto político presentó escritos dirigidos a las empresas con las que supuestamente contrató la colocación de la propaganda fija, correos electrónicos y presuntas llamadas telefónicas, así como actas notariadas en las que muestra el retiro de una parte de la propaganda fija y en algunos casos la inexistencia de ésta, dichos actos no resultaron suficientes e idóneos para suspender totalmente la propaganda materia de la medida cautelar, habida cuenta que como se expuso en apartados anteriores, el partido político estuvo en aptitud de llevar acciones eficaces y certeras que denotaran una estricta vigilancia al cumplimiento de la medida cautelar que se le encomendó, como pudo ser, a manera de ejemplo, justamente aquellas que llevó a cabo ante Notario Público, pero, de a diferencia de esas, realizarlas de manera oportuna y dentro de los plazos fijados por la Comisión de Quejas y Denuncias para su cumplimiento.

En suma se estima que el partido político no realizó las medidas y actos suficientes, necesarios e idóneos para dar cumplimiento a las medidas cautelares; se sigue un actuar doloso de su parte, sobre todo si se consideran los diecisiete testimonios notariales en los que se evidencia que acudió a algunos sitios del Distrito Federal a retirar la propaganda objeto de la medida cautelar.

**f. Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas**

En el caso a estudio, se encuentra demostrada una conducta reiterada respecto de incumplir con diversas medidas cautelares que le han sido mandatadas por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, en razón de que el incumplimiento a lo ordenado por dicha instancia, se ha acreditado en dos ocasiones, en las cuales se ha concluido imponer una sanción por conductas que

encuadran en la misma hipótesis de infracción, esto es, por incumplimiento a diversa medida cautelar.

**g. Condiciones externas (contexto fáctico), y h. Medios de ejecución**

En este apartado, resulta atinente precisar que la conducta desplegada por el instituto político, se cometió durante el mes de marzo del presente año, el cual se circunscribe al marco del Proceso Electoral Federal.

Respecto del modo de ejecución, consistió en el incumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Quejas y Denuncias de realizar las gestiones y actos necesarios, suficientes e idóneos para retirar la propaganda fija materia de la medida cautelar.

Dicho incumplimiento actualiza una transgresión a lo dispuesto en el artículo 443, párrafo 1, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y a efecto de individualizar apropiadamente la sanción, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

✓ **Individualización de la sanción**

- a. Calificación de la gravedad de la infracción
- b. Sanción a imponer
- c. Reincidencia
- d. Monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción
- e. Condiciones socioeconómicas del infractor
- f. Impacto en las actividades del infractor

**a. Calificación de la gravedad de la infracción**

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos precisados en los apartados precedentes, la conducta desplegada por el Partido Verde Ecologista de México debe calificarse como de **gravedad especial**.

Lo anterior, derivado de la **afectación que ocasiona a la finalidad de las medidas cautelares**, es decir, lograr la cesación de los actos o hechos que pudieran constituir una infracción a la normatividad electoral, con el objeto de

evitar la producción de daños irreparables; la afectación de los principios que rigen los Procesos Electorales o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en la normatividad electoral, hasta en tanto se emita la Resolución definitiva.

Además de la **trasgresión a los principios de legalidad y equidad** que deben regir la actuación de la autoridad y su relación con los sujetos regulados, mismos que en última instancia trascienden a la garantía de protección de derechos y principios fundamentales del sistema democrático.

En efecto, la calificación dada a la conducta infractora radica en que el partido político fue omiso en cumplir, en tiempo y forma, con una Resolución de la autoridad electoral nacional, la cual le imponía una obligación a fin de salvaguardar la regularidad constitucional y legal en materia electoral, concretamente que retirara la propaganda que consideró susceptible de poner en riesgo los valores y principios que deben regir en todo Proceso Electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 17 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es decir, a consideración de esta autoridad, **en el presente caso se advierten un conjunto de circunstancias agravantes**, atendiendo a la finalidad de una orden de autoridad que tiene una función preventiva y urgente, de mandato obligatorio para todo gobernado, con mayor razón, para el ente político involucrado en su acatamiento.

#### **b. Sanción a imponer**

En primer término, es de señalarse que dentro de nuestro sistema jurídico los actos administrativos pueden clasificarse en dos categorías; por un lado, se encuentran los actos administrativos discrecionales y por otro los actos administrativos reglados.

En cuanto al primer tipo de ellos cabe señalar que son aquellos en los que la administración no se encuentra sometida al cumplimiento de normas especiales por lo que hace a la oportunidad de actuar de determinada forma, aspecto que no implica eludir las reglas de derecho, en virtud de que toda autoridad, no solo la administrativa, debe observar siempre los preceptos legales sobre formalidades del acto; y respecto a los reglados, como su nombre lo indica son aquellos también denominados vinculatorios u obligatorios, en los que el funcionario puede ejecutarlos únicamente con sujeción estricta a la ley, toda vez que en ella se

encuentra determinado previamente cómo ha de actuar la autoridad, estableciendo las condiciones de la conducta administrativa, de forma que no exista margen a la elección del procedimiento.

Por tanto, si bien es cierto que el poder discrecional de las autoridades administrativas es una condición indispensable para una buena y eficaz administración, también es cierto que su limitación es asimismo indispensable para que el Estado no sea arbitrario, y para que los administrados no se encuentren expuestos al capricho de los gobernantes. Así, los dos extremos siempre presentes en el derecho administrativo, por una parte la salvaguarda del poder administrativo por el reconocimiento del poder discrecional, y por la otra, la salvaguarda de los derechos de los administrados por la limitación de ese poder; en este campo también deben conciliarse para que el Estado no se vuelva anárquico o arbitrario.

De esta forma, las características del acto discrecional, radican en que la autoridad tiene la facultad de elegir de entre las posibles decisiones la más adecuada, con base en la valoración y apreciación que realice respecto de los hechos ante los cuales se encuentra, siempre y cuando parta de lo establecido en la norma, cuando aquella prevea dos o más posibilidades para actuar en un mismo caso y no se imponga ninguna de ellas con carácter obligatorio, sino potestativo.

Precisado lo anterior, esta autoridad tomando en consideración los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, especialmente, los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción, así como la conducta realizada por el instituto político denunciado (y cuya sanción se está individualizando en el presente apartado), determina que el mismo deberá ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares de la infracción, sin que ello implique que ésta sea de tal monto que incumpla con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida.

Para determinar el tipo de sanción a imponer en el presente asunto, debe señalarse que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor, y que a su vez, sea bastante y suficiente para prevenir que cualquier otra persona (en la especie partido político), realicen una falta similar.

Es importante destacar, que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones análogas en el futuro, no menos cierto es que en cada caso, debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas en que ocurrieron las conductas infractoras, a efecto de que las sanciones que se impongan no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales, o por el contrario, insignificantes o irrisorias frente a la gravedad de la conducta que se sanciona.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta puede no resultar grave en ciertos casos, atendiendo a los elementos y circunstancias que la rodean, en otros casos, esa misma conducta puede estar inmersa en condiciones distintas, por ejemplo, implicar un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o que exista un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, como puede darse en las irregularidades en materia de fiscalización; de tal forma que dichos elementos deben ser tomados en consideración para que la individualización de la sanción sea adecuada.

Es de destacarse que para la imposición de las sanciones, esta autoridad administrativa electoral cuenta con el arbitrio suficiente que le permite determinar el monto de las mismas, atendiendo a las circunstancias y elementos que convergen en la comisión de las conductas que se estiman infractoras de la normatividad electoral.

En ese orden de ideas, este órgano administrativo electoral, se encuentra investido con una potestad sancionadora que le permite valorar, a su arbitrio, las circunstancias que se actualizaron en la comisión de la infracción, así como su gravedad; máxime si se toma en cuenta que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no prevé de forma pormenorizada y casuística, todas y cada una de las condiciones del ejercicio de dicha potestad; por el contrario, solo establece las condiciones genéricas para el ejercicio de la misma, dejando que sea esta autoridad quien determine el tipo de sanción que debe aplicarse y, en su caso, el monto de la misma.

Sobre este particular, conviene señalar que el artículo 456, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece un catálogo de sanciones aplicables a los partidos políticos, a saber:

**Artículo 456**

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:
  - a) Respecto de los partidos políticos:
    - I. Con amonestación pública;
    - II. Con multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta. En los casos de infracción a lo dispuesto en materia de topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al del monto ejercido en exceso. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior;
    - III. Según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la Resolución;
    - IV. Con la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado por el Instituto, en violación de las disposiciones de esta Ley;
    - V. En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución y de esta Ley, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos, con la cancelación de su registro como partido político.

Como se desprende del artículo inserto, el legislador previó diversas hipótesis de sanción a imponer a los partidos políticos por infracciones a la normatividad comicial federal, de lo que se deduce que esta autoridad cuenta con la facultad de elegir, de entre el catálogo referido, la que a su juicio sea suficiente para disuadir la posible vulneración futura a lo establecido en la legislación.

Esto es, en el precepto en comento se establecen indicadores que permiten a la autoridad administrativa determinar discrecionalmente qué sanción es la que debe imponerse en el caso de que se trate, de acuerdo a la calificación que le haya asignado a la transgresión normativa cometida por el sujeto infractor, con el fin de suprimir prácticas que vulneren en cualquier forma las disposiciones del ordenamiento legal en cita.

Ahora bien, cabe señalar que el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral ha sostenido que las faltas deben traer consigo una consecuencia suficiente para que en el futuro, tanto los individuos que conforman la sociedad, como el sujeto infractor de un ilícito, no cometan violaciones nuevas o similares a la normativa,

toda vez que se expondría el bienestar social como razón última del Estado de Derecho.

Esto es, la intervención estatal debe ser lo suficientemente apta para desalentar al infractor de continuar en su oposición a la ley, ya que de no hacerlo, podrían fomentarse tales conductas ilícitas y no quedaría satisfecho el propósito disuasivo que está en la naturaleza misma de las sanciones.

Una vez precisado lo anterior, procede determinar la sanción que corresponde imponer al partido denunciado por incumplir la orden de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto de realizar las gestiones y actos necesarios, suficientes e idóneos para retirar la propaganda fija materia de la medida cautelar, lo que contravino lo establecido en el artículo 443, párrafo 1, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo anterior, la sanción que debe imponer esta autoridad debe ser aquella que guarde proporción con la gravedad de la falta y las circunstancias particulares del caso. En este contexto, esta autoridad, como preámbulo, esgrimirá algunos argumentos que atienden a la justificación de la sanción a imponer.

Cabe precisar que todo mandamiento emitido por una autoridad en ejercicio de sus atribuciones debe ser cumplido por su destinatario, particularmente las órdenes relacionadas con la adopción de medidas cautelares, precisamente por la finalidad perseguida con las mismas, ya que si bien éstas no prejuzgan sobre la Resolución de fondo, su incumplimiento puede tener un impacto relevante en el Proceso Electoral que se está desarrollando.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que el procedimiento especial sancionador identificado como UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015 –el cual dio origen a la adopción de las medidas cautelares cuyo incumplimiento se analiza en el presente procedimiento– fue resuelto por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el pasado diez de marzo de dos mil quince, mediante la sentencia SRE-PSC-32/2015.

En dicha sentencia, la autoridad jurisdiccional determinó que se tuvo por acreditada la vulneración al principio de equidad en la contienda electoral que actualmente se desarrolla, en virtud de que los promocionales denunciados implican la realización sistemática de una campaña o estrategia integral, tendente a difundir indebidamente la imagen del Partido Verde Ecologista de México ante la ciudadanía, lo cual constituye una vulneración a lo previsto en los artículos 41 de



la Constitución Federal, y 443, párrafo 1, incisos a), b), e), y n), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 25, párrafo 1, incisos a) y b), de la Ley General de Partidos Políticos, conducta que calificó como **grave**.

Aunque cabe destacar que el sentido de tal sentencia es irrelevante para la determinación sobre el incumplimiento de las medidas cautelares, puesto que, éstas constituyen una orden preventiva, emitida en plazos breves con los elementos que la autoridad tuvo a su alcance, por lo que no necesariamente tendría que coincidir con lo que se decidiera al resolver en definitiva la denuncia planteada, ya que para entonces la autoridad podría arribar a una conclusión distinta de la cautelar, pero por contar con mayores elementos de los que tuvo al dictar la providencia precautoria; de ahí que sea menester tener presente que lo realmente trascendente es que la medida cautelar constituye una orden de autoridad competente que debe acatarse sin objeciones, en tanto no se dicte sentencia mediante la cual sea revocada o modificada.

En este sentido, la infracción atribuible al instituto político, toma mayor relevancia ya que **el incumplimiento a la medida cautelar que le fue ordenada, conlleva a concluir que aquél obtuvo un beneficio indebido por la sobre exposición de su propaganda frente a la ciudadanía, a través de aquella que fue materia de la medida cautelar.**

Es por esa razón que está autoridad considera que la sanción que se debe imponer al instituto político, debe redundar en un mayor impacto, ello, atendiendo las circunstancias a que se ha hecho referencia; a saber, el incumplimiento de la orden de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto de realizar las gestiones y actos necesarios, suficientes e idóneos para retirar la propaganda fija materia de la medida cautelar, así como informar dentro del plazo concedido sobre su cumplimiento, por lo cual dicho actuar infringió lo dispuesto en el artículo 443, párrafo 1, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En tales circunstancias, al encontrarse plenamente acreditada la infracción a la normatividad por parte del instituto político, esta autoridad determina que la sanción contenida en el artículo 456, párrafo 1, inciso a), fracción I, consistente en una amonestación pública, no es apta para satisfacer los propósitos disuasivos de las sanciones administrativas.

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

Asimismo, las sanciones previstas en las fracciones II y III, del citado artículo, se refieren a una de carácter económico, que en el particular se considera no sería eficaz para disuadir de la comisión en el futuro al partido político denunciado, en tanto que, previamente ha sido sancionado con una medida económica más alta por esta autoridad electoral, consistente en la reducción del 50% de la ministración mensual del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$67,112,123.52, que en ese momento se consideró suficiente para que el Partido Verde Ecologista de México no volviera a incurrir en desacato a lo ordenado por esta autoridad administrativa, y no obstante lo anterior, nuevamente, a escasos días de haber sido sancionado por este órgano, reiteró su conducta de contumacia, rebeldía y desacato a lo ordenado; sin embargo, dada la naturaleza de la infracción que ahora se acredita, se estima suficiente se determine una sanción cuyo impacto en los intereses del partido político vaya en proporción con los hechos acreditados, aunque sin dejar de tomar en cuenta el monto involucrado por el costo de la propaganda no retirada, y a las particularidades del caso, desprendidas de los elementos objetivos que obran en el expediente.

Tampoco, la sanción prevista en la fracción V, no se considera aplicable al caso, aun y cuando nos encontramos en un caso grave y una conducta reiterada, violatoria de la Constitución y de la Ley; por el momento se estima suficiente, la prevista en la fracción IV.

Sobre el tema, cabe recordar que la sanción que se imponga debe enmarcarse en la esfera de inhibir y sancionar, de manera ejemplar, la indebida exposición y consecuente posicionamiento que ha mostrado el partido político denunciado frente a la ciudadanía, justo con la permanencia de una campaña publicitaria que se ha estimado indebida tanto por este Instituto, como por las Salas Regional Especializada y Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en clara contravención los principios de legalidad y equidad que deben imperar en todo Proceso Electoral.

En efecto, la sanción que esta autoridad debe imponer a la conducta mostrada por el Partido Verde Ecologista de México, no solamente debe atender a restituir el orden jurídico vulnerado, sino también a la necesidad de tener un efecto punitivo e inhibitorio, a fin de conseguir que no vuelva a cometer una infracción de esa índole.

En consecuencia, como ya se anticipó, esta autoridad considera que la sanción a imponer debe ser la prevista en la fracción IV, del artículo 456, de la Ley General

de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la interrupción de la transmisión de la propaganda electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado por el Instituto, para lo cual deberán tomarse en consideración los factores aludidos anteriormente, así como las demás circunstancias que asistan al caso, y que sean conformes con las normas que rigen la imposición de sanciones administrativas electorales.

Las anteriores consideraciones se robustecen con los razonamientos vertidos por la Sala Superior en la sentencia SUP-RAP-215/2015 y acumuladas, que ahora es materia de ejecución, en la cual se estableció lo siguiente:

*...la autoridad electoral administrativa, tomando en cuenta los parámetros previstos en el párrafo 5, del artículo 458, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se encuentra en aptitud de elegir alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 456 para sancionar proporcionalmente los ilícitos, sin que se encuentre supeditada a seguir un orden específico o predeterminado.*

*Por ende, es incorrecto lo expuesto por los partidos de la Revolución Democrática y MORENA, al sustentar que la autoridad responsable debió haber sancionado al Partido Verde Ecologista de México con una reducción en sus ministraciones, como si esa fuera la consecuencia directa y única de incumplir lo mandado por una Resolución de medidas cautelares, en la que se determinó retirar la propaganda denunciada, pues ello implicaría desconocer el carácter sistemático en la configuración del régimen sancionador, así como contrariar al parámetro interpretativo previsto en el artículo 1, párrafo segundo, en relación con el diverso 22, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

...

*Consecuentemente, al contemplar la normativa electoral, una serie de circunstancias particulares para considerar al momento de calificar una infracción, es claro que la autoridad responsable no se encuentra ante un catálogo de sanciones rígido que le obligue a decidir cuál si fuera tipo penal, una en específico por una determinada conducta, sino que tiene libertad para escoger cuál es la más apropiada para conseguir proteger los bienes jurídicos que tutela, y su única obligación se circunscribe a justificar plenamente, esto es fundando y motivando, la elección que haya realizado.*

En ese sentido, resulta conveniente precisar que la determinación del tiempo de interrupción, se calculará tomando en cuenta, entre otros, los elementos objetivos que obran dentro del presente expediente<sup>40</sup>, así como los elementos públicos y notorios como es la información existente en la Resolución emitida por esta autoridad dentro del procedimiento de sanción número INE/CG267/2015, emitida el trece de mayo del presente año, a saber:

- Quedó acreditado que el Partido Verde Ecologista de México contravino lo dispuesto en el artículo en el artículo 443, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, al incumplir la orden de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral de **realizar las gestiones y actos necesarios, suficientes e idóneos para suspender la propaganda** por medio de espectaculares y demás propaganda fija y colocada en los medios móviles, con el logotipo del Partido Verde Ecologista de México, la leyenda verde sí cumple vales de medicina, propuestas cumplidas o propuesta cumplida vale de medicina; lo anterior fue expuesto en vallas, forrado de autobuses de transporte público, parabuses, sistema de transporte colectivo metro, casetas telefónicas y puestos de periódico (kioscos).
- Que no obstante, de haber sido acreditada la infracción descrita en el párrafo que antecede, tal circunstancia no implica la presencia de una pluralidad de infracciones o de faltas administrativas, toda vez que el hecho de que se haya encontrado publicidad considerada ilegal en diversos momentos y entidades federativas, ello sólo actualiza una infracción, es decir, sólo colma un supuesto jurídico.
- Que la colocación y difusión de la propaganda sobre la cual se ordenó su retiro se dio en el curso de un Proceso Electoral Federal, en la etapa de intercampanas (1 día) y campañas (5 días), respectivamente.
- Aunado a lo anterior, si bien se encuentra acreditado que existió una acción positiva para dar cumplimiento a la medida cautelar, lo cual se evidenció con los diecisiete testimonios notariales, lo cierto es que dicha acción resultó por demás extemporánea y no resultó suficiente para evitar infringir lo previsto en el artículo 443, párrafo 1, inciso b) de la Ley General

---

<sup>40</sup> Criterio similar se asumió en el acuerdo INE/CG83/2015, en el que este Consejo General sancionó el desacato de diversa medida cautelar decretada por la Comisión de Quejas y Denuncias. Esto es, en dicha resolución, confirmada por la Sala Superior mediante sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-94/2015 y acumulados, la sanción impuesta se calculó con base en elementos objetivos y ciertos, obtenidos de las constancias agregadas a los autos, relativas al tipo de propaganda que no fue retirada.

de Instituciones y Procedimientos Electorales, al no llevar a cabo acciones más eficaces, oportunas, suficientes e idóneas tendentes a frenar de manera inmediata, la exhibición de una campaña publicitaria que fue considerada, bajo la apariencia del buen derecho, como indebida, por parte de la Comisión de quejas y Denuncias de este Instituto Nacional Electoral, aunque dicha acción, como se explicó, sí denota un principio de ejecución por parte del partido político que lleva a considerar que no existió dolo en su actuación.

- Que la conducta infractora se calificó con una **gravedad especial**, tomando en consideración las circunstancias antes referidas.

En efecto, uno de los propósitos de la sanción tiene que ver con evitar que el sujeto de derecho que comete el ilícito, **se vea beneficiado de alguna forma y no obtenga provecho de ninguna especie por su comisión**, siendo que en el caso, el partido infractor, al difundir propaganda de manera ilegal, le redituó posicionarlo durante un tiempo prolongado ante la ciudadanía, en violación al principio de equidad en la contienda.

Además, debe tener el efecto punitivo, a fin de garantizar, de manera eficaz, el cumplimiento a las determinaciones asumidas por uno de los órganos rectores de la función electoral a nivel nacional, como lo es la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto Nacional Electoral, máxime si las finalidades que persigue el dictado de medidas cautelares se centran en evitar la producción de daños irreparables, prevenir la afectación de los principios que rigen los Procesos Electorales, y evitar la vulneración de bienes jurídicos tutelados por las normas propias de la materia comicial, por lo que su desacato invariablemente atenta contra dichos valores protegidos.

Respecto a estos propósitos, conviene abundar en que la sanción debe ser tal que pueda considerarse superior a cualquier beneficio obtenido, pues si ésta produjera una afectación insignificante o menor en el infractor, en comparación con la expectativa de la ventaja a obtener con el ilícito, podría propiciar que el sujeto se viera tentado a cometer una nueva infracción, máxime si en una primera sanción no resintió un menoscabo o, incluso, a pesar de ello conservó algún beneficio.

Por ello, la consecuencia del ilícito debe tomar en cuenta, por una parte, la necesidad de cumplir con una función equivalente a la restitución o reparación del beneficio obtenido, en el caso, la sobreexposición del partido denunciado ante la ciudadanía y, por la otra, ser lo suficientemente coercitiva que permita garantizar,

con alto grado de confiabilidad, el cumplimiento irrestricto de los Acuerdos o Resoluciones de esta autoridad electoral.

Considerar lo contrario, derivaría en un fraude a la ley, al permitir que una conducta ilícita sirviera como medio para que el que la cometa pueda obtener un beneficio, no obstante que fuera sancionado por la autoridad competente, conforme a las leyes aplicables al caso.

En el caso que nos ocupa, el incumplimiento de lo ordenado al Partido Verde Ecologista de México por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto Nacional Electoral, pone en entredicho, la fuerza coercitiva de las leyes de la materia, empezando por la Carta Magna, pilar indispensable del Estado Mexicano, así como el respeto que debe guardar a las autoridades constituidas del Estado Mexicano, máxime si como entidad de interés público, está obligado a cumplir con los mandamientos emitidos por esta autoridad nacional electoral a través de sus distintos órganos.

Además, dada la actitud pasiva, laxa e indiferente, asumida hacia sus mandatos legales, debilita en perjuicio de la ciudadanía y demás partidos políticos, el sustento máximo de la República representativa, democrática y federal que tuvo a bien darse el pueblo mexicano.

La facultad legal que tiene la autoridad electoral como la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, crea un interés que justifica la celebración, entre otros, los propios partidos políticos, de protegerla, al margen de intereses particulares o ajenos que dañan al sistema dado por la leyes que buscan alcanzar un democracia plena.

En nuestro sistema electoral mexicano, los fines e intereses que persigue de manera singular un partido político, nunca pueden estar por encima de los fines e intereses que busca la ley.

Como se estableció en la exposición de motivos de la iniciativa de Reforma Electoral de dos mil siete:

“La tercera generación de Reformas Electorales debe dar respuesta a los dos grandes problemas que enfrenta la democracia mexicana: el dinero; y el uso y abuso de los medios de comunicación.

Para enfrentar esos retos es necesario fortalecer las instituciones electorales, propósito que inicia por impulsar todo lo que esté al alcance del H. Congreso de la Unión para recuperar la confianza de la mayoría de los ciudadanos en ellas.

En suma, esta Iniciativa postula tres propósitos:

- En política y campañas electorales: menos dinero, más sociedad;
- En quienes son depositarios de la elevada tarea de dirigir las instituciones electorales: capacidad, responsabilidad e imparcialidad”,...

Es por ello que para preservar el orden social, es indispensable un sistema legal, el cual solo subsiste si cuenta con autoridades efectivas. La efectividad de las autoridades radica en el respeto pleno de sus determinaciones y obediencia a sus mandatos.

Un partido político al intentar alcanzar el poder para gobernar, adherida a esa acción lleva la correlativa obligación de obedecer, de respetar las leyes y las autoridades que de ella emanan; por ello, se puede decir que los partidos políticos pierden esa autonomía de elección entre cumplir o no un mandato legal, porque obrar en contrario, niega la existencia del propio Estado.

El no obedecer las determinaciones adoptadas por una autoridad, Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, conlleva el riesgo inherente de hacerse acreedor a una sanción, sabido de antemano, y autoriza a su vez a la autoridad a obrar en consecuencia.

Los partidos políticos que participan en el Proceso Electoral, aceptan tácitamente los beneficios del esquema justo de cooperación para alcanzar los fines propuestos por las leyes de la materia y, entre los más importantes y trascendentes, integrar los poderes del Estado, por lo que tienen el deber de hacer su parte asignada en dicho régimen.

Razonar en contrario, sería tanto como admitir y alentar a otros institutos políticos, a entender que la desobediencia de las órdenes emitidas por las autoridades electorales, sean administrativas o judiciales, sólo traerá como consecuencia, la reducción de sus ministraciones, sin importar el monto, y de lo que nos hemos percatado según se expuso, es que el intentar disuadir en su actuar al Partido Verde Ecologista de México con ese tipo de sanción, si bien no ha causado el efecto deseado, antes al contrario, ha mantenido una continuidad abusiva de la estrategia de campaña que se propuso adoptar, desde antes del inicio del presente Proceso Electoral, también es cierto que la naturaleza de la infracción

cometida así como el monto involucrado da más elementos para que ésta sea considerada de mayor graduación, como es la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado por el Instituto; sanción prevista en las fracción IV del artículo anterior transcrito.

Esto es, en el caso de una ponderación conjunta de los elementos que se desprenden de las constancias que corren agregadas a los autos, de los que se obtienen las circunstancias objetivas y subjetivas que sirven de base para que esta autoridad determine la gravedad de la falta, encontramos que la **gravedad** de la falta amerita una categoría de **especial**, pues dadas las peculiaridades del asunto, y teniendo en cuenta lo reiterativo de la conducta que se pretende sancionar, aun así son insuficientes para tasarla en una gravedad más alta, como puede ser mayor o particularmente grave, caso en el cual si podría ponderarse la necesidad de imponer una sanción más severa, como podría ser la pérdida de su registro como partido político.

Así pues, tomando en consideración las particularidades anteriormente analizadas, se considera que la sanción contenida en el artículo 456, numeral 1, inciso a), fracción IV, consistente en la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado por el Instituto, en violación de las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es la idónea para cumplir una función preventiva y ejemplar dirigida a los miembros de la sociedad en su conjunto y fomentar que el sujeto infractor, en este caso el Partido Verde Ecologista de México, se abstenga de incurrir en la misma falta en ocasiones futuras.

También ha quedado acreditado que los días de incumplimiento que corresponde sancionar a esta autoridad son seis (del cuatro al nueve de marzo de dos mil quince), tomando en cuenta que éste implicó un beneficio ilícito que posicionó al Partido Verde Ecologista de México frente a la ciudadanía en el marco del Proceso Electoral en curso, conculcando con ello el principio de equidad que debe regir en toda contienda electoral; aunado a la trascendencia de las normas vulneradas que tutelan el principio de equidad y libertad del sufragio, la calificación de la falta (en el caso, gravedad especial); el bien jurídico tutelado (equidad); y las circunstancias de modo, tiempo y lugar; elementos que fueron analizados con anterioridad.

Ahora bien, para contar con elementos idóneos a considerar para la imposición de una sanción, se deben tomar en cuenta los costos de la publicidad, atendiendo al



tipo y ubicación geográfica; razón por la cual, se le requirió al Partido Verde Ecologista de México para que, en conformidad con los contratos celebrados con las empresas responsables de su publicidad, proporcionara a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, la citada información. En el oficio de requerimiento se elaboró un cuadro en que se le detallaba, respecto de cada propaganda, información para facilitar la respuesta, como fue, la entidad federativa, ciudad y/o municipio, Distrito Electoral Federal, tipo de publicidad y domicilio de ubicación. El once de mayo del presente año el partido político manifestó, según se aprecia en el antecedente 19 de este Acuerdo, “...*falta de certeza jurídica e imprecisión notoria de falta de elementos de localización, especificación, y otros detalles...*”, por lo que no proporcionó la información solicitada.

En vista de la respuesta anterior, se requirió de nueva cuenta al Partido Verde Ecologista México. El doce de mayo del presente año exhibió seis contratos, argumentando que eran las empresas con las que había contratado toda la publicidad referida en el requerimiento.

Los contratos y anexos presentados fueron: 5M2, S.A. de C.V.; Empresas ISAL, S. de R. L. de C.V.; Grupo EQUAL, S.A. de C.V.; Havas Media, S.A. de C.V.; ISA Corporativo, S.A. de C.V., y PM ON STREET, S.A. de C.V.

Asimismo, se requirió a las empresas que el propio partido político había señalado en sus escritos de cuatro y veinte de marzo, en el entendido que el cumplimiento de la medida cautelar se les había notificado para efectos de retiro de la publicidad materia del presente asunto.

Las empresas requeridas fueron: Pm On Street, S.A. de C.V.; Cattri, S.A. de C.V.; Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V.; Grupo Publicitario CERLE, S de R. L. de C.V.; ISAL, S. de R.L. de C.V.; 5M2, S.A. de C.V.; MKDT Solutions, S.A. de C.V.; Medios Alternos en Publicidad Exterior, S.A. de C.V.; Grupo Equal, S.A. de C.V.; ISA Corporativo, S.A. de C.V.; Clear Channel Outdoor México, S.A. de C.V., AP & H Communication Group, S.A. de C.V.; Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.; Tableros Publicitarios de México, S.A. de C.V.; Havas Media, S.A. de C.V. y, Más Impactos México S. A. DE C. V. Lo anterior, con la finalidad de contar con mayores elementos para la individualización de la sanción a imponer.

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

De la información obtenida en relación a la propaganda que se sanciona, tenemos lo siguiente:

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de propaganda que ampara</b>	<b>Periodo</b>	<b>Costo Total</b>
HAVAS MEDIA, S.A. de C.V.	Espectaculares	Del 1 al 28 de febrero de 2015	\$11,061,529.46
PM ON STREET, S.A. DE C.V.	Casetas Telefónicas	Del 1 al 28 de febrero de 2015.	\$464,000.00
ISA CORPORATIVO S.A. DE C.V.	Propaganda en el Sistema de Transporte Colectivo Metro	Del 1 de enero al 28 de febrero de 2015	\$2,945,136.94
EMPRESAS ISAL S. DE R.L. DE C.V.	Parabuses	Del 27 de enero al 9 de marzo de 2015	\$1,242,900.00
5M2 S.A. DE C.V.	Autobuses	Del 1 de febrero al 31 de julio	\$1,266,720.00
Grupo Equal, S.A. de C.V.	Kioscos	Del 22 de enero al 28 de febrero	\$787,000.00

Ahora bien, por las consideraciones anteriores, el monto involucrado, por tipo y ubicación geográfica en que se encontró la publicidad, se hace atendiendo a la información proporcionada por el propio partido político, en atención al requerimiento realizado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

En la información proporcionada se establecieron costos unitarios por tipo de publicidad y ubicación, la cual es visible en el **Anexo 1** de esta Resolución.

Ahora bien, para realizar la cuantificación, se atendió a los días que estuvo expuesta la propaganda, con posterioridad a la notificación de orden de retiro al Partido Verde Ecologista de México. Al haber sido notificado a las doce horas del veintiocho de febrero de dos mil quince, y habérsele otorgado un plazo perentorio

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

de setenta y dos horas, el cual venció a las once horas cincuenta y nueve minutos del tres de marzo; se estima entonces que será a partir del cuatro siguiente que se contabilizan los días de la propaganda indebidamente difundida, sin perder de vista que la Resolución sobre la medida cautelar fue resuelta en el procedimiento sancionador especial el diez de marzo, por lo que la última fecha que se debe tomar en cuenta por esta autoridad será el nueve de marzo del presente año, según las constancias que obran en el expediente sobre la permanencia indebida.

Así las cosas del análisis a cada uno de los contratos involucrados, se obtuvo el costo unitario de la propaganda que estuvo colocada con posterioridad al dictado de la medida cautelar, dando como resultado lo siguiente –se precisa que el desglose de las operaciones se detallan en los **Anexos 1 y 2** de la presente Resolución–:

**PROPAGANDA COLOCADA EN EL METRO**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en el METRO en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)	Costo Unitario CON IVA	Periodo que abarca el contrato de la empresa ISA CORPORATIVO S.A DE C.V.  (Del 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2015)	Costo por Día	Monto involucrado
		(A)	(B)	(C)	(B) / (C)= D	(D) x (A)= E
Distrito Federal	Línea 6 del sistema de transporte colectivo metro	4	\$12,617.44	59	\$213.85	\$855.42
Distrito Federal	Al interior del vagón de la línea 5 del sistema de transporte colectivo metro	4	\$1,022.06	59	\$17.32	\$69.29
Distrito Federal	Al interior del vagón de la línea 6 del sistema de transporte colectivo metro	4	\$1,022.06	59	\$17.32	\$69.29
Distrito Federal	En el trasbordo de la línea 6 a la línea 3 correspondencia Indios Verdes-Universidad	4	\$7,483.46	59	\$126.84	\$507.35
Distrito Federal	En la estación Indios Verdes de la línea 3	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

<b>ESTADO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>Días en los que estuvo colocada la propaganda en el METRO en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)</b>	<b>Costo Unitario CON IVA</b>	<b>Periodo que abarca el contrato de la empresa ISA CORPORATIVO S.A DE C.V.  (Del 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2015)</b>	<b>Costo por Día</b>	<b>Monto involucrado</b>
		<b>(A)</b>	<b>(B)</b>	<b>(C)</b>	<b>(B) / (C)= D</b>	<b>(D) x (A)= E</b>
Distrito Federal	En la estación la Raza de la línea 3	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Línea 6 en la estación el Rosario	4	\$12,617.44	59	\$213.85	\$855.42
Distrito Federal	Línea 6 en la estación el Rosario	4	\$12,617.44	59	\$213.85	\$855.42
Distrito Federal	Línea 6 en la estación el Azcapotzalco	4	\$12,617.44	59	\$213.85	\$855.42
Distrito Federal	Estación Tezozomoc	4	\$12,617.44	59	\$213.85	\$855.42
Distrito Federal	Estación Aquiles Serdán	4	\$12,617.44	59	\$213.85	\$855.42
Distrito Federal	Estación Camarones	4	\$12,617.44	59	\$213.85	\$855.42
Distrito Federal	Estación Refinería	4	\$12,617.44	59	\$213.85	\$855.42
Distrito Federal	Estación Bondojoito Talisman de la línea 4 del sistema de transporte colectivo metro	4	\$12,617.44	59	\$213.85	\$855.42
Distrito Federal	Estación Bondojoito Talisman de la línea 4 del sistema de transporte colectivo metro	4	\$12,617.44	59	\$213.85	\$855.42
Distrito Federal	Vagón de la línea 4 del sistema de transporte colectivo	4	\$12,617.44	59	\$213.85	\$855.42

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en el METRO en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)	Costo Unitario CON IVA	Periodo que abarca el contrato de la empresa ISA CORPORATIVO S.A DE C.V.  (Del 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2015)	Costo por Día	Monto involucrado
		(A)	(B)	(C)	(B) / (C)= D	(D) x (A)= E
Distrito Federal	En diversos vagones de la línea 4 del sistema de transporte colectivo metro	4	\$1,022.06	59	\$17.32	\$69.29
Distrito Federal	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Moctezuma dirección Observatorio	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Balbuena	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación San Lázaro	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Calendaria	4	\$7,483.46	59	\$126.84	\$507.35
Distrito Federal	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Merced	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Línea 4 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Canal del Norte	4	\$12,617.44	59	\$213.85	\$855.42

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en el METRO en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)	Costo Unitario CON IVA	Periodo que abarca el contrato de la empresa ISA CORPORATIVO S.A DE C.V.  (Del 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2015)	Costo por Día	Monto involucrado
		(A)	(B)	(C)	(B) / (C)= D	(D) x (A)= E
Distrito Federal	Línea 4 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Fray Servando	4	\$7,483.46	59	\$126.84	\$507.35
Distrito Federal	Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Jamaica	4	\$12,617.44	59	\$213.85	\$855.42
Distrito Federal	Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Mixhuca	4	\$12,617.44	59	\$213.85	\$855.42
Distrito Federal	Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Tacuba	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Cuatro Caminos	4	\$7,483.46	59	\$126.84	\$507.35
Distrito Federal	Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Puebla	4	\$7,483.46	59	\$126.84	\$507.35
Distrito Federal	Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Mixhuca	4	\$12,617.44	59	\$213.85	\$855.42
Distrito Federal	Vagones de la línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Mixhuca	4	\$5,110.30	59	\$86.62	\$346.46

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en el METRO en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)	Costo Unitario CON IVA	Periodo que abarca el contrato de la empresa ISA CORPORATIVO S.A DE C.V.  (Del 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2015)	Costo por Día	Monto involucrado
		(A)	(B)	(C)	(B) / (C)= D	(D) x (A)= E
Distrito Federal	Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Patitlán, salida oriente	4	\$7,483.46	59	\$126.84	\$507.35
Distrito Federal	Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Patitlán, salida oriente en dirección al Mexibus	4	\$6,077.60	59	\$103.01	\$412.04
Distrito Federal	Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Patitlán, salida al Mexibus lado sur	4	\$7,483.46	59	\$126.84	\$507.35
Distrito Federal	Vagón de la línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Patitlán	4	\$1,022.06	59	\$17.32	\$69.29
Distrito Federal	Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Hangares	4	\$12,617.44	59	\$213.85	\$855.42
Distrito Federal	Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Terminal aérea	4	\$12,617.44	59	\$213.85	\$855.42
Distrito Federal	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Pantitlán, salidas con las letras H e I	4	\$6,077.60	59	\$103.01	\$412.04

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

<b>ESTADO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>Días en los que estuvo colocada la propaganda en el METRO en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)</b>	<b>Costo Unitario CON IVA</b>	<b>Periodo que abarca el contrato de la empresa ISA CORPORATIVO S.A DE C.V.  (Del 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2015)</b>	<b>Costo por Día</b>	<b>Monto involucrado</b>
		<b>(A)</b>	<b>(B)</b>	<b>(C)</b>	<b>(B) / (C)= D</b>	<b>(D) x (A)= E</b>
Distrito Federal	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Zaragoza	4	\$7,483.46	59	\$126.84	\$507.35
Distrito Federal	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Gómez Farías	4	\$29,905.04	59	\$506.87	\$2,027.46
Distrito Federal	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Insurgentes	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Insurgentes	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Chapultepec	4	\$29,905.04	59	\$506.87	\$2,027.46
Distrito Federal	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Sevilla	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Cuauhtémoc	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Balderas	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en el METRO en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)	Costo Unitario CON IVA	Periodo que abarca el contrato de la empresa ISA CORPORATIVO S.A DE C.V.  (Del 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2015)	Costo por Día	Monto involucrado
		(A)	(B)	(C)	(B) / (C)= D	(D) x (A)= E
Distrito Federal	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Salto del Agua	4	\$6,077.60	59	\$103.01	\$412.04
Distrito Federal	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Pino Suárez	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Pino Suárez	4	\$7,483.46	59	\$126.84	\$507.35
Distrito Federal	Línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Allende	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Hidalgo	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Hidalgo	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Juárez	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Balderas	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

<b>ESTADO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>Días en los que estuvo colocada la propaganda en el METRO en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)</b>	<b>Costo Unitario CON IVA</b>	<b>Periodo que abarca el contrato de la empresa ISA CORPORATIVO S.A DE C.V.  (Del 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2015)</b>	<b>Costo por Día</b>	<b>Monto involucrado</b>
		<b>(A)</b>	<b>(B)</b>	<b>(C)</b>	<b>(B) / (C)= D</b>	<b>(D) x (A)= E</b>
Distrito Federal	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Niños Héroes	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Hospital General	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Centro Médico	4	\$29,905.04	59	\$506.87	\$2,027.46
Distrito Federal	Vagón de la estación Coyuya de la línea 8 del Sistema de Transporte Colectivo Metro	4	\$1,022.06	59	\$17.32	\$69.29
Distrito Federal	Línea 4 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación Santa Anita	4	\$12,617.44	59	\$213.85	\$855.42
Distrito Federal	Línea 4 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación Santa Anita	4	\$12,617.44	59	\$213.85	\$855.42
Distrito Federal	Vagón de la línea 4 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación Martín Carrera	4	\$6,077.60	59	\$103.01	\$412.04
Distrito Federal	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación Zapata	4	\$29,905.04	59	\$506.87	\$2,027.46

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en el METRO en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)	Costo Unitario CON IVA	Periodo que abarca el contrato de la empresa ISA CORPORATIVO S.A DE C.V.  (Del 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2015)	Costo por Día	Monto involucrado
		(A)	(B)	(C)	(B) / (C)= D	(D) x (A)= E
Distrito Federal	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación Miguel Ángel de Quevedo	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación Coyoacán	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Vagón de la línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro	4	\$1,483.74	59	\$25.15	\$100.59
Distrito Federal	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación Etiopía	4	\$22,450.38	59	\$380.51	\$1,522.06
Distrito Federal	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación Eugenia	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Vagón en la línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro	4	\$1,483.74	59	\$25.15	\$100.59
Distrito Federal	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación División del Norte	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Vagón de la línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación División del Norte	4	\$1,483.74	59	\$25.15	\$100.59
Distrito Federal	Vagón de la línea que corre de Universidad a Indios Verdes	4	\$1,483.52	59	\$25.14	\$100.58
					<b>TOTAL</b>	<b>\$57,524.02</b>

**CASSETAS TELEFÓNICAS**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en CASSETAS TELEFÓNICAS en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)	Costo Unitario CON IVA	Periodo que abarca el contrato de la empresa PM ON STREET, S.A. de C.V.  (Del 1 AL 28 DE FEBRERO 2015)	Costo por Día	Monto involucrado
		(A)	(B)	( C )	(B) / (C)= D	(D) x (A)= E
Guerrero	Avenida Costera Miguel Alemán esquina con Vicente Yáñez Pinzón	4	\$4,640	28	\$165.71	\$662.86
México	Vía Morelos, colonia Jajalpa, frente al Colegio Americano	6	\$4,640	28	\$165.71	\$994.29
México	Avenida de Jesús de Monte número 37, colonia Jesús de Monte, frente a la plaza espacio Interlomas, Huixquilucan	6	\$4,640	28	\$165.71	\$994.29
Yucatán	Avenida Itzaes entre calles 71 y 73	4	\$4,640	28	\$165.71	\$662.86
Yucatán	Avenida Itzaes entre calles 77 y 79 Colonia Sambulá	4	\$4,640	28	\$165.71	\$662.86
Yucatán	Avenida Itzaes entre las calles 94 y 92 Colonia Obrera	4	\$4,640	28	\$165.71	\$662.86
Yucatán	Calle 43 por Circuito Colonias y 18 Andador Colonia Tanlúm	4	\$4,640	28	\$165.71	\$662.86
					<b>TOTAL</b>	<b>\$5,302.86</b>

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

**AUTOBUSES**

Estado	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en AUTOBUSES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)	Costo Unitario CON IVA	Periodo que abarca el contrato de la empresa 5m2 S.A. DE C.V. (Del 1 AL 31 DE MARZO 2015)	Costo por Día	Monto involucrado
		(A)	(B)	(C)	(B) / (C)= D	(D) x (A)= E
Baja California	Calle de la Alegría esquina de la Independencia colonia El Soler	6	\$8,120	31	\$261.94	\$1,571.61
Distrito Federal	Viaducto Tlalpan a la altura del número 353	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Renato Leduc a la altura de la calle Sillón de Mendoza	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Paradero de autobús del estadio Azteca	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Avenida Constituyentes esquina circuito Interior José Vasconcelos	4	\$16,240	31	\$523.87	\$2,095.48
Distrito Federal	Calzada Ingenieros Militares esquina avenida Río San Joaquín	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Marina Nacional dirección Chapultepec	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Paradero del metro Chapultepec	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Calle Seye y Tixkokob colonia Torres de Padierna	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Carretera Picacho-Ajusco a la altura de la calle Halacho, colonia Héroes de Padierna	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Carretera Picacho-Ajusco a la altura de la calle Tekal, colonia Jardines del Ajusco	4	\$54,840	31	\$1,769.03	\$7,076.13
Distrito Federal	Carretera Santo Tomás Ajusco, colonia Bosques	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Base de camiones en la ruta 87, Bosques – San Ángel- CU colonia el Zacatón	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Avenida Vasco de Quiroga, y Camino Real a Toluca	4	\$16,240	31	\$523.87	\$2,095.48
Distrito Federal	Ruta Santa Martha Reyes, puente San Isidro, Tubo azul	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Avenida Jalisco en la colonia Ojito de Agua, frente al colegio de Estudios de Ciencia y Tecnología número siete del Instituto Politécnico Nacional	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Avenida las Torres (Eje 5 Sur)	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Salida Oriente de la estación Miguel Ángel de Quevedo	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Avenida Universidad estacionado frente al restaurante el portón	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Avenida Taxqueña deposito industrial Reynosa, colonia Petrolera Taxqueña	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

Estado	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en AUTOBUSES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)	Costo Unitario CON IVA	Periodo que abarca el contrato de la empresa 5m2 S.A. DE C.V. (Del 1 AL 31 DE MARZO 2015)	Costo por Día	Monto involucrado
		(A)	(B)	(C)	(B) / (C)= D	(D) x (A)= E
Distrito Federal	Eje 10 Río Magdalena a la altura del centro Comercial Plaza Loreto	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Avenida Ojo de Agua sin número Colonia Huayatlá	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Avenida Revolución, colonia San Ángel a la altura de la tienda Elektra	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Avenida Revolución a la altura del Eje 10, colonia San Ángel	4	\$24,360	31	\$785.81	\$3,143.23
Distrito Federal	Avenida Revolución colonia San Ángel a la altura de las tiendas Vianna y Waldos	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Anillo periférico casi esquina con Altavista	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Avenida canal de Chalco, con dirección a calle Langosta	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Avenida la Turba con dirección avenida Guillermo Prieto	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Calzada Tlahuac-Chalco con dirección a carreta Tlahuac Chalco	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Avenida de la Rosa del pueblo de Mixquic con dirección a calle Emiliano Zapata rumbo a Tetelco	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Calle Rafael Castillo con dirección a calle Reforma Agraria	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Distrito Federal	Avenida Tlahuac con dirección a Periférico Sur	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Jalisco	Avenida Patria cruce con avenida Acueducto	6	\$8,120	31	\$261.94	\$1,571.61
Jalisco	Avenida Américas cruce con avenida Patria	6	\$8,120	31	\$261.94	\$1,571.61
Jalisco	Avenida Patria a la altura del Club Atlas Colono	6	\$8,120	31	\$261.94	\$1,571.61
Jalisco	Nuevo Periférico	6	\$8,120	31	\$261.94	\$1,571.61
Jalisco	Calle Atemajac cruce con calle Teuchitlán	6	\$8,120	31	\$261.94	\$1,571.61
Jalisco	Avenida Circunvalación con avenida Independencia	6	\$8,120	31	\$261.94	\$1,571.61
Jalisco	Avenida Américas cruce con avenida Pablo Neruda	6	\$8,120	31	\$261.94	\$1,571.61
Jalisco	Avenida Circunvalación esquina calzada Independencia sector Libertad	6	\$16,240	31	\$523.87	\$3,143.23
Jalisco	Avenida Circunvalación esquina Belisario Domínguez	6	\$8,120	31	\$261.94	\$1,571.61
Jalisco	Avenida Circunvalación esquina Artesanos colonia Oblatos	6	\$16,240	31	\$523.87	\$3,143.23

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

Estado	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en AUTOBUSES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)	Costo Unitario CON IVA	Periodo que abarca el contrato de la empresa 5m2 S.A. DE C.V. (Del 1 AL 31 DE MARZO 2015)	Costo por Día	Monto involucrado
		(A)	(B)	(C)	(B) / (C)= D	(D) x (A)= E
Jalisco	Avenida Circunvalación esquina avenida Normalistas colonia Villas de San Juan	6	\$8,120	31	\$261.94	\$1,571.61
Jalisco	Avenida Circunvalación Oblatos y calle Francisco Sarabia (calle 74 )	6	\$8,120	31	\$261.94	\$1,571.61
México	En la avenida Jorge Jiménez Cantú	6	\$8,120	31	\$261.94	\$1,571.61
México	Boulevard Ávila Camacho frente al centro comercial "Mundo E", en dirección sur norte	6	\$8,120	31	\$261.94	\$1,571.61
México	Calle Tecamachalco esquina Oyame, colonia el Olivo	6	\$8,120	31	\$261.94	\$1,571.61
México	Avenida Gustavo Baz, esquina Río Lerma, colonia Industrial	6	\$8,120	31	\$261.94	\$1,571.61
México	Avenida Tollocan casi esquina con calle Netzahualcóyotl	6	\$8,120	31	\$261.94	\$1,571.61
México	Base de camiones ubicada en avenida Bordo de Xochiaca esquina calle Víctor, Colonia Sol	6	\$8,120	31	\$261.94	\$1,571.61
México	Avenida Chimahualcan esquina avenida Cuauhtémoc, colonia Estado de México	6	\$8,120	31	\$261.94	\$1,571.61
México	Avenida Pantitlán hasta calle Oriente 30 de la colonia Reforma Nezahualcóyotl	6	\$24,360	31	\$785.81	\$4,714.84
México	Avenida Tollacan frente a CU, colonia Plazas de San Buena Aventura	5	\$8,120	31	\$261.94	\$1,309.68
Nuevo León	Avenida Raúl Salinas en su sentido de sur a norte	6	\$8,120	31	\$261.94	\$1,571.61
Yucatán	Avenida Tecnológico calle 60 a la altura del CBTIS 120	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
Yucatán	En la parte posterior de un autobús, placas 801-181 número económico 135	4	\$8,120	31	\$261.94	\$1,047.74
					<b>TOTAL</b>	<b>\$86,966.45</b>

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

**PARABUSES**

<b>ESTADO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>Días en los que estuvo colocada la propaganda en PARABUSES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)</b> <b>(A)</b>	<b>Costo Unitario CON IVA</b> <b>(B)</b>	<b>Periodo que abarca el contrato de la empresa ISAL S. DE R.L. DE C.V.</b> <b>(Del 27 DE ENERO AL 09 DE MARZO 2015)</b> <b>(C)</b>	<b>Costo por Día</b> <b>(B) / (C)= D</b>	<b>Monto involucrado</b> <b>(D) x (A)= E</b>
México	Boulevard Magno Centro número 26 colonia Bosques de las Palmas, Huixquilucan	6	\$1,040	44	\$23.64	\$141.82
Nuevo León	Del aeropuerto a la ciudad de Monterrey, frente al hotel Misión Express	6	\$1,040	44	\$23.64	\$141.82
Nuevo León	Lateral de la avenida Miguel Alemán cruce con Ignacio Sepúlveda de poniente a oriente	6	\$1,040	44	\$23.64	\$141.82
Nuevo León	Parada de Transmetro 1070 Fomerrey 9, en Avenida Raúl Salinas, entre Villa de México y Villas de Canadá, Colonia Villas de Escobedo.	6	\$1,040	44	\$23.64	\$141.82
Nuevo León	Parada de Transmetro 1087 Plaza Pública Colonia Celestino Gazca, Avenida Raúl Salinas entre Tamaulipas y Oaxaca	6	\$1,040	44	\$23.64	\$141.82
Nuevo León	Transmetro 1068, Avenida Raúl Salinas casi esquina Santa Bárbara frente a la iglesia Nuestra Señora la Soledad, Colonia Celestino Gazca.	6	\$1,040	44	\$23.64	\$141.82
Nuevo León	Parada Ruta Urbana 1083, Avenida Parque Industrial (Av. Raúl Salinas) frente a Banco Banorte, en Plaza los Girasoles	6	\$1,040	44	\$23.64	\$141.82
Nuevo León	Avenida Raúl Salinas en el cruce con la avenida Compostela, casi esquina avenida las Torres, frente a Soriana.	6	\$1,040	44	\$23.64	\$141.82
Nuevo León	Avenida Acapulco, entre la avenida Melchor Ocampo y la calle los Cristales	6	\$1,040	44	\$23.64	\$141.82
Nuevo León	Avenida Miguel Alemán, entre las calles Olimpia y Apolo, colonia Nueva Lindavista	6	\$1,040	44	\$23.64	\$141.82
Nuevo León	Avenida Eloy Cavazos y avenida Paseo de las Américas	6	\$1,040	44	\$23.64	\$141.82
Nuevo León	Avenida Benito Juárez, entre la calle Cuauhtémoc y Constituyentes de Nuevo León	6	\$1,040	44	\$23.64	\$141.82
Nuevo León	Avenida Benito Juárez Esquina con Mier y noriega,	6	\$1,040	44	\$23.64	\$141.82
Nuevo León	Avenida Benito Juárez y Vicente Guerrero,	6	\$1,040	44	\$23.64	\$141.82
Nuevo León	Avenida Benito Juárez esquina con Lerdo de Tejada, estación del metro Lerdo de Tejada	6	\$2,080	44	\$47.27	\$283.64



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

<b>ESTADO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>Días en los que estuvo colocada la propaganda en PARABUSES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)</b> <b>(A)</b>	<b>Costo Unitario CON IVA</b> <b>(B)</b>	<b>Periodo que abarca el contrato de la empresa ISAL S. DE R.L. DE C.V.</b> <b>(Del 27 DE ENERO AL 09 DE MARZO 2015)</b> <b>(C)</b>	<b>Costo por Día</b> <b>(B) / (C)= D</b>	<b>Monto involucrado</b> <b>(D) x (A)= E</b>
Nuevo León	Avenida Benito Juárez esquina con calle Olmecca Colonia Azteca en Guadalupe, N.L.	6	\$1,040	44	\$23.64	\$141.82
Nuevo León	Avenida Benito Juárez esquina con calle Olmos, en el centro comercial H-E-B ( 2 Anuncios) en Gpe, N.L.	6	\$2,080	44	\$47.27	\$283.64
Nuevo León	Avenida Benito Juárez esquina con calle Laura Barragán de Elizondo	6	\$1,040	44	\$23.64	\$141.82
Nuevo León	Avenida Benito Juárez esquina avenida San Sebastián y Evolución (exterior del centro comercial Wal-Mart)	6	\$1,040	44	\$23.64	\$141.82
Nuevo León	Carretera Reynosa y calle Primavera Colonia 3 Caminos Norte	6	\$1,040	44	\$23.64	\$141.82
Quintana Roo	Carretera federal por calle 20 y 22 norte, frente a una negociación denominada tabla roca	4	\$1,040	44	\$23.64	\$94.55
					<b>TOTAL</b>	<b>\$3,214.55</b>

**KIOSCOS**

<b>ESTADO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>Días en los que estuvo colocada la propaganda en Kioscos en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)</b> <b>(A)</b>	<b>Costo Unitario CON IVA</b> <b>(B)</b>	<b>Periodo que abarca el contrato de la empresa EQUAL S.A. DE C.V.</b> <b>(C)</b>	<b>Costo por Día</b> <b>(B) / (C)= D</b>	<b>Monto involucrado</b> <b>(D) x (A)= E</b>
Distrito Federal	Puesto de periódicos ubicado en Aquiles Serdán entre las calles de Manuel Acuña y Aztecas	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de periódicos ubicado en Aquiles Serdán entre las calles de Campo Huichapo y Campo Chichapo	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de periódicos ubicado en Aquiles Serdán entre las calles de Campo Ocoatepec y avenida 16 de Septiembre	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en Kioscos en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)	Costo Unitario CON IVA	Periodo que abarca el contrato de la empresa EQUAL S.A. DE C.V.	Costo por Día	Monto involucrado
		(A)	(B)	(C)	(B) / (C)= D	(D) x (A)= E
Distrito Federal	Puesto de periódicos ubicado en Aquiles Serdán entre las calles de Zempoaltecas y Tezozomoc	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de periódicos ubicado en Aquiles Serdán esquina Manuel Acuña	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de periódicos ubicado en Aquiles Serdán esquina Manuel Acuña	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de periódicos ubicado en Aquiles Serdán esquina Invierno	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de periódico ubicado en Lateral de Periférico Sur 6501	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de periódico sobre la avenida Calzada San Juan de Aragón en el sentido oriente poniente esquina con avenida Ingeniero Eduardo Molina, frente al restaurante Vips	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Caseta de venta de periódicos ubicada en la avenida Paseo de la Reforma y calle San Esmeralda, colonia Guerrero	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de periódicos en Circuito Interior Melchor Ocampo esquina Marina Nacional	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de periódicos en Ejercito Nacional esquina Juan Racine	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de periódicos en Calzada Legaría esquina calle Lago Guija	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en Kioscos en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)	Costo Unitario CON IVA	Periodo que abarca el contrato de la empresa EQUAL S.A. DE C.V.	Costo por Día	Monto involucrado
		(A)	(B)	(C)	(B) / (C)= D	(D) x (A)= E
Distrito Federal	Puesto de periódico Marina Nacional esquina Circuito Interior	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de periódico avenida Legaria dirección anillo periférico	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de periódico calle Ejercito Nacional esquina Juan Racine colonia los Morales	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de periódicos calle Vizcainas esquina Eje Central, colonia Centro	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de periódicos avenida Chapultepec esquina Bucareli	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de periódicos avenida Chapultepec esquina calle de Morelia, colonia Roma	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de periódicos avenida Insurgentes a la altura de 275 colonia Roma	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de revistas y periódicos en la esquina calle de Xalapa esquina calle de Chiapas Colonia Roma Norte	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de revistas y periódicos en avenida Insurgentes Norte Calle Coahuila colonia Roma Norte	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de periódicos Tlalpan número 1296 esquina Albert, colonia Albert	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de Periódico Tlalpan esquina calle Morelos, colonia María del Carmen	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Puesto de periódicos Avenida Obrero Mundial esquina Peten colonia Piedad Narvarte	5	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,457.14

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en Kioscos en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)	Costo Unitario CON IVA	Periodo que abarca el contrato de la empresa EQUAL S.A. DE C.V.	Costo por Día	Monto involucrado
		(A)	(B)	(C)	(B) / (C)= D	(D) x (A)= E
Distrito Federal	Puesto de periódico Avenida del Iman y avenida Insurgentes Sur	4	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,165.71
Distrito Federal	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado el Calzada de Tlalpan esquina calle Cerro de las Torres, colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán	3	\$10,200.00	35	\$291.43	\$874.29
Distrito Federal	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado el Calzada Taxqueña, esquina Canal de Miramontes, colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán	6	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,748.57
Distrito Federal	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado avenida Tláhuac y avenida Taxqueña, colonia Culhuacán, Delegación Iztapalapa	6	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,748.57
Distrito Federal	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en calzada Ermita Iztapalapa (salida del metro), Constitución 1917, colonia los Ángeles, Delegación Iztapalapa	6	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,748.57
Distrito Federal	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en calzada Ermita Iztapalapa (frente al número 1850), colonia El Molino, Delegación Iztapalapa	6	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,748.57
Distrito Federal	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en calzada de Tlalpan casi esquina República, colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez	6	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,748.57

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en Kioscos en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)	Costo Unitario CON IVA	Periodo que abarca el contrato de la empresa EQUAL S.A. DE C.V.	Costo por Día	Monto involucrado
		(A)	(B)	(C)	(B) / (C)= D	(D) x (A)= E
Distrito Federal	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en calzada de Tlalpan casi esquina calle Santa Cruz, colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez	6	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,748.57
Distrito Federal	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en calzada de Tlalpan esquina calle Libertad, colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez	6	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,748.57
Distrito Federal	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en calzada de Tlalpan esquina calle municipio Libre, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez	6	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,748.57
Distrito Federal	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en calzada de Tlalpan (frente a carpa "Astros", colonia Postal, Delegación Benito Juárez	6	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,748.57
Distrito Federal	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en calzada de Tlalpan entre las calles de Víctor Hugo y municipio Libre, colonia Moderna, Delegación Benito Juárez	6	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,748.57
Distrito Federal	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en calzada de Ignacio Zaragoza casi esquina con avenida Canal de San Juan, colonia Tepalcates, Delegación Iztapalapa	6	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,748.57

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en Kioscos en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)  (A)	Costo Unitario CON IVA  (B)	Periodo que abarca el contrato de la empresa EQUAL S.A. DE C.V.  (C)	Costo por Día  (B) / (C)= D	Monto involucrado  (D) x (A)= E
Distrito Federal	Kiosco( puesto de periódicos), ubicado en el paradero del metro Zaragoza lado norte colonia Aviación Civil Delegación Venustiano Carranza	6	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,748.57
Distrito Federal	Kiosco (puesto de revista) avenida Canal Nacional esquina avenida Santa Ana, colonia San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán	6	\$10,200.00	35	\$291.43	\$1,748.57
<b>TOTAL</b>						<b>\$54,205.71</b>

**OTROS**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en BARDAS, VALLAS Y OTROS en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)  (A)	Costo Unitario CON IVA  (B)	Periodo que abarca el contrato  (C)	Costo por Día  (B) / (C)= D	Monto involucrado  (D) x (A)= E
Distrito Federal	Calle Lamartine y avenida presidente Mazarik (Taxi)					
Puebla	Boulevard Esteban de Antuñano esquina con Avenida 15 de mayo (Barda)	6	\$250	NO SE HACE DESGLOSE PORQUE NO SE TIENE MAYOR INFORMACIÓN QUE LA PRESENTADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.		\$250
Puebla	Boulevard Esteban de Antuñano esquina con Avenida 15 de mayo. Enfrente de la anterior descrita. (Barda)	6	\$250			\$250
Puebla	Boulevard Esteban de Antuñano esquina 12 Poniente (Barda)	6	\$250			\$250

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en BARDAS, VALLAS Y OTROS en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)  (A)	Costo Unitario CON IVA  (B)	Periodo que abarca el contrato  (C)	Costo por Día  (B) / (C)= D	Monto involucrado  (D) x (A)= E
Puebla	Boulevard Hermanos Serdán entre calles Sinaloa Poniente y calle Yucatán Poniente, colonia San Rafael Poniente (Barda)	6	\$250			\$250
Yucatán	Avenida Tecnológico calle 60 y la 51 Fraccionamiento Francisco Montejo (Valla)	4	\$12,000			\$12,000
<b>TOTAL</b>						<b>\$13,000</b>

**ESPECTACULARES CIERTOS (PLENAMENTE IDENTIFICADOS EN EL CONTRATO DE HAVAS):**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)  (A)	Costo Unitario CON IVA  (B)	Días que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.  (C)	Costo por Día  (B) / (C)= D	Monto involucrado  (D) x (A)= E
Baja California	Boulevard Terán Terán entre calles Encino y Fresno, sección 1125 manzana 43	4	\$12,000.00	28	\$428.57	\$1,714.29
Baja California	Boulevard Cucapah y calle Primo Tapia	6	\$12,000.00	28	\$428.57	\$2,571.43
Baja California	Boulevard Cuauhtémoc norte	6	\$1,080.00	5	\$216.00	\$1,296.00
Baja California	Boulevard Agua Caliente es quina con calle Colima frente al restaurante Pollo Loco	4	\$8,000.00	28	\$285.71	\$1,142.86
Baja California	Boulevard Cuauhtémoc Sur esquina Popocatepetl colonia la Sierra	6	\$12,000.00	28	\$428.57	\$2,571.43

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

<b>ESTADO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)</b>  <b>(A)</b>	<b>Costo Unitario CON IVA</b>  <b>(B)</b>	<b>Días que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.</b>  <b>(C)</b>	<b>Costo por Día</b>  <b>(B) / (C)= D</b>	<b>Monto involucrado</b>  <b>(D) x (A)= E</b>
Baja California	Boulevard el Refugio casi esquina con Laurel en la Colonia el Refugio primera sección	4	\$12,000.00	28	\$428.57	\$1,714.29
Baja California	Carretera Libre Tijuana-Tecate a la altura del Parque Industrial el Florido frente a la Subestación de la Comisión Federal de Electricidad	4	\$4,333.33	24	\$180.56	\$722.22
Distrito Federal	Línea 5 del sistema de transporte colectivo metro, en la estación Instituto del Petróleo	4	\$6,077.60	59	\$103.01	\$412.04
Distrito Federal	Canal de Garay (anillo periférico oriente), esquina con 5 de mayo colonia los Ángeles de Apanoaya, delegación Iztapalapa	4	\$10,000.00	28	\$357.14	\$1,428.57
Distrito Federal	Eje 3 "Arneces" número 141 a la altura de la calle Granjeros colonia Valle del Sur	4	\$5,000.00	13	\$384.62	\$1,538.46
Distrito Federal	Viaducto Tlalpan número 274 casi esquina con la calle capirote colonia Huipulco	4	\$15,000.00	28	\$535.71	\$2,142.86
Distrito Federal	Avenida de los Maestros esquina con Eje 2 Norte, avenida Eulalia Guzmán, colonia Nueva Santa María, Delegación Azcapozalco	4	\$5,000.00	13	\$384.62	\$1,538.46
Distrito Federal	Circuito Interior dirección norte-sur, colonia peñón de los Baños	4	\$20,000.00	28	\$714.29	\$2,857.14
Distrito Federal	Eje 3 Oriente, Francisco del Paso Troncoso	4	\$14,666.67	28	\$523.81	\$2,095.24
Distrito Federal	Viaducto Río de la Piedad	4	\$13,333.33	5	\$2,666.67	\$10,666.66
Distrito Federal	Viaducto Río de la Piedad	4	\$26,666.66	5	\$5,333.33	\$21,333.33
Distrito Federal	Avenida Observatorio esquina Sur 124	4	\$7,500.00	13	\$576.92	\$2,307.69
Distrito Federal	Avenida Río San Joaquín cruce con Lago Wetter	4	\$6,666.67	18	\$370.37	\$1,481.48
Distrito Federal	Avenida Constituyentes esquina avenida parque Lira	4	\$26,000.00	28	\$928.57	\$3,714.29
Distrito Federal	Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Boulevard Puerto aéreo	4	\$7,483.46	59	\$126.84	\$507.35



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

<b>ESTADO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)</b>  <b>(A)</b>	<b>Costo Unitario CON IVA</b>  <b>(B)</b>	<b>Días que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.</b>  <b>(C)</b>	<b>Costo por Día</b>  <b>(B) / (C)= D</b>	<b>Monto involucrado</b>  <b>(D) x (A)= E</b>
Distrito Federal	Caseta telefónica retorno 19 de Fray Servando Teresa de Mier esquina del banco Santander	4	\$4,640.00	59	\$78.64	\$314.58
Distrito Federal	Vagón de la estación Puebla de la línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo Metro	4	\$1,022.00	59	\$17.32	\$69.29
Distrito Federal	Avenida Cuauhtémoc número 939 colonia del Valle	4	\$13,333.33	18	\$740.74	\$2,962.96
Distrito Federal	Calle Matías Romero número 1014 casi esquina Heriberto Frías Colonia del Valle	5	\$26,666.66	18	\$1,481.48	\$7,407.41
Distrito Federal	Avenida Gabriel Mancera casi esquina Luz Saviñon Colonia del Valle Norte	5	\$7,500.00	13	\$576.92	\$2,884.62
Distrito Federal	Carretera federal México Toluca, justo a la entrada de la colonia Vista Hermosa	4	\$6,666.66	17	\$392.16	\$1,568.63
Distrito Federal	de las Águilas, calle Tarango número 8	4	\$10,000.00	13	\$769.23	\$3,076.92
Distrito Federal	Manuel Ávila Camacho, zona Ejidal Santa María Aztahuacan con dirección oriente por la avenida de las Torres	4	\$10,000.00	28	\$357.14	\$1,428.57
Distrito Federal	Manuel Ávila Camacho, zona Ejidal Santa María Aztahuacan con dirección oriente por la avenida de las Torres	4	\$10,000.00	28	\$357.14	\$1,428.57
Distrito Federal	Al llegar al cruce eje 3 Sur	4	\$4,000.00	4	\$1,000.00	\$4,000.00
Distrito Federal	Eje 6 trabajadores Sociales, en el número 66 de la calle México, colonia Aculco	4	\$10,000.00	28	\$357.14	\$1,428.57
Distrito Federal	Calza Ermita Iztapalapa 750, colonia Granjas México	4	\$7,500.00	13	\$576.92	\$2,307.69
Distrito Federal	Autopista México Puebla y calle Adolfo López Mateos, colonia San Miguel Teotongo	4	\$10,000.00	28	\$357.14	\$1,428.57
Distrito Federal	Anillo Periférico Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, colonia caracol, Referencia: pasando hospital Merlos, 04739, Cd de México, D.F.	4	\$12,000.00	16	\$750.00	\$3,000.00
Distrito Federal	Estación del metro Viveros en dirección Indios Verdes	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73
Distrito Federal	Estación Taxqueña	4	\$14,952.52	59	\$253.43	\$1,013.73

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)  (A)	Costo Unitario CON IVA  (B)	Días que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.  (C)	Costo por Día  (B) / (C)= D	Monto involucrado  (D) x (A)= E
Distrito Federal	Avenida Revolución casi esquina con Alta Vista, colonia San Ángel	4	\$28,000.00	28	\$1,000.00	\$4,000.00
Distrito Federal	Estación del metro Barranca del Muerto	4	\$6,077.60	59	\$103.01	\$412.04
Distrito Federal	Boulevard Adolfo López Mateos a la altura de avenida Luis Cabrera , delegación Magdalena Contreras	4	\$15,000.00	28	\$535.71	\$2,142.86
Guerrero	Avenida Farallón del Obispo dirección hacia la garita	4	\$10,000.00	25	\$400.00	\$1,600.00
Guerrero	Carretera Nacional Acapulco-Chilpancingo a la altura de la Colonia Vacacional frente a la parada del autobús "Paso Limonero"	4	\$5,133.33	11	\$466.67	\$1,866.67
Guerrero	Carretera Nacional Cayaco-Puerto Marqués kilómetro 200 frente a la tienda OXXO de Piedra Roja esquina Gran Vía el Coloso a un costado del Instituto Vicente Guerrero sobre el techo de una tortillería	4	\$3,466.67	11	\$315.15	\$1,260.61
Guerrero	Carretera Nacional Cayaco-Puerto Marqués taller mecánico Zacapala y Díaz Ceballos II	4	\$3,466.67	11	\$315.15	\$1,260.61
Guerrero	Boulevard de las Naciones dentro de las instalaciones de la negociación auto lavado "La Meta" a un costado de la Unidad Habitacional Vicente Guerrero 2000 frente al Fórum Mundo Imperial Acapulco	4	\$8,000.00	28	\$285.71	\$1,142.86
Jalisco	Avenida de la Solidaridad Iberoamericana número 2851 A en el municipio del Salto	6	\$10,000.00	28	\$357.14	\$2,142.86
Jalisco	Avenida Adolf Horn número 1500 en el municipio de Tlajomulco de Zuñiga	6	\$8,666.67	24	\$361.11	\$2,166.67
México	Localidad de Totolcingo sobre la carretera Lechería Texcoco km. 31 en la localidad de	6	\$3,500.00	13	\$269.23	\$1,615.38
México	Por la vía José López Portillo, en la azotea del edificio marcado con el km. 26.5 Colonia Coacalco	6	\$7,000.00	28	\$250.00	\$1,500.00

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

<b>ESTADO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)</b>  <b>(A)</b>	<b>Costo Unitario CON IVA</b>  <b>(B)</b>	<b>Días que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.</b>  <b>(C)</b>	<b>Costo por Día</b>  <b>(B) / (C)= D</b>	<b>Monto involucrado</b>  <b>(D) x (A)= E</b>
México	En la avenida Huehuetoca de Cofradía, autopista México-Querétaro	6	\$10,000.00	28	\$357.14	\$2,142.86
México	Avenida López Portillo esquina Felipe Ángeles, colonia Ejidal Emiliano Zapata	6	\$2,666.67	5	\$533.33	\$3,200.00
México	Avenida Revolución 30-30 fraccionamiento Boulevares de San Cristóbal, La Nacional, casi en frente de la Comisión Federal de Electricidad	6	\$10,000.00	28	\$357.14	\$2,142.86
México	Vía Morelos (autopista libre México-Pachuca), en la casa con el número 425	6	\$10,000.00	28	\$357.14	\$2,142.86
México	Vía Morelos (autopista libre México-Pachuca), l número 74, Santa Clara Coatitla	6	\$10,000.00	28	\$357.14	\$2,142.86
México	Avenida Adolfo López Mateos número 48, colonia Centro	6	\$7,333.00	20	\$366.65	\$2,199.90
México	Autopista México-Toluca, kilómetro 34 dirección de la ciudad de México a la ciudad de Toluca en la Marquesa Ocoyoacac	6	\$7,500.00	13	\$576.92	\$3,461.54
México	Autopista Champa-La Venta, en la caseta de acceso a Bosque Real, Huixquilucan, dirección hacia la ciudad de Toluca	6	\$20,000.00	28	\$714.29	\$4,285.71
México	Calle Tecamachalco casi esquina calle Lomas de San Fernando, sobre el domicilio particular s/n, Orientación al Sur, colonia El Olivo	6	\$10,000.00	10	\$1,000.00	\$6,000.00
México	Avenida Mario Colín a la altura del tren suburbano	6	\$15,000.00	28	\$535.71	\$3,214.29
México	Avenida Mario Colín a la altura del Tecnológico de Tlalnepantla, en el camello central	6	\$7,000.00	28	\$250.00	\$1,500.00
México	Avenida Ejidos en la colonia de los Reyes Ixtacalaca, esquina que converge con la calle Somex, en dirección sur-norte, a un costado del lienzo charro de Tlalnepantla	6	\$9,333.33	26	\$358.97	\$2,153.85

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

<b>ESTADO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)</b>  <b>(A)</b>	<b>Costo Unitario CON IVA</b>  <b>(B)</b>	<b>Días que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.</b>  <b>(C)</b>	<b>Costo por Día</b>  <b>(B) / (C)= D</b>	<b>Monto involucrado</b>  <b>(D) x (A)= E</b>
México	Avenida Adolfo López Mateos, número 1 esquina con calle Cruz Sol, colonia Santa Cruz del Monte	6	\$10,000.00	28	\$357.14	\$2,142.86
México	Avenida Paseo Tollocan S/N, kilómetro 57.5, El Carmen Totoltepec, municipio de Toluca	6	\$3,268.67	12	\$272.39	\$1,634.34
México	Vialidad Toluca-Tenango del Valle a veinte metros del puente vehicular que conduce a San Andrés Ocotlán	6	\$4,666.67	18	\$259.26	\$1,555.56
México	Avenida Texcoco esquina calle Profesa, colonia Metropolitana primera sección	6	\$7,500.00	13	\$576.92	\$3,461.54
México	Avenida Solidaridad las Torres esquina Heriberto Enríquez, colonia Nueva Santa María de las Rosas	5	\$3,033.33	11	\$275.76	\$1,378.79
México	Autopista de cuota México-Toluca, en dirección de la ciudad de Toluca hacia la ciudad de México	6	\$10,000.00	28	\$357.14	\$2,142.86
México	Autopista de cuota México-Toluca, en dirección de la ciudad de Toluca hacia la ciudad de México	6	\$10,000.00	28	\$357.14	\$2,142.86
México	Kilómetro 20.5 de la carretera federal México-Texcoco, dirección sur, Los Reyes la Paz	6	\$5,000.00	13	\$384.62	\$2,307.69
Puebla	Diagonal Defensores de la República a la altura del número 448	6	\$1,600.00	13	\$123.08	\$738.46
Puebla	Boulevard 5 de mayo norte número 1118 a un costado de la Sucursal Plaza las Lomas de Primera Clase	6	\$7,666.67	25	\$306.67	\$1,840.00
Puebla	Kilómetro 3 Periférico Ecológico dirección autopista Puebla-México frente al velódromo Salomón Jauli Dávila	6	\$10,000.00	28	\$357.14	\$2,142.86
Puebla	Avenida Juárez 2509 entre calles 25 y 27 sur	6	\$2,630.00	5	\$526.00	\$3,156.00
Yucatán	Calle 59 letra "A" de la Avenida Jacinto Canek por 136 letra "A" Colonia Porvenir	4	\$1,806.67	5	\$361.33	\$1,445.34

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)  (A)	Costo Unitario CON IVA  (B)	Días que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.  (C)	Costo por Día  (B) / (C)= D	Monto involucrado  (D) x (A)= E
Yucatán	Calle 30 por 11 y 13 Colonia García Ginerés	4	\$1,333.33	3	\$444.44	\$1,777.77
Yucatán	Calle 20 por 31 "D" y 31 "F" Colonia Nueva Alemán	4	\$3,466.00	25	\$138.64	\$554.56
Yucatán	Carretera Mérida-Umám a la altura del kilómetro 14.5	4	\$5,000.00	28	\$178.57	\$714.29
					<b>TOTAL</b>	<b>\$183,922.94</b>

**ESPECTACULARES PROMEDIADOS (DEL ANÁLISIS AL CONTRATO DE HAVAS, SE REALIZÓ UN COSTO UNITARIO PROMEDIO):**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)  (A)	Costo Unitario CON IVA  (B)	Periodo que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.  (Del 1 AL 28 de febrero 2015)  (C)	Costo por Día  (B) / (C)= D	Monto involucrado  (D) x (A)= E
Baja California	Avenida General José de Jesús Clark Flores, esquina calle Octava número 912, colonia Azteca	6	\$3,706.23	28	\$132.37	\$794.19
Baja California	Boulevard Aguacaliente y calle Margarita	6	\$3,706.23	28	\$132.37	\$794.19
Distrito Federal	Ermida Iztapalapa esquina Camino Real San Lorenzo, colonia Plan de Iguala, Delegación Iztapalapa	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Tlahuác a la altura de la primera cerrada de Órgano, colonia San Andrés Tomatlán	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Calzada Ermita Iztapalapa a la altura de la calle sur 127, colonia los Cipreses	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Trayecto del Viaducto Tlalpan número 20 colonia Huipulco	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)  (A)	Costo Unitario CON IVA  (B)	Periodo que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.  (Del 1 AL 28 de febrero 2015)  (C)	Costo por Día  (B) / (C)= D	Monto involucrado  (D) x (A)= E
Distrito Federal	Viaducto Tlalpan número 16 colonia Huipulco	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Viaducto Tlalpan número 272 colonia Huipulco	6	\$14,284.26	28	\$510.15	\$3,060.91
Distrito Federal	Avenida Puerto Acapulco entre las calles Puerto Tampico y Puerto Mazatlán	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Circuito Interior y Emiliano Zapata	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Circuito Interior y Quetzalcóatl	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Circuito Interior, frente a la estación del metro Valle Gómez	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Circuito Interior Río Consulado y la calle de Ricardo Bell, colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Circuito Interior dirección nort-sur	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Constituyente en la entrada de Panteón Civil de Dolores	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Río Ródano esquina circuito interior Melchor Ocampo	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Caseta telefónica en Calzada Legaría esquina calle Presa Salinillas	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Marina Nacional esquina con calle Laguna de Mayrán	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Calle poniente 117 A casi esquina con Río San Joaquín	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Río San Joaquín al cruce con la calle Monitoba	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Reforma bajo puente calzada Chivatito	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Calzada Tacuba esquina Carrillo Puerto Colonia Anáhuac, sur poniente a Calzada Tacuba esquina Carrillo Puerto colonia Anáhuac y norte a Calzada México Tacuba número 235 colonia un Hogar para nosotros	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)  (A)	Costo Unitario CON IVA  (B)	Periodo que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.  (Del 1 AL 28 de febrero 2015)  (C)	Costo por Día  (B) / (C)= D	Monto involucrado  (D) x (A)= E
Distrito Federal	Calzada México Tacuba esquina con calle Colegio Militar Colonia Popotla y al norte Calzada México Tacuba esquina con callejón de la Zanja colonia Popotla	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Calzada México Tacuba esquina con avenida Cuitláhuac colonia Popotla y por el norte Calzada México Tacuba, casi esquina con avenida Cuitláhuac colonia San Álvaro	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Calle Doctora y avenida Parque Lira	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Viaducto Miguel Alemán, en la colonia Peñón de los baños	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Calle Doctor Liceaga 71 colonia Doctores	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Insurgentes Sur casi esquina con Yucatán Colonia Condesa	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Chapultepec esquina calle Versalles, Colonia Roma Norte	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Chapultepec esquina calle Valladolid, colonia Roma Centro	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Javier Rojo Gómez número 267 entre avenida Sur 16 y calle sur 12-B	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Calle Francisco del Paso y Troncoso entre Vicente Guerrero y San Isidro	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Eje 6 sur independencia esquina Rafael Martínez Colonia Independencia	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Calzada de Tlalpan número 1171 casi esquina Antonio Rodríguez, colonia San Simón Ticumac	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Calzada de Tlalpan 464 esquina Monte Alegre colonia Portales Oriente	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Calle Miraflores 934 colonia Miravalle	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)  (A)	Costo Unitario CON IVA  (B)	Periodo que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.  (Del 1 AL 28 de febrero 2015)  (C)	Costo por Día  (B) / (C)= D	Monto involucrado  (D) x (A)= E
Distrito Federal	Avenida Insurgentes número 905 casi esquina Eje 5 colonia Ampliación Nápoles	5	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,550.76
Distrito Federal	Avenida Doctor Vertíz esquina Cumbres de Maltrata colonia Narvarte	5	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,550.76
Distrito Federal	Avenida Bosques de la Reforma 374	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Bosques de la Reforma 294	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Carretera federal México Toluca, en el local comercial denominado "Juquilita"	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Carretera federal México Toluca, en sentido opuesto en el número 5678	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Centenario manzana 5, lote 9	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Centenario casi llegando al entronque con los puentes de los Poetas	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Eje 6 predio 115 Barrio San Ignacio	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Río Churubusco número 346 esquina con la segunda cerrada de calle 12, colonia Granjas San Antonio	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Santa Ana y retorno 26, colonia Avante	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Santa Ana y a la altura de la alberca del deportivo Jesús Clark	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Calzada de la Virgen esquina calle retorno del parque, colonia Avante	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Calzada Tlalpan 1789 esquina con callejón General Anaya, colonia San Mateo Churubusco	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Carlota Armero	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Cafetales 1473 esquina calle Escuintla colonia Residencial Cafetales	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Calzada de Tlalpan frente al Churasco Argentino	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)  (A)	Costo Unitario CON IVA  (B)	Periodo que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.  (Del 1 AL 28 de febrero 2015)  (C)	Costo por Día  (B) / (C)= D	Monto involucrado  (D) x (A)= E
Distrito Federal	Calzada de Tlalpan 2526 esquina andador parque Bambú Colonia Avante	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Calzada de Tlalpan 2526 esquina andador parque Bambú, colonia Avante	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Calzada de Tlalpan 2410, colonia Avante	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Calzada de Tlalpan 2410 , colonia Avante	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Esquina de Tlalpan y cerro de Jesús	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Calzada de Tlalpan cerca de la entrada al metro general Anaya	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida San Bernabé a la Altura de la Puerta Catorce de la Unidad Habitacional Independencia, delegación Magdalena Contreras	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Revolución colonia San Ángel a la altura de la tienda Waldos	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Barranca del Muerto y Avenida Loma de los Plateros Colonia Merced Gómez	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida San Bernabé unidad Habitacional IMSS Independencia entre las puertas 13 y 14	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Querétaro entre las delegaciones Magdalena Contreras y Álvaro Obregón	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Toluca número 161 a la altura de la clínica del IMSS, Colonia Olivar de los Padres	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Toluca número 161 a la altura de la clínica del IMSS, Colonia Olivar de los Padres	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Toluca esquina con cerrada Toluca Colonia Olivar de los padres	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Toluca a la altura del restaurante la Curva en la colonia Olivar de los Padres	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Distrito Federal	Avenida Toluca a la altura de bodegas Lumen Colonia Olivar de los Padres	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)  (A)	Costo Unitario CON IVA  (B)	Periodo que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.  (Del 1 AL 28 de febrero 2015)  (C)	Costo por Día  (B) / (C)= D	Monto involucrado  (D) x (A)= E
Distrito Federal	Avenida Toluca a la altura de la Iglesia San José en la Colonia Olivar de los Padres	4	\$14,284.26	28	\$510.15	\$2,040.61
Guerrero	Carretera Acapulco-Zihuatanejo kilómetro 23 Localidad El Coacoyul	4	\$5,026.67	28	\$179.52	\$718.10
Guerrero	Carretera Acapulco-Zihuatanejo kilómetro 22 Y 23 Localidad conocida como "La Báscula" entre El Coacoyul y Agua de Correa	4	\$5,026.67	28	\$179.52	\$718.10
Guerrero	Costera Miguel Alemán dirección escénica La Diana contra esquina de la calle Icacos	4	\$5,026.67	28	\$179.52	\$718.10
Guerrero	Costera Miguel Alemán dirección escénica La Diana frente a la discoteque El Alebrije en orientación a el Gran Hotel	4	\$5,026.67	28	\$179.52	\$718.10
Jalisco	Avenida Gobernador Curiel entre la calle 5 y Gutemberg	6	\$4,125.00	28	\$147.32	\$883.93
Jalisco	Anillo periférico Sur número 5490 esquina calle del Albañil, colonia Artesanos	6	\$4,125.00	28	\$147.32	\$883.93
México	En la azotea de un inmueble color rojo, blanco y verde, con una franja café al nivel del primer piso (vía José López Portillo)	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	En la vía José López Portillo a pocos metros de la estación del mexibus "Las Flores-Zacauhtitla"	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	En la vía José López Portillo a cien metros de la estación del mexibus "Parque Residencial", en la acera derecha	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	En la vía José López Portillo marcado con el km 26.5 colonia Coacalco, en el inmueble de color azul de un nivel, en el que se encuentra un negocio denominado "Instituto Hamer Sharp"	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)  (A)	Costo Unitario CON IVA  (B)	Periodo que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.  (Del 1 AL 28 de febrero 2015)  (C)	Costo por Día  (B) / (C)= D	Monto involucrado  (D) x (A)= E
México	Autopista México-Querétaro en dirección norte sur, dentro del terreno del Sindicato Mexicano de Electricista	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Autopista México-Querétaro en dirección norte sur, a la altura de la empresa lácteos "Chicholta"	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Autopista México-Querétaro en dirección norte sur, a la altura de la empresa lácteos "Chicholta"	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Autopista México-Querétaro en dirección norte sur, entre la agencia Honda y Hotel Perinorte	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Sobre la azotea de un inmueble de venta de autopartes sobre la avenida José López Portillo, esquina con la avenida Las Torres, colonia Mariano Escobedo	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Avenida José López Portillo esquina con avenida Fuentes del Valle	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	En el cruce de la avenida Fuentes del Valle y avenida Mexiquense	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Avenida acueducto sin número colonia Lomas de Atzolco	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Avenida Central esquina Prolongación la Viga colonia El Dique, aun lado de CONAGUA	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Avenida Revolución 30-30 casi esquina con calle Juárez norte, colonia San Cristóbal Centro	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	En la avenida Revolución (autopista México-Puebla), esquina Emiliano Zapata, colonia 20 de Noviembre, cerca del restaurante "Que Chula es Puebla"	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Avenida Hank González avenida Central, 100 metros antes de la estación del metro Olímpica de la línea B, sobre la dulcería "Dulce María"	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)  (A)	Costo Unitario CON IVA  (B)	Periodo que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.  (Del 1 AL 28 de febrero 2015)  (C)	Costo por Día  (B) / (C)= D	Monto involucrado  (D) x (A)= E
México	Avenida Hank González avenida Central, 100 metros antes de la estación del metro Olímpica de la línea B, sobre la dulcería "Dulce María"	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Vía Morelos número 375-3	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Boulevard Cuatitlán Izcalli esquina 19 de marzo, colonia Villas de san José	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Boulevard Ignacio Zaragoza esquina avenida de la Torres, colonia Primero de Septiembre	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Avenida Gustavo Baz, dirección Sur-Norte en la esquina con calle Galeana, colonia Hidalgo	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Avenida Gustavo Baz, dirección Sur-Norte esquina Mario Colín	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Unidad habitacional del Seguro Social en Tequesquahuac	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Camino al lago de Guadalupe dirección oriente-poniente s/n frente al centro comercial "Lago de Guadalupe" colonia San Miguel Xochimanga	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Camino al lago de Guadalupe dirección poniente-oriente s/n frente al centro comercial "Lago de Guadalupe" colonia San Miguel Xochimanga	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Boulevard Ávila Camacho s/n dirección sur-norte fraccionamiento Arboledas	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Boulevard Ávila Camacho dirección sur-norte esquina Benito Juárez, colonia Tequesquahuac	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Avenida Gustavo Baz dirección norte-sur, esquina Galeana, colonia Hidalgo	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Avenida Gustavo Baz dirección norte-sur, esquina Lázaro Cárdenas, colonia La Escuela	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)  (A)	Costo Unitario CON IVA  (B)	Periodo que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.  (Del 1 AL 28 de febrero 2015)  (C)	Costo por Día  (B) / (C)= D	Monto involucrado  (D) x (A)= E
México	Autopista México-Pachuca, antes del cruce con la avenida San José en dirección a la ciudad de México del lado de Tlalnepantla	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	En el cruce de la autopista México-Pachuca y boulevard Isidro Favela-avenida de los Remedios	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	En el cruce de la autopista México-Pachuca y boulevard Isidro Favela-avenida de los Remedios	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Avenida Central, colonia Ciudad Azteca, frente a plaza Aragón	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Avenida Central esquina Ixtlahuaca, Colonia Juan de la Barrera	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Boulevard Magno Centro número 35 colonia Bosques de las Palmas, Huixquilucan, en un costado del edificio Wal Mart	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Vía Magna colonia Bosques de las Palmas, Huixquilucan,	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Vía Magna número 24 colonia Bosques de las Palmas, Huixquilucan,	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Lomas de San Fernando y calle El Olivo, interior de domicilio particular s/n (Taller Mecánico) orientación al Norte, colonia El Olivo	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Avenida Gustavo Baz, entre Roberto Fulton y Mario Colín, sobre el inmueble del negocio "Chabelis Restaurants"	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Avenida Gustavo Baz Prada dirección Sur-Norte, esquina con la avenida Mario Colín	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Boulevard Ávila Camacho, al circular en dirección sur-norte, a la altura de la incorporación para al avenida los Jinetes del fraccionamiento Valle Dorado	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)  (A)	Costo Unitario CON IVA  (B)	Periodo que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.  (Del 1 AL 28 de febrero 2015)  (C)	Costo por Día  (B) / (C)= D	Monto involucrado  (D) x (A)= E
México	Boulevard Ávila Camacho a la altura del puente peatonal del fraccionamiento Rivera del Bosque G	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Avenida Nezahualcóyotl, esquina avenida Ferrocarril, colonia Guadalupe	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Avenida del Peñón entre las calles Rubén Darío y Violetas de la Colonia San Pablo, parte baja	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Avenida del Peñón casi esquina con calle Unión, Colonia San Pablo, parte baja	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Avenida Alfredo del Mazo s/n esquina avenida Taller, colonia Ejidos de Miltepec, municipio de Toluca	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Avenida Bordo de Xochiaca entre las calles 33 y 34, colonia Estado de México	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Avenida Pantitlán esquina con la calle Abelardo Rodríguez, Colonia Ampliación Vicente Villada, en el inmueble con el número 520	4	\$9,758.08	28	\$348.50	\$1,394.01
México	Avenida Guerrero casi esquina con calle arquitecto Mendiola y donde concluye la calle Allende frente a la plaza comercial "Diamante"	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Carretera Claco- Tlahuátl y calle San Sebastián, con dirección a Chalco en la localidad El Naranjo	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Carretera Toluca-Atlaconulco de norte a sur, km 11, colonia Sebastián Lerdo de Tejada	5	\$9,758.08	28	\$348.50	\$1,742.51
México	A un costado del hotel "Cuatro Caminos" y antes del restaurant "Cabaña de Herradura"	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Carreta federal número 15 en dirección vial de la ciudad Toluca hacia la ciudad de México a la altura de un arco que dice "Bienvenido al Valle el Ricón"	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)  (A)	Costo Unitario CON IVA  (B)	Periodo que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.  (Del 1 AL 28 de febrero 2015)  (C)	Costo por Día  (B) / (C)= D	Monto involucrado  (D) x (A)= E
México	En la intersección de las carreteras México-Toluca y México-Chalma, aún costado de la tienda "Servicar la Marqueza"	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Kilómetro 26 de la carretera México-Texcoco	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Kilómetro 21.9 de la carretera federal México-Texcoco, dirección norte	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Kilómetro 29 de la carretera federal México-Texcoco, dirección sur, Chicoloapan, Estado de México	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Kilómetro 19.5 de la carretera federal México-Texcoco, dirección sur, Los Reyes la Paz	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
México	Carretera Toluca-Tenango km 22 Zona Militar de Santa María Rayón	6	\$9,758.08	28	\$348.50	\$2,091.02
Nuevo León	Avenida Manuel Ordoñez Cruz con calle Roble, centro de Santa Catarina	6	\$4,208.33	28	\$150.30	\$901.79
Nuevo León	Avenida Miguel Alemán, del aeropuerto a la ciudad de Monterrey	6	\$4,208.33	28	\$150.30	\$901.79
Nuevo León	Lateral de la avenida Miguel Alemán cruce con Ignacio Sepúlveda de poniente a oriente	6	\$4,208.33	28	\$150.30	\$901.79
Nuevo León	Avenida Miguel Alemán en intersección con la calle Emperador del fraccionamiento, Jardines de Nueva Lindavista	6	\$4,208.33	28	\$150.30	\$901.79
Nuevo León	Avenida Miguel Alemán en intersección con la calle Emperador del fraccionamiento, Jardines de Nueva Lindavista	6	\$4,208.33	28	\$150.30	\$901.79
Puebla	Prolongación Reforma Sur número 6527 en el negocio denominado Lomas Comerciales de Puebla	6	\$7,452.78	28	\$266.17	\$1,597.02
Puebla	Boulevard Hermanos Serdán entre calles Sinaloa Oriente y calle Yucatán Colonia San Rafael Oriente	6	\$7,452.78	28	\$266.17	\$1,597.02

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

<b>ESTADO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)</b> <b>(A)</b>	<b>Costo Unitario CON IVA</b> <b>(B)</b>	<b>Periodo que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.</b> <b>(Del 1 AL 28 de febrero 2015)</b> <b>(C)</b>	<b>Costo por Día</b> <b>(B) / (C)= D</b>	<b>Monto involucrado</b> <b>(D) x (A)= E</b>
Puebla	Héroes del 5 de Mayo Norte esquina calle 11 Norte	6	\$7,452.78	28	\$266.17	\$1,597.02
Puebla	Boulevard Héroes del 5 de Mayo N esquina Calle 11 N. Puebla, Puebla	6	\$7,452.78	28	\$266.17	\$1,597.02
Puebla	Carretera Atlixco-Puebla, terreno baldío junto a la casa marcada con el número 3113 Colonia Concepción Cruz, Tlaxcalancingo, San Andrés Cholula	6	\$7,452.78	28	\$266.17	\$1,597.02
Puebla	Avenida 16 de Septiembre número 6543 entre calle Chietla y calle Aquiles Serdán Colonia Lomas del Sur	6	\$7,452.78	28	\$266.17	\$1,597.02
Puebla	Avenida 31 Poniente y/o Manuel Espinosa Iglesias número 2115 entre calle 21 y calle 23 sur Colonia 12 de mayo	6	\$7,452.78	28	\$266.17	\$1,597.02
Puebla	Boulevard Esteban de Antuñano número 5102 entre calle 19 y 21 Poniente Colonia Ampliación Reforma Sur	6	\$7,452.78	28	\$266.17	\$1,597.02
Puebla	Calle 24 Sur número 5133 entre calle Mar Egeo y Circuito Juan Pablo II Fraccionamiento Los Pilares	6	\$7,452.78	28	\$266.17	\$1,597.02
Puebla	Avenida 2 Oriente número 6342 entre calle 63 D Oriente y calle 63 E	6	\$7,452.78	28	\$266.17	\$1,597.02
Puebla	Calle 16 de septiembre número 6542 entre calle Chetla y calle Aquiles Serdán Colonia Lomas del Sur	5	\$7,452.78	28	\$266.17	\$1,330.85
Tamaulipas	Calle Anáhuac número 401 esquina con Alejandro Prieto Colonia Anáhuac número 1	6	\$5,000.00	28	\$178.57	\$1,071.43
Yucatán	Circuito Colonias esquina calle 31 (frente a monumento "La Jarana")	4	\$3,358.33	28	\$119.94	\$479.76
Yucatán	Calle 37 esquina 20, Colonia Las Palmas (30 metros del circuito colonias)	4	\$3,358.33	28	\$119.94	\$479.76
Yucatán	Circuito Colonias por calle 21, Colonia Lázaro Cárdenas	4	\$3,358.33	28	\$119.94	\$479.76



**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)  (A)	Costo Unitario CON IVA  (B)	Periodo que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.  (Del 1 AL 28 de febrero 2015)  (C)	Costo por Día  (B) / (C)= D	Monto involucrado  (D) x (A)= E
Yucatán	Circuito Colonias (Ampliación Miraflores) esquina calle 69-A	4	\$3,358.33	28	\$119.94	\$479.76
Yucatán	Circuito Colonias por Avenida Itzaes	4	\$3,358.33	28	\$119.94	\$479.76
Yucatán	Circuito Colonias por calle 11 (Colonia García Gineres)	4	\$3,358.33	28	\$119.94	\$479.76
Yucatán	Circuito Colonias por calle 24 y26 (Colonia México)	4	\$3,358.33	28	\$119.94	\$479.76
Yucatán	Periférico Norte Km. 32 frente a Black Tower (*)	4	\$3,358.33	28	\$119.94	\$479.76
Yucatán	Periférico Carretera Tixkokob calle 25ª y 10 Benito Oriente	4	\$3,358.33	28	\$119.94	\$479.76
Yucatán	Calle 31 por 28 y 30 Colonia Centro frente a bodega Aurrera	6	\$3,358.33	28	\$119.94	\$719.64
Yucatán	Calle 10 por 25 "A" Colonia Benito Juárez	6	\$3,358.33	28	\$119.94	\$719.64
Yucatán	Calle 28 Avenida Mérida 2000 por 43 letra "C" Colonia Porvenir	4	\$3,358.33	28	\$119.94	\$479.76
Yucatán	Calle 128 Avenida Mérida 2000 por 39 letra "C" Colonia Porvenir	4	\$3,358.33	28	\$119.94	\$479.76
Yucatán	Calle 23 por calle 4 letra "A" sin número de la Comisaria de Caucel	4	\$3,358.33	28	\$119.94	\$479.76
Yucatán	Calle 59 letra "A" por 86 letra "B" y Avenida Itzaes a un costado de la escuela educación especial U.S.A.E.R. Número 2	4	\$3,358.33	28	\$119.94	\$479.76
Yucatán	Avenida Tecnológico calle 60 por 31 Colonia Buenavista a un costado del Soriana	4	\$3,358.33	28	\$119.94	\$479.76
Yucatán	Calle 31 por 28 y 30 Colonia Centro frente a la tienda Aurrera	4	\$3,358.33	28	\$119.94	\$479.76
Yucatán	Calle 69 "A" por Circuito Colonias, Colonia Ampliación Miraflores	4	\$3,358.33	28	\$119.94	\$479.76
Yucatán	Calle 4 por 49 Colonia Ávila Camacho	4	\$3,358.33	28	\$119.94	\$479.76
Yucatán	Avenida Correa Rancho por Calle 12 Colonia Vista Alegre	4	\$3,358.33	28	\$119.94	\$479.76

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

ESTADO	UBICACIÓN	Días en los que estuvo colocada la propaganda en ESPECTACULARES en contravención a la Medida Cautelar (a partir del 4 de marzo)  (A)	Costo Unitario CON IVA  (B)	Periodo que abarca el contrato de la empresa HAVAS S.A. DE C.V.  (Del 1 AL 28 de febrero 2015)  (C)	Costo por Día  (B) / (C)= D	Monto involucrado  (D) x (A)= E
Distrito Federal	Avenida Aquiles Serdán 811, colonia Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco	3	\$14,284.26	28	\$510.15	\$1,530.46
Distrito Federal	Circuito interior 416 colonia Melchor Ocampo, Delegación Cuauhtémoc	3	\$14,284.26	28	\$510.15	\$1,530.46
Distrito Federal	Paseo de los Granados y Paseo de los Pirules, Colonia Paseo de Taxqueña, Delegación Coyoacán,	6	\$14,284.26	28	\$510.15	\$3,060.91
					<b>TOTAL</b>	<b>\$308,433.38</b>

De lo antes transcrito se desprenden los siguientes resultados:

CONCEPTO	MONTO
AUTOBUSES	\$86,966.45
CASSETAS TELEFÓNICAS	\$5,302.86
PARABUSES	\$3,214.55
PROPAGANDA EN EL METRO	\$57,524.02
ESPECTACULARES ciertos	\$183,922.94
ESPECTACULARES (cotización)	\$308,433.38
KIOSCOS	\$54,205.71
OTROS (Vallas, bardas, taxi)	\$13,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$712,569.91</b>

De esta forma, **el monto involucrado considerando la totalidad de la propaganda en el presente procedimiento ordinario es la cantidad de \$712,569.91 (setecientos doce mil quinientos sesenta y nueve pesos 91/100 N.).**

En los casos en que el autor de un ilícito obtenga un beneficio no económico, como producto o resultado de dicha conducta, la multa impuesta puede incluir, como referencia, el monto del costo de la propaganda que no retiró, es decir, además de cumplir con su función sancionatoria típica, debe realizar una función equivalente al decomiso de dicho beneficio. La finalidad del decomiso es que el individuo que comete un ilícito no se vea beneficiado **de ninguna forma** por su comisión, sino por el contrario, constituye una circunstancia de orden público e interés general que las conductas ilícitas se repriman.

De esta forma, para que se puedan cumplir las finalidades perseguidas por la sanción, debe existir la certeza de que su autor no obtenga provecho **de ninguna especie**, sino por el contrario que resulte en un perjuicio en la esfera jurídica de sus derechos.

Por otra parte, la sanción que se imponga dentro de un procedimiento administrativo sancionador debe sustentarse en datos objetivos y ciertos que permitan cuantificar el alcance que amerita la sanción y con ello garantizar los principios de certeza, congruencia y proporcionalidad.

Ciertamente, **en el presente caso el partido político infractor no obtuvo un beneficio de carácter económico; empero, la erogación o gasto que realizó para la contratación y difusión de la propaganda se tradujo en una sobreexposición de su imagen durante el actual Proceso Electoral Federal, por lo que es jurídicamente válido tomar como referencia el monto involucrado en dicho actuar ilegal, a fin de poder determinar la sanción correspondiente, lo que constituye, además, un dato objetivo y cierto para su cuantificación.**

En efecto, **el propósito fundamental del decomiso, más allá de un beneficio económico, es que el individuo que comete el ilícito no se vea beneficiado de ninguna forma y no obtenga provecho de ninguna especie por su comisión**, siendo que en el caso el partido infractor pagó para que se difundiera su mensaje ya tildado de ilegal, lo que le redituó en un beneficio al posicionarlo durante un tiempo prolongado ante la ciudadanía, en violación al principio de equidad en la contienda.

En tal sentido, la Sala Superior sostuvo en la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-461/2012 que las faltas deben traer consigo una consecuencia suficiente para que en lo futuro, tanto individuos que conforman la sociedad en general, como el partícipe de un ilícito, no cometan nuevos y menos las mismas violaciones a la ley, pues con ello se expondría el bienestar social, como razón última del Estado.

Esto es, la intervención Estatal debe ser lo suficientemente apta para desalentar al infractor de continuar en su oposición a la ley, ya que, de otra manera, incluso, podría contribuir al fomento de tales conductas ilícitas, y no quedaría satisfecho el propósito disuasivo que está en la naturaleza misma de las sanciones.

En atención a esto último, la Sala Superior sostiene que la selección y cuantificación de la sanción concreta por parte de la autoridad electoral debe realizarse de forma tal, que pueda considerarse superior a cualquier beneficio obtenido, pues si éstas produjeran una afectación insignificante o menor en el infractor, en comparación con la expectativa de la ventaja a obtener con el ilícito, podría propiciar que el sujeto se viera tentado a cometer una nueva infracción, máxime si en una primera sanción no resintió un menoscabo o, incluso, a pesar de ello conservó algún beneficio.

Por ello, la consecuencia del ilícito debe tomar en cuenta la necesidad de cumplir con una función equivalente a la restitución o reparación del beneficio obtenido, así como los que derivaron de su comisión, con la finalidad de que no se mantengan como parte del patrimonio del autor del ilícito, para que no se vea beneficiado de alguna forma por su comisión.

Incluso, considerar lo contrario, derivaría en un fraude a la ley, al permitir que una conducta ilícita sirviera como medio para que el que la cometa pueda obtener un beneficio, no obstante que fuera sancionado por la autoridad competente, conforme a las leyes aplicables al caso.

De modo que, concluye la Sala Superior, ciertamente, en principio, es totalmente apegado a Derecho que las sanciones relacionadas con ilícitos derivados de ingresos o actos que finalmente se traduzcan en un beneficio para el infractor, sean sancionadas con un monto económico superior al involucrado.

Así pues, tomando en consideración las particularidades anteriormente analizadas, resulta que la sanción contenida en el artículo 456, numeral 1, inciso

a), fracción IV, consistente en la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado por el Instituto, es la idónea para cumplir una función preventiva dirigida a los miembros de la sociedad en general y fomentar que el sujeto infractor, en este caso el Partido Verde Ecologista de México, se abstenga de incurrir en la misma falta en ocasiones futuras.

Por los argumentos vertidos con anterioridad, este Consejo General considera que la sanción a imponerse al Partido Verde Ecologista de México debe ser de la misma naturaleza que le produjo un beneficio al exponerlo ante la ciudadanía en el tiempo y forma descritas, en razón de la trascendencia de las normas trasgredidas y la reiteración de la conducta.

Por lo anterior, entonces debemos considerar los siguientes elementos para efectos de estar en aptitud de establecer cuál es el tiempo por el cual se le debe suspender su derecho a transmitir propaganda electoral dentro del que le es asignado por el Instituto Nacional Electoral.

Tomando en consideración que el costo promedio de un impacto asciende a la cantidad de **\$449.12 (cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 12/100 M.N.)**, monto obtenido a partir de la información aportada por el propio partido político ante la Unidad Técnica de Fiscalización<sup>41</sup>, cantidad que al ser dividida por el monto involucrado en el presente asunto, **\$712,569.91 (setecientos doce mil quinientos sesenta y nueve pesos 91/100 M.N.)**, nos da un total de **1,586.59 impactos**. La conversión del monto (\$712,569.91) erogado en propaganda fija (espectaculares y otros medios) a número de impactos en radio y televisión está plenamente justificada en la medida en que a ambos medios de difusión les asemeja el tener como costo base el volumen de audiencia potencial a la que llegarían los respectivos mensajes.

Si bien es cierto, al partido político le corresponden en promedio al día **16,625.83** impactos a nivel nacional, cierto es también que de acuerdo al número de impactos obtenidos en la división anterior (1,586.59), este número no rebasa el promedio al día, previamente señalado, por lo que debe considerarse que el número de días a aplicar en conformidad con ese resultado será el de un día

---

<sup>41</sup> Ver página 97 del Acuerdo INE/CG267/2015 emitido el trece de mayo del presente año.

Lo anterior tiene asidero de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 251, párrafo 2, en relación con la fracción IV, del artículo 456, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos que establecen que las campañas electorales para diputados, en el año en que solamente se renueve la Cámara respectiva, tendrán una duración de sesenta días, mientras que la citada fracción IV, determina que la interrupción de la propaganda electoral debe ser dentro del tiempo que le corresponde al partido político durante el Proceso Electoral.

Por tanto, tomando en consideración que la duración de la campaña es de sesenta días, el mínimo entonces a considerar debe de ser de un día.

Una vez establecido que la sanción mínima que se puede imponer es de un día; corresponde entonces sancionar al partido político con **un día de interrupción de su propaganda electoral del tiempo que le es asignado por el Instituto Nacional Electoral**, tomando en consideración que la infracción cometida por el partido implicó un beneficio ilícito que lo posicionó anticipadamente frente a la ciudadanía en el marco del Proceso Electoral en curso, conculcando con ello el principio de equidad que debe regir en toda contienda electoral; aunado a la trascendencia de las normas vulneradas, la calificación de la falta (en el caso, gravedad especial); el bien jurídico tutelado; y las circunstancias de modo, tiempo y lugar; elementos objetivos que fueron analizados con anterioridad.

Además de lo anterior, no debe pasarse por alto que la sobre exposición indebida buscaba tener incidencia, no sólo en el Proceso Electoral Federal en curso, sino también como ya quedó expresado en líneas anteriores, en seis Procesos Electorales Locales, lo que arroja como resultado la cantidad de **un día de interrupción total de las propagandas electorales de campaña a nivel nacional en los Procesos Electorales en curso, del tiempo que le es asignado por este Instituto**. Es preciso reiterar que la sanción a la que se arriba no contempla como componente la intencionalidad o dolo por parte del partido político infractor, toda vez que se estimó que realizó ciertas acciones tendentes a cumplir con las medidas cautelares que le fueron impuestas y, aunque dichas acciones fueron extemporáneas e insuficientes, revelan un actuar positivo que impide calificar como dolosa su conducta, lo cual es acorde con la valoración de las pruebas del sumario, particularmente los diecisiete testimonios notariales y con las consideraciones y argumentos de la Sala Superior contenidas en la sentencia que ahora se cumple.

**c. Reincidencia**

En principio, de acuerdo al criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 41/2010 de rubro **REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN.**<sup>42</sup>, se considera reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Con base en lo anterior, en el presente asunto **no puede considerarse reincidente al Partido Verde Ecologista de México**, pues en los archivos de este Instituto no obra algún expediente al momento en que se consumaron los hechos materia de investigación, en el cual se le haya sancionado y hubiese quedado firme la Resolución correspondiente, por faltas iguales a la que se sanciona por esta vía, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**d. Monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción**

- Como ha quedado referido en líneas precedentes se advierte que el monto económico involucrado asciende a la cantidad de \$712,569.91 (setecientos doce mil quinientos sesenta y nueve pesos 91/100 M.N.), debe quedar claro que en realidad el beneficio obtenido por el partido político derivado de la infracción que ahora se sanciona no es de carácter económico, **pues la permanencia de la propaganda cuyo retiro se ordenó en la medida cautelar, implicó el posicionamiento indebido del instituto político frente a la ciudadanía en el marco del Proceso Electoral Federal, derivada de la sobreexposición del ente político ante el electorado, lo cual por supuesto, no es cuantificable económicamente**, ya que es prácticamente imposible determinar un monto de esa naturaleza al fin último perseguido, que es la de obtener adeptos que pudiera capitalizar en votos el día de la Jornada Electoral.

---

<sup>42</sup> De observancia obligatoria, en términos del artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**e. Condiciones socioeconómicas del infractor**

Dada la naturaleza de la sanción que se aplica, resulta innecesario determinar las condiciones socioeconómicas del infractor.

No obstante la determinación anterior, la sanción no pone en riesgo su participación en el actual Proceso Electoral Federal, toda vez que los días de suspensión de su propaganda electoral es apenas el 1.66% (uno punto sesenta y seis por ciento) del total de días de campaña (60 días); aunado a lo anterior cabe señalar que el instituto político está en posibilidad mantener su propaganda electoral por otros medios de comunicación, excepto radio y televisión.

**f. Impacto en las actividades del sujeto infractor**

Es oportuno mencionar que el instituto político incoado está legal y fácticamente posibilitado para continuar con sus actividades proselitistas por otros medios legales que no sean los proscritos en esta Resolución, atendiendo por supuesto a los límites que prevé la Constitución General y las Leyes Electorales. En consecuencia, la sanción determinada por esta autoridad en modo alguno afecta el cumplimiento de sus fines y al desarrollo de sus actividades.

**SEXTO. FORMA DE SUSPENSIÓN DE LA PROPAGANDA.**

Ahora bien, como ya quedó precisado, la sanción a imponer al partido político denunciado es la consistente en una suspensión de un día de tiempo de propaganda electoral en radio y televisión a que tiene derecho a nivel nacional, que será el correspondiente al lunes primero de junio de dos mil quince; ello en atención a la prescripción establecida en el Considerando OCTAVO de esta Resolución.

Para hacer efectiva la reducción de tiempo por un día de su propaganda electoral en radio y televisión a nivel nacional, se ordena a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Nacional Electoral, que realice las interrupciones correspondientes, y en lugar del tiempo que le correspondería al Partido Verde Ecologista de México, se programen pautados cuyo contenido corresponda a los mensajes que emite normalmente



este Instituto Nacional Electoral, debiendo señalar en la orden de transmisión respectiva los materiales a difundir en sustitución de los que habrían correspondido al citado partido político.

Se le instruye a la citada Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que junto con la notificación que hagan de esta determinación, se les haga saber a todas las emisoras de radio y televisión del país involucradas en el acatamiento de esta Resolución, que se les ordena además, que no se debe programar propaganda o información alguna del Partido Verde Ecologista de México durante el día de sanción, aun y cuando se trate de contenidos en reposición o cualquier otro concepto que le deba la emisora al partido político.

Es preciso señalar que la sanción determinada, está justificada por los razonamientos expuestos, los cuales además se ajustan a los parámetros establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para considerar que una sanción no es excesiva, tales como gravedad del ilícito de acuerdo con las circunstancias exteriores de ejecución, la naturaleza de la acción desplegada (acción u omisión), los medios para cometerlo, la magnitud o el peligro al bien tutelado, las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión del hecho realizado, la forma y grado de intervención del agente en su comisión, entre otros factores de individualización de sanciones, así como el grado de culpabilidad del activo.

**SÉPTIMO. VISTA.** Se ordena dar vista con copia certificada del expediente y de la presente ejecutoria a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, para los efectos legales a que haya lugar, relacionados con los contratos y facturas que obran en autos.

Asimismo, se considera atinente dar vista con copia certificada del expediente y de la presente ejecutoria, a la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que determine lo que en Derecho corresponda a fin de lograr la restitución del orden jurídico conculcado, respecto de la propaganda que actualmente permanece.

**OCTAVO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN.** A fin de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, amparado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,<sup>43</sup> se precisa que la presente determinación es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el numeral 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Con base en las razones y fundamentos expuestos, se

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Es **fundado** el procedimiento ordinario sancionador instaurado contra el Partido Verde Ecologista de México, en términos del Considerando Cuarto.

**SEGUNDO.** El **Partido Verde Ecologista de México** es responsable de la infracción administrativa prevista en el artículo 443, apartado 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en términos del Considerando Cuarto.

**TERCERO.** Se impone al **Partido Verde Ecologista de México** una sanción consistente en la interrupción total del tiempo en radio y televisión por **un día** de campaña a nivel nacional en los Procesos Electorales en curso, el cual corresponde al lunes primero de junio de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en el Considerando Sexto de la presente Resolución.

**CUARTO.** Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Nacional Electoral, a fin de que, del tiempo que le corresponde por transmisión de propaganda electoral a nivel nacional, le sea interrumpido un día el cual corresponde al lunes primero de junio de dos mil quince, debiendo señalar en la orden de transmisión respectiva los materiales a difundir en sustitución de los que habrían correspondido al Partido Verde Ecologista de México.

---

<sup>43</sup> Al respecto, resultan orientadoras las siguientes tesis aisladas emitidas por tribunales del Poder Judicial de la Federación: Décima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro VI, Marzo de 2012, Tomo 2, Materia: Constitucional, Tesis: III. 40. (III Región) 6 K (10ª), Página: 1481, Rubro: "TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA. PARA LOGRAR LA EFICACIA DE ESE DERECHO HUMANO LOS JUZGADORES DEBEN DESARROLLAR LA POSIBILIDAD DEL RECURSO JUDICIAL", y Décima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XIII, Octubre de 2012, Tomo 4, Materia: Constitucional, Tesis: II.8º. (I Región) 1 K (10ª), Página: 2864, Rubro: "TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. EL ACCESO A UN RECURSO EFECTIVO, SENCILLO Y RÁPIDO, ES CONSECUENCIA DE ESE DERECHO FUNDAMENTAL."

Queda prohibido a todas las emisoras involucradas en el cumplimiento de esta Resolución a transmitir cualquier tipo de publicidad o propaganda, por concepto alguno, del Partido Verde Ecologista de México durante el primero de junio de dos mil quince.

**QUINTO.** Dése vista a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con copia certificada de la presente Resolución, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.** Dése vista con copia certificada del expediente y de la presente Resolución a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con el Considerando Séptimo de esta Resolución.

**SÉPTIMO.** La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**Notifíquese por oficio** a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y al Partido Verde Ecologista de México. Lo anterior, con fundamento en los artículos 460 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, 29, 30 y 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En su oportunidad, **archívese** el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de mayo de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EXPEDIENTE  
UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015**

Se aprobó en lo particular imponer una sanción consistente en interrupción de tiempo que le corresponde al Partido Verde Ecologista de México por transmisión de propaganda electoral, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Consejera Electoral, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno.

Se aprobó en lo particular el Punto Resolutivo Tercero, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**